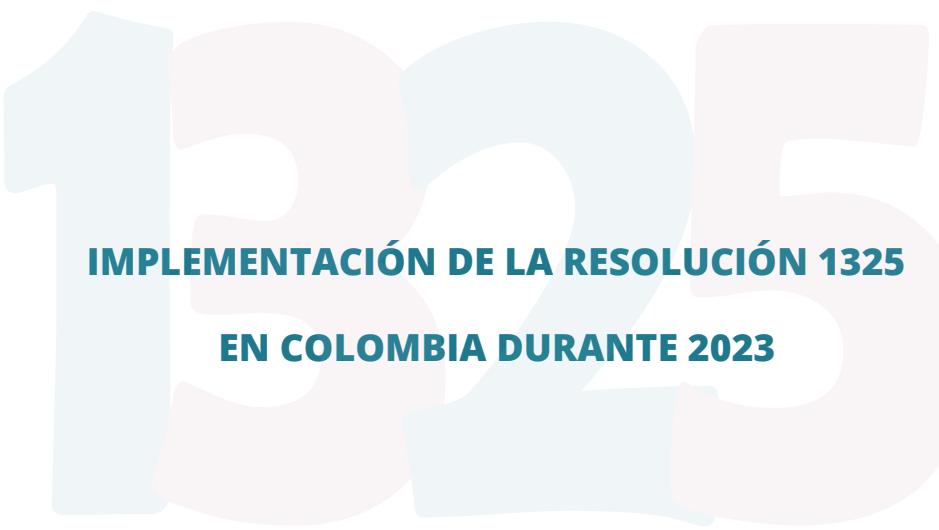


IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1325 EN COLOMBIA DURANTE 2023



20 años de
humanas

FOKUS
FORO DE MUJERES Y
DESARROLLO



IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1325 EN COLOMBIA DURANTE 2023

Implementación de la Resolución 1325 en Colombia durante 2023

Adriana María Benjumea Rúa

Directora

Autoría

Juliana Gutiérrez Villate

María de los Ángeles Ríos Zuluaga

Diagramación y diseño

Maria Claudia Caicedo Delgado

Corrección de estilo

Martha Luz Ospina Bozzi

ISBN 978-628-96675-1-6

Este informe fue posible gracias al apoyo financiero del Foro Mujeres y Desarrollo – Fokus.

El contenido es responsabilidad de la Corporación Humanas y no refleja necesariamente el punto de vista de Fokus.

TABLA DE CONTENIDO

	PÁG.
ÍNDICE DE GRÁFICAS	6
ÍNDICE DE TABLAS	6
INTRODUCCIÓN	9
COMPONENTE DE PREVENCIÓN	11
Naturaleza del conflicto armado.....	11
Actores armados en el territorio colombiano.....	15
Presencia territorial de los actores armados	15
Territorios más afectados por la presencia de actores armados.....	17
Primer trimestre: enero, febrero y marzo	17
Segundo trimestre: abril, mayo y junio.....	22
Tercer trimestre: julio, agosto y septiembre	27
Cuarto trimestre: octubre, noviembre y diciembre	31
Política de Estado: "Paz total".....	40
Prevalencia de la violencia sexual.....	42
Empleo de la violencia sexual con fines militares y políticos.....	43
Información de la Misión de Verificación sobre Violaciones a Derechos Humanos..	45
Situaciones de vulneración de derechos humanos de mujeres y niñas.....	47
Pertinencia de las recomendaciones para superar dichas situaciones.....	48
Implementación de las medidas con enfoque de género del Acuerdo Final...	48
Protección de la vida de las lideresas y defensoras de derechos humanos...	49
Incorporación de medidas por parte de las misiones de paz.....	50
Análisis contextual de las amenazas.....	51
Medidas.....	51
Medidas gubernamentales para proteger los derechos de las mujeres y niñas.....	52
Análisis contextual de las amenazas y medidas en el Plan Nacional de	
Desarrollo	54
Medidas.....	55

COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN	56
Mujeres en los más altos cargos de decisión.....	56
Mujeres designadas como ministras.....	57
Mujeres designadas en la arquitectura institucional para la implementación del Acuerdo Final de Paz.....	61
Mujeres elegidas para el Congreso.....	62
Mujeres elegidas en las elecciones territoriales de 2023.....	62
Violencia contra las mujeres que ejercen sus derechos políticos.....	64
Homicidios de mujeres defensoras de derechos humanos.....	64
Factor territorial de la violencia contra defensores y defensoras de derechos humanos.....	66
Otras violencias contra defensoras de derechos humanos y lideresas con Osigd.....	67
COMPONENTE DE PROTECCIÓN	68
Índice de seguridad física de las mujeres.....	68
Percepción de la seguridad física de las mujeres y las niñas.....	69
Cambios en las victimizaciones	69
Homicidios	69
Feminicidios	75
Violencia sexual	77
Violencia de pareja	80
Cambios en las victimizaciones de mujeres con Osigd	83
Variables indirectas que afectan la vida de las mujeres	84
Tasa de ocupación	85
Tasa de desempleo	86
Pobreza multidimensional	88
Medida en que las leyes nacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas están en consonancia con las normas internacionales	89
Mecanismos y estructuras operacionales para reforzar la integridad física y la seguridad de las mujeres y niñas	90
Nivel de participación de las mujeres en sectores de justicia, seguridad y relaciones exteriores	90
Mecanismos de control de armas pequeñas y ligeras	94
Mecanismos de protección nacional y medidas de protección otorgadas a mujeres	95
Acceso a la justicia por parte de las mujeres	96
Denuncias de violencia sexual y basada en el género investigadas y con sentencia	97

Denuncias de violencia sexual e investigaciones de la población LBT	99
Capacitación para la atención a mujeres víctimas de violencias	100
COMPONENTE DE SOCORRO Y RECUPERACIÓN	105
Tasa de mortalidad materna	105
Tasa de matriculación	107
BIBLIOGRAFÍA	109

ÍNDICES DE GRÁFICAS Y TABLAS

GRÁFICAS

1.	Línea del tiempo sobre negociaciones de paz en Colombia desde la década de los 80	13
----	---	----

TABLAS

1.	Presencia de actores armados en los departamentos de Colombia, 2023	16
2.	Intereses de los grupos armados en el territorio nacional, 2023	32
3.	Acciones violentas realizadas por actores armados en Colombia, 2023	33
4.	Tipo y número de conductas realizadas contra poblaciones en riesgo en el periodo electoral, 2023	39
5.	Relación entre los actores armados y la comisión de hechos violentos en el periodo electoral, 2023	39
6.	Nombres de quienes ocuparon los ministerios en 2022 y 2023 y proporción de género en cada año	57
7.	Conformación del Congreso de la República, según sexo, 2022-2026	62
8.	Mujeres electas en las elecciones territoriales de 2023	63
9.	Mujeres con OSIGD candidatas y electas en las elecciones territoriales de 2023	63
10.	Comparativo de asesinatos de personas defensoras de derechos humanos entre 2022 y 2023	65
11.	Sector al que pertenecían los defensores y las defensoras de derechos humanos, 2023	66
12.	Comparación de casos de homicidios entre hombres y mujeres en Colombia, en 2022 y 2023	70
13.	Ciclo vital en el que estaba la víctima cuando fue asesinada, por sexo, 2023	70
14.	Homicidios según hipótesis de móvil ligado a factor de vulnerabilidad, por sexo de la víctima, 2023	71
15.	Comparación de homicidios contra mujeres según hipótesis de móvil ligado al factor de vulnerabilidad, 2022 y 2023	73

16.	Homicidios según presunto agresor y sexo de la víctima, 2023	74
17.	Porcentaje de homicidios a mujeres según presunto agresor, 2022 y 2023..	75
18.	Presuntos feminicidios, 2023	76
19.	Comparación de presuntos feminicidios, 2022 y 2023	76
20.	Comparación de exámenes médico-legales por presunto delito sexual, según sexo de la víctima, 2022 y 2023	77
21.	Exámenes médico-legales por presunto delito sexual, según ciclo vital y sexo de la víctima, 2023	77
22.	Exámenes médico-legales por presunto delito sexual, según factor de vulnerabilidad y sexo de la víctima, 2023	78
23.	Presuntos responsables de la violencia sexual, según sexo de la víctima, 2023	79
24.	Comparación de casos de violencia de pareja, por sexo, 2022 y 2023	80
25.	Razones principales desencadenantes de conflictos entre las parejas en el hogar, 2023	80
26.	Violencia de pareja por ciclo vital y sexo, 2023	81
27.	Violencia de pareja según el sexo de la persona agresora y el sexo de la víctima, 2023	81
28.	Violencia de pareja según la relación y el sexo de la víctima, 2023	82
29.	Número de personas con Osigd, víctimas de violencia, según tipo, 2023	83
30.	Número de mujeres con Osigd, víctimas de violencia, según tipo, en 2023 ..	84
31.	Comparación de las tasas de ocupación, hombres y mujeres, por trimestre móvil, 2023	85
32.	Comparación de las tasas de ocupación de las mujeres, por trimestre móvil, 2023	86
33.	Comparación de las tasas de desempleo, hombres y mujeres, por trimestre móvil, 2023	86
34.	Comparación de las tasas de desempleo de las mujeres, por trimestre móvil, 2022-2023	87
35.	Porcentaje de cargos directivos según sector, nivel decisorio y sexo, 2023 ...	92
36.	Incautación de armas de fuego pequeñas y ligeras, según clase, 2022 y 2023	95
37.	Casos de violencias sexuales y basadas en género que entraron en 2018, investigados y con sentencia	98
38.	Casos de violencias sexuales y basadas en género que entraron en 2018, investigados y con sentencia, según conductas	99
39.	Actividades formativas realizadas por la Fiscalía General de la Nación, en cuestiones de género, 2023	101

40.	Razón de mortalidad materna (RMM), 2023	106
41.	Tasa de cobertura neta nacional EPBM, 2023	108

INTRODUCCIÓN

La Resolución 1325 es un instrumento que resulta de la conciencia creciente sobre el impacto desproporcionado de los conflictos armados en las mujeres y niñas, y de la necesidad de incluirlas activamente en los procesos de paz y seguridad. Su promulgación fue impulsada por factores como la necesidad de reconocer los impactos de la guerra en las mujeres, niñas y adolescentes; la exclusión histórica de las mujeres en los procesos de paz y negociación; la presión de los movimientos feministas y de derechos humanos por visibilizar esta problemática; y el compromiso de implementar un enfoque de género en los procesos de desarrollo a nivel mundial.

La Resolución 1325 fue aprobada por unanimidad en las Naciones Unidas el 31 de octubre del 2000. Ella tiene como objetivo instar a los estados parte a “adoptar una serie de medidas para aumentar la presencia y participación de las mujeres en la prevención, gestión y resolución de los conflictos, con el fin de promover el respeto y la defensa de los derechos de la mujer, garantizar su seguridad y ocuparse de sus demás necesidades en contextos de conflicto” (Kuonqui y Cueva, 2012, p. 1). Por ello, en sus 18 párrafos, se busca atender cuatro componentes de la agenda “Mujeres, paz y seguridad”: Participación, Protección, Prevención y Socorro y recuperación. Esta Resolución busca instar a las Naciones Unidas, a los estados miembros, a las partes del conflicto y a quienes participan en los procesos de negociación y aplicación de acuerdos de paz a comprometerse con sus postulados (Caicedo, Bermúdez *et. al*, 2020, p. 21).

No obstante, ante la ausencia de avances significativos en su implementación por los estados parte, en 2010 el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas estableció un sistema de seguimiento a la Resolución basado en indicadores (Kuonqui y Cueva, 2010, p. 4, Recuadro 2). Si bien este sistema arroja información muy útil en relación con la agenda “Mujeres, paz y seguridad”, en Colombia, desde la promulgación de la Resolución 1325, el movimiento de mujeres hizo un llamado al gobierno nacional para que adoptara un plan de acción que garantice su cumplimiento.

Después de 23 años, Colombia no ha expedido el Plan de Acción Nacional (PAN) que responda a sus compromisos con la agenda “Mujeres, Paz y Seguridad”; y si bien en 2022, el presidente Gustavo Petro y la vicepresidenta Francia Márquez se comprometieron con su promulgación, hasta la fecha esta obligación no ha sido cumplida.

La Corporación Humanas hace seguimiento a la Resolución 1325 desde 2013. En este nuevo reporte emplearemos la misma herramienta aplicada desde nuestro primer informe de seguimiento, para identificar los avances en la agenda “Mujeres, paz y seguridad” del año 2023, herramienta que toma en cuenta la propuesta de seguimiento del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en su informe del 28 de septiembre de 2010.

La información correspondiente a los avances y retrocesos en la implementación de la agenda “Mujeres, paz y seguridad” la presentamos a partir de cuatro apartados que abordan los componentes contemplados en la Resolución: (i) Prevención, (ii) Participación, (iii) Protección, y (iv) Socorro y recuperación, además de la presente introducción. La lectura de tales componentes se puede hacer de manera separada y en el orden que se desee, así como en nuestros informes anteriores. En cada uno de los apartados se encuentra un párrafo introductorio sobre la información que será presentada, y para cada uno de los indicadores, la descripción que de ellos se hace en el sistema de seguimiento del Consejo de Seguridad (Naciones Unidas-Consejo de Seguridad, 2010).

COMPONENTE DE PREVENCIÓN

Tanto en Colombia como en el mundo, el compromiso es velar por la prevención de todas las formas de violencia contra la mujer, en particular la violencia sexual y la violencia basada en el género. La Resolución 1325 insta a los estados parte (párrafos 5, 6, 9 y 10) y al propio sistema de Naciones Unidas (1, 2, 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 17) a cumplir este objetivo. Como lo indican en la Resolución, el componente de Prevención está encaminado a reafirmar

...el importante papel que desempeñan las mujeres en la *prevención* y solución de los conflictos y en la consolidación de la paz, y subrayando la importancia de que participen en pie de igualdad e intervengan plenamente en todas las iniciativas encaminadas al mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad, y la necesidad de aumentar su participación en los procesos de adopción de decisiones *en materia de prevención* y solución de conflictos..." (Naciones Unidas-Consejo de Seguridad, 2000).

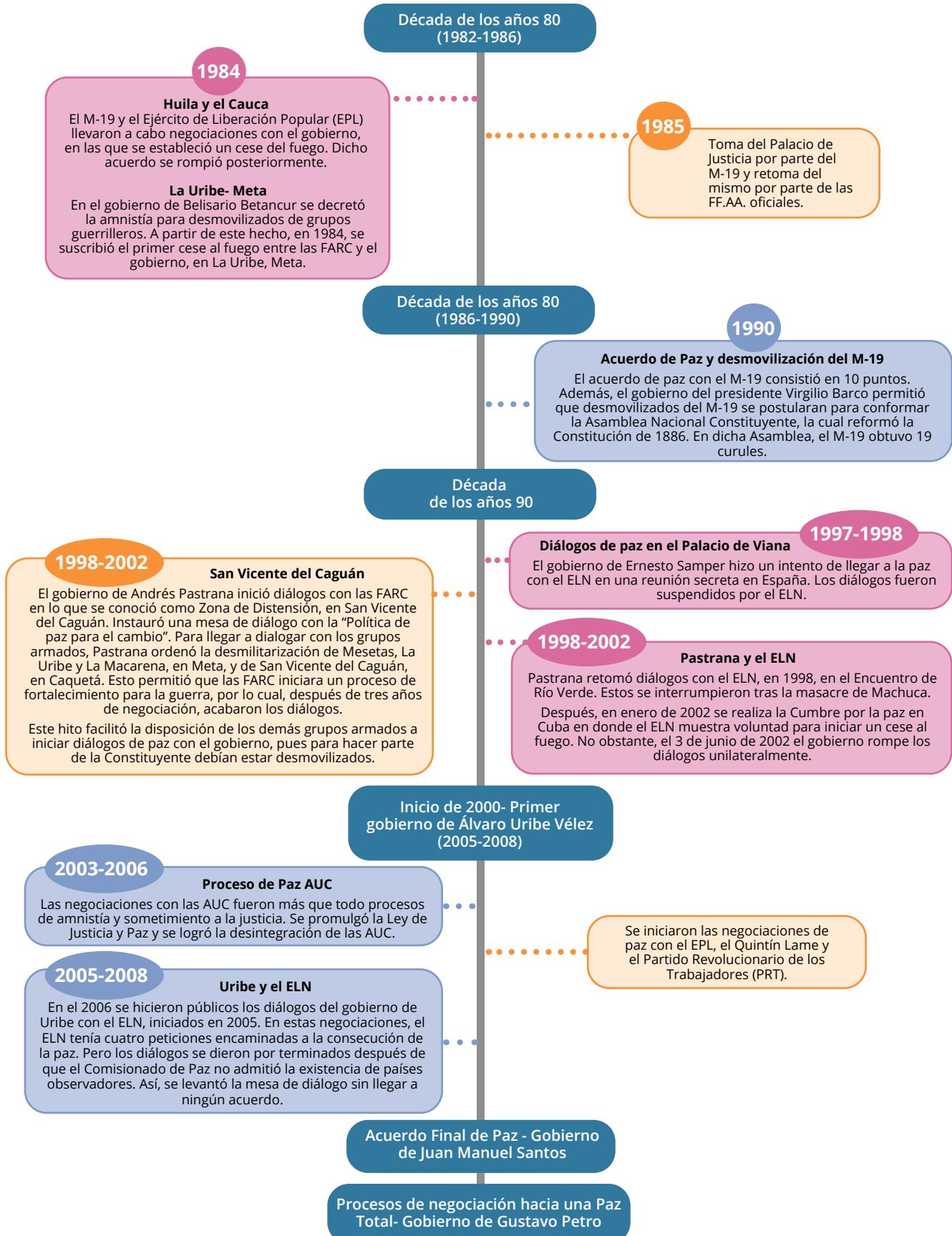
El seguimiento a este componente se inicia con una breve contextualización del conflicto en Colombia, de los actores armados involucrados y de los territorios más afectados, así como del repertorio de acciones violentas identificadas. En seguida se hace una aproximación a la prevalencia de la violencia sexual en el conflicto armado y sus dinámicas en el tiempo. También se hace un análisis de las acciones de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas, en el marco del seguimiento a la implementación del "Acuerdo final de paz" y la incorporación de medidas por parte de las misiones. Por último, se enfatiza en la implementación de medidas gubernamentales para la protección de las mujeres, niñas y adolescentes en materia de derechos.

Naturaleza del conflicto armado

En el mundo, el conflicto armado colombiano es uno de los más prolongados, y ha dejado una secuela de miles de víctimas (Calderón, 2016); su evolución está marcada por la presencia de distintos grupos armados al margen de la ley, del narcotráfico y de otros actores que han contribuido a que se haya extendido por más de cincuenta años.

En los esfuerzos por dar una salida negociada a este conflicto armado, entre 1982 y 2016, el gobierno colombiano firmó 61 acuerdos de paz con grupos armados. El último fue el “Acuerdo final para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera” –en adelante “Acuerdo final”–, el 26 de septiembre de 2016, entre el gobierno de Juan Manuel Santos y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP), la guerrilla más antigua del país, cuyo accionar duró más de cincuenta años.

GRÁFICA 1. LÍNEA DEL TIEMPO SOBRE NEGOCIACIONES DE PAZ EN COLOMBIA DESDE LA DÉCADA DE LOS 80



FUENTE: Elaboración propia con datos obtenidos de la Biblioteca Abierta del Proceso de Paz Colombiano (BAPP) y Fundación Paz y Reconciliación (Pares).

Este “Acuerdo final” es reconocido por ser el primero en incorporar el enfoque de género como principio transversal; esto quiere decir que en él se establecen medidas para promover la igualdad en su implementación, con el objetivo de garantizar “una participación activa de las mujeres en toda su diversidad y sus organizaciones en la construcción y protección de un estado en paz, así como el reconocimiento de la victimización de la mujer en un conflicto armado colombiano que ha vulnerado sistemáticamente sus derechos” (Ministerio de Justicia, s/f).

Sin embargo, el Instituto Kroc, en su informe “Perspectivas para fortalecer la construcción de paz a mitad de camino”, asegura que después de siete años, el 49 % de las disposiciones del “Acuerdo final” no muestra progreso significativo y que este no parece estar siguiendo una trayectoria viable para su cumplimiento en el plazo convenido. Además, la implementación de las medidas con enfoque de género que representaron un reconocimiento positivo al proceso de paz con las FARC, se encuentra en un estado de desaceleración tal, a noviembre de 2023, que el mismo Instituto señaló:

El 15 % de las disposiciones que deben incorporar el enfoque de género estaba sin iniciar, ya sea porque la disposición no había iniciado su implementación o porque se estaba implementando sin tener en cuenta este enfoque. El 53 % de las 130 disposiciones se encontraba en estado mínimo de implementación, el 19 % en estado intermedio y el 12 % se había completado (Echavarría *et al.*, 2023).

Tales retrasos e incumplimientos han ocasionado la continuidad de los factores de violencia. Como bien señala la Cruz Roja, aunque “actualmente nos encontramos en la época del ‘posacuerdo’, hay siete conflictos armados no internacionales vigentes en Colombia” (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2023). En la misma línea, el último informe del alto comisionado de las Naciones Unidas señala que, si bien para 2023 hubo disminución en algunos de los indicadores de violencia, también se produjo expansión territorial y aumentó la violencia utilizada para el control social y territorial por parte de grupos armados al margen de la ley y bandas criminales (Naciones Unidas, 2024). Según el mismo informe, para 2023 se reportó un incremento del 6,5 % en las masacres reportadas respecto del año 2022, y el 93% de las masacres fueron autoría de grupos armados al margen de la ley.

...aproximadamente 62.967 personas fueron desplazadas y 87.646 confinadas. Estas cifras representan una disminución del 22,9 % en desplazamientos y del 14,3 % en confinamientos respecto de la información de la Oficina de la ONU para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), en el año 2022. Un 55 % de las personas desplazadas y un 79 % de las confinadas en 2023 pertenece a pueblos étnicos. Los departamentos más afectados por el desplazamiento fueron Bolívar, Cauca, Nariño y Valle del Cauca, y por confinamiento, Caquetá, Cauca, Chocó y Nariño... (Naciones Unidas, 2024).

Aunque desde la época de La Violencia –como se evidencia en la línea del tiempo, en la Gráfica 1– ha habido voluntad y disposición de los gobiernos colombianos para iniciar diálogos de paz con los grupos armados al margen de la ley, vemos que los casos de éxito han sido pocos y, de muchas maneras, deficientes. Esto también responde a la falta de continuidad en los acuerdos entre un gobierno y el siguiente.

Con todo, el conflicto armado en Colombia permanece latente, dada la aparición de grupos disidentes, como el llamado Estado Mayor Central, la permanencia de guerrillas como el ELN, o de grupos armados extintos, como las AUC, que se han transformado en nuevos grupos, como las llamadas Autodefensas Gaitanistas de Colombia (o Clan del Golfo).

Así, abordar la naturaleza del conflicto armado en 2023 requiere analizar sus dinámicas e identificar los actores armados, su presencia territorial, intereses y acciones violentas.

Actores armados en el territorio colombiano

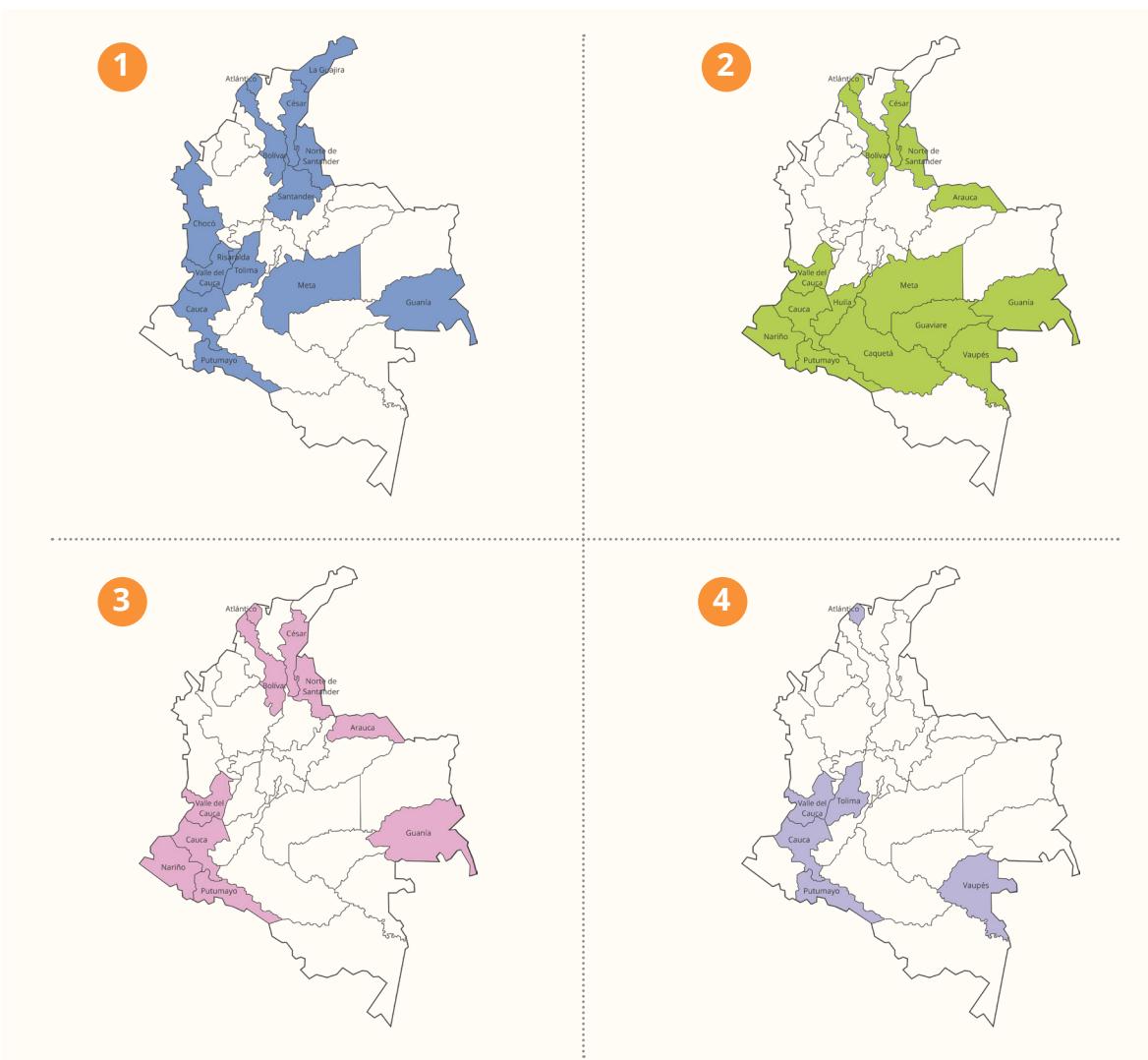
En la actualidad se identifican los siguientes actores armados:

- Segunda Marquetalia (disidencias de las FARC)
- Ejército de Liberación Nacional (ELN)
- Autodefensas “Conquistadores de la Sierra Nevada” (ACSN)
- Clan del Golfo o Autodefensas Gaitanistas de Colombia
- Estado Mayor Central (disidencias de las FARC)
- Grupos de crimen organizado
- Grupos de crimen transnacional

Presencia territorial de los actores armados

De acuerdo con su ubicación geográfica, para el 2023, los actores armados tienen presencia en 30 de los 32 departamentos del país. Su presencia se identifica sobre todo en Risaralda, Tolima, Guainía, Meta, Putumayo, Huila, Arauca, Guaviare, Norte de Santander, Cesar, Vaupés, Caquetá, La Guajira, Nariño, Santander, Cauca, Valle del Cauca, Chocó, Córdoba, Sucre, Bolívar Atlántico y Magdalena. La Tabla 1 aporta a la mejor comprensión sobre el fenómeno.

TABLA 1. PRESENCIA DE ACTORES ARMADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE COLOMBIA, 2023



ACTOR ARMADO	DEPARTAMENTO
1. Autodefensas Gaitanistas de Colombia o Clan del Golfo	Risaralda, Tolima, Guainía, Meta, Putumayo, Cauca, Norte de Santander, Cesar, Bolívar, Atlántico, La Guajira, Chocó, Santander, Valle del Cauca
2. Facciones disidentes de las FARC-EP: Estado Mayor Central (EMC) y Segunda Marquetalia	Guainía, Meta, Putumayo, Huila, Arauca, Guaviare, Cauca, Norte de Santander, Vaupés, Caquetá, Nariño, Valle del Cauca, Bolívar, Atlántico, Cesar
3. Ejército de Liberación Nacional, ELN	Putumayo, Guainía, Arauca, Cauca, Norte de Santander, Nariño, Bolívar, Atlántico, Cesar, Valle del Cauca
4. Grupos de crimen organizado /Crimen transnacional	Putumayo, Tolima, Vaupés, Atlántico, Cauca, Valle del Cauca

FUENTE: Elaboración propia con base en información de la Defensoría del Pueblo y la Policía Nacional.

Territorios más afectados por la presencia de actores armados

Si bien los departamentos mencionados son los más afectados por las acciones violentas, la presencia de los actores armados se ha modificado en el tiempo. Por ello se hace un análisis sobre los intereses y acciones violentas ejecutadas en los municipios más afectados en los diferentes departamentos. Este análisis se presenta trimestralmente a partir del estudio de las “Alertas tempranas” emitidas por la Defensoría del Pueblo en 2023.

Primer trimestre: enero, febrero y marzo

Los departamentos más afectados por la presencia de actores armados en este periodo son Risaralda, Tolima, Guainía, Meta, Putumayo, Huila, Arauca, Guaviare y, de manera particular, Cauca y Norte de Santander.

En el departamento de *Risaralda, municipio Dosquebradas, se identifica la presencia del grupo armado ilegal GAI La Cordillera, sucesor del paramilitarismo* (Defensoría del Pueblo, 2023, AT 001-23)¹. Este es ejemplo claro de la mutación y adaptación de los grupos armados al nuevo contexto del conflicto en el país, pues sus tácticas, intereses y formas organizativas no corresponden a las viejas dinámicas de grandes bloques de hombres armados y uniformados portando armas largas.

En el marco del proceso de control territorial, se identifica –desde el año 2005– una estrategia silenciosa por medio de la cooptación de economías ilícitas: en un primer momento, con el control de pequeñas bandas delincuenciales que distribuían droga, lo cual les permitió establecerse como único distribuidor del negocio de consumo local de cocaína y drogas sintéticas.

A partir de las rentas de este mercado, dichas bandas crearon la modalidad criminal de los prestamos llamados “gota a gota”, que consisten en préstamos de dinero con un alto porcentaje de interés; esto dificulta su pago a la población que los toma que, al incumplir, enfrenta hechos de violencia. Así, bandas criminales al servicio de La Cordillera ofrecen prestamos económicos que superan el 10 % y 40 % de intereses; así, cuando las personas no pueden cancelar el capital o los intereses, son objetos de múltiples violencias, con lo cual los ilegales aseguran su control sobre la población. Es importante resaltar que en época de crisis económica, como la ocasionada por el Covid 19, la necesidad de las personas de acudir a estos préstamos aumentó considerablemente.

1. En adelante, “AT” se empleará para “Alerta temprana”, y a continuación se anotará el número de la misma, que es separada por un guión del año en que fue emitida.

Ante el escenario del Covid 19, para el año 2009 tales bandas crearon alianzas con el Clan del Golfo, con el objeto de ampliar las zonas de control para el tráfico de drogas hacia Valle del Cauca, Chocó, Antioquia, la Costa Caribe, y desde allí hacia países de Centro América, Estados Unidos y Europa. Además, para 2010 se identifica su participación en sectores políticos, y para los años 2022 y 2023, su consolidación, mediante el control de zonas estratégicas para el expendio de estupefacientes al menudeo, tránsito y distribución de armas, y para nutrir otras actividades ilegales como los prestamos bajo condiciones de usura, las cadenas de ahorro, los tributos ilegales a cambio de seguridad, y el cobro de extorsiones (que se denominan comúnmente “vacunas”).

En el departamento del Tolima, municipios de Ambalema, Armero, Guayabal, Honda, Mariquita y Lérida, se identifica la presencia de grupos posdesmovilizados del paramilitarismo (Autodefensas Gaitanistas o AGC) y grupos de delincuencia común (Defensoría del Pueblo, 2023, AT 002-23). Esta subregión es considerada como corredor de alto valor estratégico, ya que permite la movilidad y comunicación con departamentos del centro del país como Cundinamarca y Caldas.

La situación de violencia en los municipios mencionados, para 2023, está dada por la disputa territorial entre bandas de delincuencia común organizada, que pretenden obtener la totalidad de las rentas producto de la venta de estupefacientes. Se identifican dos características, entre otras, en la operación de tales bandas: (i) Trabajan por medio de la tercerización, para crear estructuras más grandes posdesmovilizadas del paramilitarismo y recuperar el control de ese corredor estratégico que conecta con el centro del país; y (ii) hacen alianzas con organizaciones de crimen transnacional dedicadas al narcotráfico.

Entre las estructuras más grandes del paramilitarismo posdesmovilizado se encuentran las Autodefensas del Magdalena Medio (AMM) y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), que coordinan su accionar desde el departamento de Antioquia. También se identifica la presencia de Los Contras y otras bandas delincuenciales, como Los Penagos, Los Pitufos y Los Arguelles, que operan en los municipios de Ambalema, Armero Guayabal, Honda, Mariquita y Lérida.

Así, este escenario de violencia esta mediado, tanto por dinámicas anteriores del conflicto armado como por dinámicas actuales de criminalidad urbana y narcotráfico, dadas –unas y otras– por la posición geográfica de Antioquia.

En el departamento de Guainía se identifica una mayor afectación en el municipio de Inírida y en áreas no municipalizadas de Cacahual, Puerto Colombia, San Felipe y La Guadalupe

(Defensoría del Pueblo, 2023, AT 003-23). Los grupos armados ilegales, no estatales, que operan ahí son Grupos Armados Organizados (GAO) como el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y las Facciones Disidentes de las desmovilizadas FARC. Estos han constituido estructuras armadas que se autodenominan frentes "José Daniel Pérez Carrero" y "Acacio Medina (Segunda Marquetalia)". Además se identifica el interés de grupos sucesores del paramilitarismo, como las AGC o el Clan del Golfo, por tener presencia en el Guainía.

Entre los principales intereses de los GAO, en este departamento, están la explotación ilegal de minería y el narcotráfico, actividades que les permiten aumentar su capacidad financiera, y con ello robustecer sus estructuras armadas mediante el reclutamiento y la adquisición de armas y material de intendencia. También se identifican interacciones de cooperación y convivencia entre el ELN y las facciones disidentes de las desmovilizadas FARC, que aprovechan la lejanía de su ubicación periférica respecto de los principales centros urbanos del país, así como su condición transnacional, para asegurar la presencia, operación y fortalecimiento de sus estructuras armadas en este territorio.

Por otra parte, las medidas oficiales implementadas para atender la emergencia sanitaria del Covid 19 fueron aprovechadas por las estructuras armadas ilegales, para lograr ventajas tácticas y militares en sus propósitos de dominio, expansión y consolidación, debido a la disminución de operativos de registro y control, por parte de la fuerza pública, en los corredores fluviales y terrestres.

En el departamento del Meta, en particular en los municipios de Lejanías, El Castillo y Cubarral, se identificó la incursión de las facciones disidentes de las FARC, a través de los frentes 40 y 53 (Defensoría del Pueblo, 2023, AT 004-23). Aunque en el momento de la firma del "Acuerdo final" se produjo la salida de estos frentes de las áreas mencionadas, para el 2023 ya estaban de regreso, lo cual reconfiguró escenarios de riesgo para la población.

Igualmente se espera la incursión eventual de Grupos Armados Sucesores del Paramilitarismo (GASP), como las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), el Clan del Golfo y el Bloque Meta: mediante la figura de tercerización ellos utilizan a menores de edad vinculados a pandillas o bandas delincuenciales para llevar a cabo cobros extorsivos, hacer llamadas o enviar mensajes amenazantes que intimidan a sus víctimas, o para perpetrar homicidios selectivos.

En el departamento de Putumayo, municipios de Orito, Puerto Caicedo, Villagarzón, Valle del Guamuez, San Miguel y Puerto Asís, hay presencia de tres grandes grupos armados (Defensoría del Pueblo, 2023, AT 008-23): (i) Facciones disidentes de las FARC-EP que no formaron

parte del “Acuerdo final”. (ii) Facciones disidentes de las FARC-EP que retomaron las armas después de la firma del “Acuerdo final”, algunas adscritas a la Segunda Marquetalia y otras representadas en los Comandos de la Frontera Ejército Bolivariano (iii) El Ejército de Liberación Nacional (ELN). Y (iv) grupos de crimen organizado con actuación en Colombia (que son tercerizados por alguno de los grupos mencionados) y otros que operan solo en Ecuador.

En el departamento del *Huila*, en los corregimientos Río Ceibas y Vegalargas hacen presencia y operan la autodenominada Segunda Marquetalia (Facciones disidentes de las antiguas FARC-EP) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN) (Defensoría del Pueblo, 2023, AT 011-23). Entre sus principales intereses se encuentran las extorsiones económicas y el cobro de tributos forzados a comerciantes, transportadores, agricultores, ganaderos, y en general, al campesinado de la subregión.

En el departamento de *Arauca*, para el 2022, ocurre un cambio radical en la dinámica del conflicto armado por haberse iniciado una confrontación entre el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y las facciones disidentes de las FARC (Defensoría del Pueblo, 2023, AT 011-23); esto, tras romperse los acuerdos de no agresión que marcaron las relaciones entre tales grupos hasta finales de 2021. En consecuencia, desde 2022 hasta enero de 2023 hubo combates sostenidos entre las dos agrupaciones armadas.

En el departamento de *Guaviare*, para marzo de 2023 se identifica la presencia del Estado Mayor Central de las FARC-EP. Esta se encuentra en proceso de fraccionamiento o desdoblamiento en nuevas estructuras armadas insurgentes, como el Frente Primero “Armando Ríos” Farc-EP y las FARC-EP Marquetalia-bolivariano (Defensoría del Pueblo, 2023, AT 012-23). Dicho proceso ha dado lugar a una disputa territorial entre tales actores. En este marco se agudiza la violencia en el territorio, con el aumento de graves violaciones a derechos humanos, algunas derivadas de la necesidad de los grupos armados de crecer y recomponer sus efectivos, por medio de campañas de reclutamiento forzado.

En el departamento del *Cauca*, en el mes de febrero de 2023, el municipio más afectado por actores armados fue *Toribio*, en particular en su casco urbano, donde hay presencia de cinco actores armados (Defensoría del Pueblo, 2023, AT 007-23): (i) Las facciones disidentes de las extintas FARC-EP “Columna móvil Dagoberto Ramos” adscrita al Comando Coordinador de Occidente; (ii) el Ejército de Liberación Nacional (ELN); (iii) la Segunda Marquetalia; (iv) las Autodefensas Gaitanistas de Colombia.

La “Columna móvil Dagoberto Ramos” hace presencia permanente. En cambio, la del ELN es una presencia intermitente y de tránsito. En cuanto a la Segunda Marquetalia y a las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, no tienen presencia física en el territorio, pero constituyen una fuente de amenazas y riesgos para la población.

La “Columna móvil Dagoberto Ramos” ha consolidado su control en el territorio, lo cual ha convertido al municipio en un centro de operaciones militares y financieras, así como en un lugar de concentración de niños, niñas y adolescentes reclutados de manera forzosa en el norte del Cauca, para ser incorporados a las estructuras armadas después de recibir un breve entrenamiento. El ELN ha realizado algunas incursiones militares en el territorio, y en noviembre de 2022, protagonizó un enfrentamiento con la Columna móvil “Dagoberto Ramos”. Y si bien grupos en proceso de rearme, como la Segunda Marquetalia, y grupos armados ilegales, como las AGC, no hacen presencia física en el territorio, en 2023 ya se distribuyen panfletos a su nombre.

Es necesario mencionar que Toribio es un escenario del conflicto armado a lo largo de la historia, y que son muchas las tomas guerrilleras e incursiones de las que ha sido objeto este municipio por parte de los grupos armados ilegales que han actuado en esta zona del Cauca. Para 2023, los principales intereses de los grupos armados en el territorio están relacionados con el tránsito de personas y armas, y con el control de la cadena de producción, comercialización y tráfico (especialmente de marihuana).

El control de la producción, comercialización y tráfico de la marihuana genera relaciones de dependencia económica de la población civil respecto de los actores armados e incrementa su situación de vulnerabilidad; por una parte, la producción y comercialización de la marihuana termina siendo fuente de sustento de la comunidad, que no encuentra alternativas más rentables; por otra parte, el cultivo de la marihuana obliga a la población civil a convivir con los actores armados.

En el mismo departamento del Cauca, para el mes de marzo de 2023, también se identifica la presencia del Comando Coordinador de Occidente, y de su frente “Jaime Martínez”, en el municipio Cajibío, ubicado en la zona central del departamento, a 29 kilómetros de la ciudad de Popayán.

La incursión de facciones de las disidencias de las FARC-EP en el departamento data de 2018. En esa época convocaron a la población a reuniones, cuya asistencia era obligatoria. También advirtieron sobre su presencia en el territorio, plantearon pautas del comportamiento que se esperaba de los pobladores y cobros extorsivos. Desde entonces,

el control del territorio por dichos actores se ha ido consolidando, de acuerdo con su interés de fortalecer y expandir la captación de las rentas provenientes de los cultivos de uso ilícito.

Sin embargo, para marzo de 2023, se evidenciaba el interés del Ejército de Liberación Nacional (ELN) de asumir el control del territorio, pues si bien históricamente dicha organización ha hecho utilización de esta zona como espacio de tránsito entre los municipios circundantes, en la actualidad, sus acciones de propaganda comunican el interés de asumir el control territorial.

En Norte de Santander, en los municipios La Esperanza, Sardinata, Bucarasica y El Zulia, hacen presencia de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), el Ejército de Liberación Nacional (ELN), reductos del Ejército Popular de Liberación (EPL), y facciones disidentes de las antiguas FARC-EP (Defensoría del Pueblo, 2023, AT 009-23). Dicha presencia data de la firma del “Acuerdo final” entre el Estado colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FARC-EP), que dio pie a un escenario de consolidación y reacomodo de grupos armados que han intentado obtener el control de las zonas que estuvieron antes bajo el dominio de las FARC-EP.

Los avances por el control territorial en la región se han dado por medio de la cooptación de economías ilícitas, el desbordamiento de la minería ilegal, y el desarrollo de acciones ofensivas contra la población civil que configuran graves violaciones de los derechos humanos. En particular, en el municipio de La Esperanza, las AGC han adelantado acciones de estigmatización y violencia contra jóvenes consumidores de sustancias psicoactivas, acciones que se enmarcan en un proceso de expansión y control territorial.

Segundo trimestre: abril, mayo y junio

Los departamentos más afectados por la presencia de actores armados en este periodo son Antioquia, Cesar, Vaupés, Caquetá, Bolívar, Atlántico, La Guajira, y en particular, Chocó, Cauca y Norte de Santander.

En el departamento de Antioquia, los municipios de Necoclí y Turbo son los principales afectados por la presencia de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) (Defensoría del Pueblo, 2023, AT 014-23): históricamente, estos territorios han sido zonas de tránsito de personas que buscan llegar a América Central y América del Norte. En la actualidad, las AGC ejercen control y regulan las actividades de la comunidad –en especial las de las mujeres–, así como las rentas criminales que se desarrollan en el territorio. Estas últimas se

relacionan principalmente con la siembra de hoja de coca y su procesamiento, el tráfico de narcóticos y los tratos con migrantes que buscan cruzar la frontera con Panamá, bien por vía terrestre o marítima, aprovechando la posición estratégica de la región.

Igualmente se ha identificado la existencia de redes nacionales y transcontinentales de tráfico de personas, que aprovechan la cantidad de migrantes y exponen a la población a posibles reclutamientos, y a su instrumentalización para el tráfico de armas y sustancias ilegales, así como para la explotación sexual y laboral.

En el departamento de *Cesar*, en particular en el municipio de Agustín Codazzi, se identifica la presencia de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), responsables de una cadena de homicidios selectivos asociados al proceso de recomposición y reconfiguración, en el territorio, de sus estructuras y dispositivos de coacción. Las AGC son responsables de hechos como los que siguen:

- Acciones de exterminio social contra poblaciones empobrecidas, precarizadas y excluidas, a las que acusan –con justificación o sin ella– de realizar actividades ilícitas y delictivas, y las declaran objetivo de acciones violentas. De esta manera, las AGC pretenden ganar legitimidad ante la población y agenciar el establecimiento de una “gobernanza criminal”.
- Instrumentalización de bandas delincuenciales rivales, estableciendo disputas entre ellas, en especial las que tienen un interés central en redes de microtráfico de sustancias psicoactivas.
- Acciones de aniquilamiento y subordinación contra bandas delincuenciales que se muestran renuentes a aceptar las condiciones impuestas por las AGC.
- Recambio de altos mandos de las AGC, en el marco de procesos de “ajuste de cuentas”, en los cuales son remplazados con violencia quienes fallan en el desempeño de sus labores, conforme a los requerimientos de la organización.

En el departamento de *Vaupés*, las comunidades de Bocas de Uga, Caño Laurel, Puerto Curreira, Puerto Solano, Campo Alegre, Aguas Blancas, y Jotabeya, pertenecientes al Resguardo Yaigoje Paporis, se han visto afectadas por la presencia de facciones disidentes de las extintas FARC-EP autodenominadas Estado Mayor Central (EMC), de manera particular por los denominados Frente Primero “Carolina Ramírez” y Frente Primero “Armando Ríos” (Defensoría del Pueblo, 2023, AT 017-23).

La presencia de estos actores armados se explica por ser este departamento fronterizo con Amazonas, en especial su municipio de Taraira; también se relaciona con el fraccio-

namiento del Frente Primero “Armando Ríos”, y la expansión del Frente Primero “Carolina Ramírez”. Estos hechos dieron pie a la definición de nuevos mandos, quienes –para posicionarse y delimitar su territorio respecto de los de otras estructuras armadas– imponen pautas de conducta mediante repertorios de violentos.

A esa realidad se suma la relación existente entre las disidencias del frente Primero y organizaciones del crimen organizado brasileño (el Cartel del Comando Vermelho y Primer Comando Capital), establecida para el tráfico de sustancias estupefacientes hacia la frontera internacional y el uso de materiales provenientes de la explotación minera ilegal. Los repertorios de violencia de los carteles brasileños se caracterizan por su alto grado de sevicia y残酷.

En el departamento de Caquetá, el municipio de San Vicente del Caguán es el más afectado por la presencia de disidencias del Estado Mayor Central (EMC FARC-EP) y la Segunda Marquetalia (Defensoría del Pueblo, 2023, AT 018-23). Las afectaciones sufridas por la población civil se deben a la disputa entre estos grupos por el control territorial, en particular sobre zonas geoestratégicas como el Parque Nacional Natural “Cordillera de los Picachos”, que es zona de comunicación con los departamentos del Meta y Huila, así como con los territorios que llevan hacia la región del Sumapaz.

En el departamento de Bolívar, las poblaciones de los municipios Hatillo de la Loba, Marga-rita, San Fernando, y Distrito Especial Turístico, Cultural e Histórico de Santa Cruz de Mompox enfrentan una situación de riesgo inminente por la presencia de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), a través de su Bloque “Arístides Meza Páez” y de su Frente “Euclides Arley Pérez Gómez”, y la presencia de las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN) (Defensoría del Pueblo, 2023, AT 021-23). Este grupo armado tiene interés en expandirse y controlar la zona, cuya ubicación estratégica es beneficiosa para las economías ilícitas y posibilita el fortalecimiento financiero para el sostenimiento de sus estructuras.

La ausencia del Estado en los municipios y la interconexión de estos a través de sus corregimientos y zonas rurales, son factores que facilitan el tránsito de los actores armados a zonas claves en favor de las economías ilícitas. Estos actores han instrumentalizado además a hombres y mujeres ubicados en puntos estratégicos de sus corredores de movilidad para que les informen sobre el personal que ingresa o sale del municipio. El temor de estas personas convertidas en informantes de los grupos armados, de ser señaladas por estos como colaboradoras de fuerzas contrarias a ellos, y llegar a ser objeto de sus represalias, supone el aumento de la brecha existente entre la comunidad y la institucionalidad.

En el departamento del Atlántico se ha alertado, desde 2020, sobre un proceso de disputa y expansión territorial en el que participan las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC o Clan del Golfo), y grupos de criminalidad organizada regional y local –Los Costeños, el Bloque Central Renacer, Los Papalópez y los Vega– en el distrito de Barranquilla y su área metropolitana (Soledad, Galapa, Malambo y Puerto Colombia) (Defensoría del Pueblo, 2023, AT 022-23).

Además –como se advirtió desde 2018– en 2023 persiste la presencia de estructuras criminales transnacionales² en el distrito de Barranquilla, que se ha consolidado como lugar estratégico para acuerdos económicos, políticos, logísticos, de narcotráfico, de lavado de activos y de rutas de narcotráfico de *grupos armados de crimen organizado y otras estructuras dedicadas al crimen transnacional, al narcotráfico y al multicrimen*– como el Tren de Aragua, El Cartel de los Balcanes y el Cartel de Sinaloa.

La presencia de estos actores se da en el marco de un escenario de (i) la disputa y reacomodación de estructuras delincuenciales en función del control de las economías ilegales y del escalamiento jerárquico al interior de los grupos; (ii) el debilitamiento de los adversarios por medio de la violencia; (iii) la relación y disputa entre grupos locales y grupos de criminalidad transnacional; (iv) la imposición de normas de conducta y convivencia en las zonas mencionadas; (v) las agresiones contra lideresas, líderes sociales y comunitarios y personas defensoras de derechos humanos e integrantes de organizaciones; (vi) las violencias basadas en género y por prejuicio, como estrategia de control social y territorial.

En el departamento de La Guajira, la presencia de actores armados afecta de manera particular la cabecera municipal, Riohacha, por la disputa territorial que mantienen las Autodefensas Conquistadores de la Sierra Nevada (ACSN), las Pachencas y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) sobre este corredor estratégico de economías ilegales que permite el transporte de mercancías, ya sea hacia destinos internacionales o hacia el interior del país, gracias a la cercanía de los puertos marítimos de Santa Marta, Barranquilla y Cartagena (Defensoría del Pueblo, 2023, AT 025-23).

Entre los territorios aledaños se encuentra la parte baja de la Sierra Nevada de Santa Marta, que históricamente ha sido empleada por los actores armados para el almacenamiento de mercancías ilegales, el apetrechamiento, entrenamiento u ocultamiento de sus tropas, la localización de laboratorios para el procesamiento de alcaloides, y espacios para camuflar sus actividades ilícitas.

2. De acuerdo con la convención de Palermo, se configura un delito de carácter transnacional cuando (i) se comete en más de un Estado; (ii) se comete en un Estado, pero parte sustancial de su preparación, planificación, dirección o control se realiza en otro; (iii) se comete en un solo Estado, pero entraña la participación de un grupo delictivo organizado cuyas actividades delictivas se realizan en más de un Estado; o (iv) se comete en un solo Estado, pero tiene efectos sustanciales en otro.

En el departamento del Cauca, la situación de riesgo de la población civil persiste respecto de la información reportada para el primer trimestre del año (Defensoría del Pueblo, 2023, AT 024-23). En el segundo trimestre se identifica la disputa armada por el control del territorio por parte de la facción disidente de las antiguas FARC-EP autodenominada Frente “Dagoberto Ramos”, adscrita al Bloque “Jacobo Arenas”, y la Compañía “Juan Carlos Chilhueso Pazú”, del Frente “Manuel Vásquez Castaño” del Ejército de Liberación Nacional (ELN). El municipio más afectado por la disputa territorial de estos actores armados es el de Silvia (Cauca), en particular los resguardos La Gaitana, Quichayá, Pitayó, Tumburao y Quizgó.

Tal como se evidenció para el primer trimestre del año, el ELN ha utilizado históricamente esta zona como espacio de tránsito entre los municipios circundantes. Sin embargo, su interés por controlar la zona ha ocasionado enfrentamientos con la facción disidente de las antiguas FARC-EP.

En el departamento de Chocó, la situación de riesgo fue constante durante todo el segundo trimestre del año, en particular para los municipios de Bagadó, Acandí, Unguía, Jurado y Río Iro, debido a la presencia del Ejército de Liberación Nacional (ELN) y de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) (Defensoría del Pueblo, 2023, AT 020-23).

En el municipio de Bagadó se identificó la presencia predominante del ELN a través del Frente de Guerra Occidental “Manuel Hernández, El Bonche”, cuya presencia se remonta al proceso de la firma del acuerdo entre el gobierno y las FARC-EP, que brindó oportunidad para resposicionar a este grupo, por la salida de las FARC y la ausencia de presencia estatal en la zona. Desde entonces han ocurrido diferentes hechos de violencia contra la población civil e infracciones al derecho internacional humanitario.

La presencia de actores armados en los municipios de Acandí, Unguía y Juradó está dada por la ubicación geográfica de los mismos, que comparte corredores territoriales a la altura del Darién y del Pacífico, utilizados por años para el despliegue de flujos migratorios hacia América Central y América del Norte. En la actualidad, las AGC tienen control hegemónico de estos territorios, de las actividades de las comunidades y de las rentas criminales que allí se desarrollan, como la siembra de hoja de coca, el procesamiento y el tráfico de narcóticos a través de la frontera con Panamá, y otras que se derivan del tráfico de migrantes, el tráfico de armas, y la extorsión a sectores de la economía local, entre otros que ocasionan violaciones a los derechos de la población.

En el municipio de Río Iró, la situación de riesgo surge ante la presencia y control del ELN y el riesgo de disputa territorial entre este grupo y las AGC, específicamente el Frente “Cacique

Calarcá”, porque ambas organizaciones se encuentran en un proceso de expansión desde el municipio de Istmina hacia Rio Iró.

El interés sobre Río Iró, como en todos los municipios, está asociado a su ubicación, en la subregión del San Juan, entre los municipios de Tadó, Condoto, Itsmina, Novita, Medio San Juan y San José de Palmar. Estos territorios se caracterizan porque sus suelos concentran recursos minerales y maderables, que dan pie a actividades extractivistas derivadas de la explotación de recursos naturales y actividades asociadas a cultivos de uso ilícito o a la cadena del narcotráfico y del tráfico de armas.

En el departamento de *Norte de Santander* persiste la situación de riesgo advertida en el primer trimestre del año, ahora en el municipio de Ábrego, dada la presencia del Ejército de Liberación Nacional (ELN), de facciones disidentes de las antiguas FARC, en particular el Frente “Mariscal Sucre”, del Ejército Popular de Liberación Nacional (EPL) y su Frente “Libardo Mora y Toro” (Defensoría del Pueblo, 2023, AT 026-23).

No obstante, las amenazas en el municipio obedecen a la dinámica general del conflicto armado en la región a lo largo de los últimos cinco años, en particular por el repliegue del Ejército Popular de Liberación (EPL) y el avance ofensivo del Ejército de Liberación Nacional (ELN). Y mientras que el ELN y EPL se enfrentan, las facciones disidentes de las antiguas FARC-EP han tenido oportunidad para crecer, fortalecerse y expandirse, lo que les permite asumir el control de municipios en los que habitualmente no tenían presencia, como Ábrego.

Tal como se advirtió en el primer trimestre del año, se identifica el proceso de expansión regional de facciones disidentes de las antiguas FARC-EP, que ejercen presión sobre los transportadores en el eje vial Ocaña-Cúcuta y sobre la cadena extractiva del carbón en los mismos municipios. Las mismas facciones han adelantado acciones de propaganda para manifestar su interés en la región, y posteriormente han ejecutado acciones violentas contra la población civil.

Tercer trimestre: julio, agosto y septiembre

Se identifica la persistencia de riesgo en los territorios de Nariño, Caquetá, Cauca, Bolívar y en la ciudad de Valledupar. También es evidente la afectación del departamento de Cesar, por la violencia generalizada, que tuvo lugar en el marco del proceso electoral.

En el departamento de *Nariño*, la situación de riesgo se presentó en diferentes momentos del trimestre (Defensoría del Pueblo, 2023, AT 027-23), asociada principalmente a la

disputa territorial en los *municipios de Los Andes y La Llanada, entre facciones de las antiguas FARC-EP y el Ejército de Liberación Nacional (ELN)*, y en particular, a la agudización de enfrentamientos y acciones bélicas de estos grupos, en el segundo semestre del año.

Tanto Los Andes como La Llanada hicieron parte del listado de municipios bajo el control hegemónico del ELN. Sin embargo, debido al propósito manifiesto de expansión territorial de las disidencias de las antiguas FARC-EP se ha configurado el escenario de disputa territorial mencionado, que agudiza la situación de riesgo de la población civil.

El interés de los actores armados por estos municipios se debe a su ubicación geográfica. Los Andes es el punto geoestratégico más importante, por ser un corredor vial que permite la llegada a la cordillera nariñense. Ella está conformada por cuatro subregiones que sirven como salidas alternas al mar, a la frontera colombo-ecuatoriana y a Pasto, la capital del departamento³.

Los Andes se caracteriza por su riqueza en minas de oro de filón y veta de alto quilate, lo cual le confiere gran importancia en la extracción minera. Además, históricamente este municipio ha sido utilizado para la siembra de cultivos de uso ilícito. La Llanada, por su parte, también se caracteriza por su extracción minera, en la zona rural, y se considera que posee un alto potencial minero, sobre todo aurífero.

Para finales de este trimestre no solo se agudiza la violencia que afecta a las poblaciones de Los Andes y la Llanada, sino también la situación de riesgo en que se encuentran los habitantes de los *municipios de Samaniego, Santacruz y Linares, por la confrontación armada entre las facciones disidentes de las FARC-EP y el Ejército de Liberación Nacional (ELN)*.

En el departamento de Caquetá existe alerta sobre la situación de riesgo en que se encuentra el municipio de Puerto Rico, dada la presencia de facciones disidentes de las antiguas FARC-EP (Estado Mayor Central y, la Segunda Marquetalia) y el enfrentamiento entre ellas (Defensoría del Pueblo, 2023, AT 029-23). El interés de estos grupos armados por el territorio se asocia a la confluencia en él de corredores de movilidad hacia el departamento del Huila, los Llanos Orientales, y el área del Sumapaz, en Cundinamarca, corredores que les permiten el tránsito de sus efectivos y armas, así como la ubicación de zonas de descanso, avituallamiento y transporte de sustancias ilícitas.

3. Tales subregiones son las siguientes: (1) *Occidente*: Incluye municipios como Linares, Ancuya, Consacá y Sandoná; se conecta con Tumaco, ofreciendo una salida alterna al océano Pacífico. (2) *Los Abades*: Compuesta por Samaniego, Santacruz y Providencia; su ubicación facilita el acceso a la costa y a la frontera con Ecuador. (3) *La Cordillera*: Integrada, entre otros, por Policarpa y Taminango; se conecta con el Pacífico nariñense con vías que enlazan con municipios costeros como Santa Bárbara de Izcuandé. (4) *Guambuyaco*: Conformada por municipios como El Tambo y Los Andes, sirve como corredor hacia la costa y la frontera sur del país.

En el departamento de Santander se alerta sobre el riesgo inminente que viven las personas pobladoras del municipio de Rionegro –en especial los corregimientos San José de Chorros, Papayal y San Rafael de Lebrija–, por la presencia de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) y los hechos de violencia que estas han protagonizado, buscando lograr su expansión territorial y controlar economías ilegales derivadas principalmente del narcotráfico y la extorsión.

En el departamento del Valle del Cauca se identifica un proceso de disputa territorial entre facciones de las disidencias de las antiguas FARC-EP que afecta de manera particular a los habitantes de los municipios de Florida y Pradera (Defensoría del Pueblo, 2023, AT 031-23). Si bien estos se encontraban bajo el control territorial de la facción Estado Mayor Central, para 2023 ha incursionado en ellos la facción autodenominada Segunda Marquetalia, con intención de permanencia de la Compañía Móvil “Adán Izquierdo”.

Florida y Pradera hacen parte de un corredor estratégico que conecta con los departamentos del Cauca y Tolima, así como el tránsito hacia la ciudad de Cali y su área metropolitana. Esto es aprovechado por los grupos armados para movilizar integrantes, armas, precursores químicos y alijos de narcóticos, obtener flujos de circulación por las cordilleras Central y Occidental, y una salida al océano Pacífico.

En Cauca, el contexto de violencia es similar al descrito en el Valle del Cauca, pues se enmarca también en un proceso de disputa territorial (Defensoría del Pueblo, 2023, AT 031-23). Sin embargo, la situación de riesgo en este territorio está dada por el avance del ELN y el esfuerzo de las facciones disidentes de las antiguas FARC-EP por frenar dicha expansión.

Desde 2018 ha sido advertida la situación de violencia que afecta a Florida y Pradera. También es evidente el avance de grupos armados en el municipio de Miranda, donde ejercen presión sobre personas desmovilizadas de las FARC-EP, para que ingresen a sus filas. Esta presión se ha visto agravada por la falta de respuesta efectiva del gobierno colombiano, en el marco del “Acuerdo final” de paz.

A la vez, en el municipio de Corinto, se ha identificado, en diferentes ocasiones, la presencia y el accionar de grupos armados que pretenden controlar las economías ilícitas mediante el uso de artefactos explosivos, minas antipersonales, municiones sin explosionar y artefactos explosivos improvisados.

En Bolívar, la alerta de riesgo pesa de manera predominante en el sur del departamento, en particular, en los municipios de Cantagallo, San Pablo, Simití, Santa Rosa del Sur, Morales y

Arenal (Defensoría del Pueblo, 2023, AT 034-23). Esto, por la disputa territorial que sostienen el *Ejército de Liberación Nacional (ELN)*, *facciones disidentes de las antiguas FARC-EP*, y *las Autodefensas Gaitanistas de Colombia*. Y estos tres grupos de actores parecen tener relación con integrantes de la fuerza pública (Ejército, Armada y Policía).

La disputa por el territorio se enmarca en el interés por avanzar en las actividades económicas asociadas con la explotación de oro, el cultivo y procesamiento de la coca y la producción de clorhidrato de cocaína.

Es importante resaltar que, con la firma del “Acuerdo final”, se experimentó un periodo de paz, o al menos de disminución de la violencia en la región. Sin embargo, para 2018, grupos armados como el Ejército de Liberación Nacional (ELN) ocuparon territorios que las extintas FARC-EP abandonaron en el marco del proceso de paz; y en el periodo de la pandemia del Covid 19 se produjo la agudización de confrontaciones armadas y disputa territorial, por haberse reducido la presencia del Estado y por la crisis económica. En este marco aumentaron los índices de desempleo y violencia, que favorecieron la vinculación de población civil –en particular de mujeres cabeza de familia y de personas jóvenes– en actividades ilícitas de microtráfico, producción de hoja de coca, contrabando o el accionar de grupos armados.

En el departamento del *Atlántico* también persiste un contexto de violencia generalizada, pese a que, desde enero de 2021, se ha alertado en diferentes ocasiones sobre la situación de riesgo de su población (Defensoría del Pueblo, 2023, AT 032-23).

Para 2023 se plantea alerta respecto de Valledupar, donde se presentan acciones de exterminio social, homicidios selectivos y fortalecimiento del entramado criminal asociado al cobro de exacciones por parte de las *Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC o Clan del Golfo)* y de bandas delincuenciales criminales.

En el mismo departamento de *Cesar*, en los municipios *La Gloria y Pelaya*, se advierte la presencia directa o esporádica y en tránsito de grupos armados no estatales, de estructuras criminales y grupos delictivos organizados (GDO), específicamente del *Ejército de Liberación Nacional (ELN)*, *las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC)* y el *Estado Mayor Central (EMC)* de las *FARC- EP* (Defensoría del Pueblo, 2023, AT 035-23).

Los intereses y dinámicas de estos grupos son diversos y con frecuencia se excluyen entre sí, lo que ha agudizado las violencias ocasionadas por sus disputas del control territorial. En particular, el ELN busca mantener control y presencia, consolidar corredores de movili-

dad que le permitan articular sus estructuras dispersas, para que estas puedan brindarse unas a otras apoyo logístico y militar. Las AGC, para el 2023, se encuentran en un proceso de consolidación y expansión territorial. Y el EMC está incrementando su presencia y actividades en el territorio. En común se encuentra el interés de estos grupos por los corredores de movilidad de la región, pues tanto La Gloria como Pelaya se ubican sobre la principal vía que comunica al interior andino del país con su región caribe.

Cuarto trimestre: octubre, noviembre y diciembre

En el último trimestre de 2023, los territorios con mayores afectaciones son los de Valle del Cauca y Cauca. En relación con la violencia prevaleciente en el departamento del Valle del Cauca se emiten cuatro alertas tempranas en el periodo: dos en octubre (Defensoría del Pueblo, 2023, AT 036-23; AT 037-23), una en noviembre (Defensoría del Pueblo, 2023, AT 038-23), y otra en diciembre (Defensoría del Pueblo, 2023, AT 039-23).

En octubre se alertó sobre la situación de riesgo en Valle del Cauca, ante hechos de violencia contra la población civil en el sur del departamento, especialmente en los *municipios de Dagua, Jamundí y Calima-El Darién, por parte del Frente "Jaime Martínez" de las disidencias de las FARC-EP* (Defensoría del Pueblo, 2023, AT 036-23, AT 037-23, AT 038-23 y AT 039-23). En noviembre se alertó sobre la situación de violencia en el *municipio de Bolívar, por la presencia de exintegrantes del grupo desmovilizado "Los Rastrojos", de las Autodefensas Unidas de Colombia*. En diciembre se alertó sobre hechos de violencia en el distrito de Buenaventura, por la presencia y disputa por el control territorial entre el Frente "Jaime Martínez" del Estado Mayor Central (EMC), la Segunda Marquetalia, el Ejército de Liberación Nacional (ELN), las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) o Clan del Golfo, y grupos de crimen organizados⁴ y de crimen organizado transnacional⁵.

Todos estos grupos han utilizado al Valle del Cauca como territorio de tránsito y corredor de movilidad, lo que les ha permitido acceder a puntos geográficos claves de la cordillera Central y la Vía Panamericana, entre otros. Ello tiene que ver con el abandono del Estado y el vacío de poder que dejaron las FARC-EP tras la firma del "Acuerdo final", lo cual ha representado oportunidad para que las facciones disidentes Estado Mayor Central (EMC) y la Segunda Marquetalia retomaran el poder y control del territorio, y para que otros grupos armados que no tenían presencia en la zona llegaran a ella, como ocurrió con el Ejército de Liberación Nacional (ELN).

4. Shottas, Espartanos, La Empresa, Los Chiquillos/Los Roberts.

5. Jalisco Nueva Generación, Cartel de Sinaloa.

En el departamento del Cauca se identifican múltiples acciones violentas en los municipios *Buenos Aires, Santander de Quilichao, Suárez, Miranda, Corinto, Caloto, Guachené, Toribio, Jambaló, Caldono, Morales y Cajibío*, por la presencia del Frente “Jaime Martínez” (Defensoría del Pueblo, 2023, AT 036-23). El interés de los actores armados en estos territorios está dado por la confluencia de dos áreas geográficas importantes para su financiación: el enclave cocalero del Naya, controlado y administrado por el Frente “Jaime Martínez”, y la “Ruta de la marihuana” o “Triángulo de la marihuana”, que se ubica entre los municipios de Miranda, Corinto y Toribio (y se extiende actualmente hasta Florida, en el Valle del Cauca), de dominio del Frente “Dagoberto Ramos”. Santander de Quilichao es un centro urbano de gran relevancia, como nodo y centro de economías ilegales.

A partir de lo anterior es posible identificar los intereses por cada actor armado, como se muestra en la Tabla 2.

TABLA 2. INTERESES DE LOS GRUPOS ARMADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL, 2023

ACTOR ARMADO	INTERESES
Autodefensas Gaitanistas de Colombia o Clan del Golfo	Dominio y control del narcotráfico Lavado y movilización de activos Dominio y control de las rentas provenientes de economías ilícitas Comercialización de oro y minerales producto de la minería ilegal Control y dominio de la minería ilegal Control y dominio de los cultivos de uso ilícito Expansión territorial
Facciones disidentes de las FARC-EP: Estado Mayor Central (EMC) y Segunda Marquetalia	Amenazas Control de rentas ilegales provenientes de cultivos de uso ilícito Control y dominio territorial y social Expansión territorial Control de economías ilegales de narcotráfico, contrabando, extorsión a transportadores y minería ilegal Alianzas con organizaciones del narcotráfico
Ejército de Liberación Nacional (ELN)	Dominio y control territorial Control de rentas ilegales

ACTOR ARMADO	INTERESES
Ejército de Liberación Nacional (ELN)	Control de economías ilícitas Control y dominio de cultivos de uso ilícito Expansión territorial
Grupos de crimen organizado / Grupos de crimen transnacional	Dominio y control de narcotráfico Control territorial, en especial de corredores estratégicos Control de la trata de personas Control de las rentas de las economías ilícitas

FUENTE: Elaboración propia con base en información de la Defensoría del Pueblo del año 2023.

Entre las estrategias empleadas para el logro de tales intereses, se identifica un amplio repertorio de acciones violentas, que se exponen en la Tabla 3.

TABLA 3. ACCIONES VIOLENTAS REALIZADAS POR ACTORES ARMADOS EN COLOMBIA, 2023

ACTOR ARMADO	HECHOS VIOLENTOS
Autodefensas Gaitanistas de Colombia o Clan del Golfo	Extorsión Amenazas Homicidios selectivos Exacciones económicas a pobladores Dispositivos de control social y territorial Fortalecimiento del entramado criminal asociado con el cobro de exacciones económicas Violencia sexual Violencias basadas en género Desplazamiento forzado Acciones bélicas Daños a bienes civiles Restricciones a la movilidad Confinamiento Restricciones a la movilidad Uso y utilización de adolescentes con fines sexuales

ACTOR ARMADO	HECHOS VIOLENTOS
Autodefensas Gaitanistas de Colombia o Clan del Golfo	<p>Uso y utilización de adolescentes para la ejecución de acciones bélicas</p> <p>Violencia reproductiva</p> <p>Masacre</p> <p>Utilización de métodos y medios para generar terror e intimidación en la población civil</p> <p>Uso ilícito de niños y niñas</p>
Facciones disidentes de las FARC-EP: Estado Mayor Central (EMC) y Segunda Marquetalia	<p>Amenazas</p> <p>Acciones bélicas</p> <p>Homicidios selectivos</p> <p>Atentados</p> <p>Restricciones a la movilidad</p> <p>Violencia sexual</p> <p>Violencias basadas en género</p> <p>Desplazamiento forzado</p> <p>Tortura</p> <p>Reclutamiento</p> <p>Daños a bienes civiles</p> <p>Desaparición forzada</p> <p>Atentados terroristas</p> <p>Confinamiento</p>
Ejército de Liberación Nacional (ELN)	<p>Violencia sexual</p> <p>Extorsión</p> <p>Restricciones a la movilidad</p> <p>Violencias basadas en género</p> <p>Homicidio selectivo</p> <p>Desplazamiento forzado</p> <p>Reclutamiento</p> <p>Acciones bélicas</p> <p>Daños a bienes civiles</p> <p>Atentados terroristas</p> <p>Confinamiento</p> <p>Amenazas de secuestro</p> <p>Atentados terroristas</p>

ACTOR ARMADO	HECHOS VIOLENTOS
Grupos de crimen organizado /Grupos de crimen transnacional	Carteles brasileños: se caracterizan por la deshumanización de las víctimas Actos de sevicia y残酷 Violencia sexual Violencia reproductiva Homicidios Desplazamiento forzado Microtráfico Narcomenudeo Narcotráfico Multi-crimen Sicariato Trata de personas Explotación sexual Masacre Utilización de métodos y medios para generar terror e intimidación en la población civil Uso ilícito de niños y niñas Enfrentamientos entre estructuras comerciales Utilización de métodos y medios para generar terror e intimidación en la población civil

FUENTE: Elaboración propia con base en información de la Defensoría del Pueblo del año 2023.

Aunado a lo anterior, en el contexto se identifican ciertos factores determinantes para la configuración del conflicto armado en el año 2023, a saber: la desaceleración en la implementación del “Acuerdo final”, las consecuencias de la pandemia del Covid 19 y el periodo electoral del 2023. Sobre estos factores se hará referencia breve a continuación.

Desaceleración en la implementación del “Acuerdo final”. A partir de 2019 se evidenció un proceso de desaceleración en la implementación del “Acuerdo final” de paz. El hecho persiste en 2023, cuando se advierte el “bajo porcentaje de disposiciones [del Acuerdo] en estado intermedio de implementación (20 %) y el alto porcentaje en estado mínimo y sin iniciar (37 % y 13 %, respectivamente)” (Echavarría *et al.*, 2023).

De las medidas con enfoque de género se identifica que “el 18 % de las 130 disposiciones con enfoque género no había iniciado su implementación, el 52 % se encontraba en estado mínimo, el 18 % en estado intermedio y el 12 % había sido completado. En el periodo de estudio, los cambios en los niveles de implementación respecto del 2021 fueron limitados y se presentaron solo en el Punto 1” (Echavarría *et al.*, 2023).

Los rezagos en la implementación del “Acuerdo final” y el enfoque de género tienen diversas consecuencias. La primera es la imposibilidad de avanzar en los objetivos propuestos por las partes en la firma de dicho acuerdo –la superación de las causas estructurales del conflicto armado–, y con ello,

...el deterioro drástico de las condiciones de seguridad en algunos territorios y un fortalecimiento de los grupos armados que ocuparon las áreas antes ocupadas por las FARC. De igual manera, los mecanismos de acceso a la tierra y de reparación a las víctimas han avanzado muy lentamente; el proceso de reincorporación sigue enfrentando desafíos de seguridad y de sostenibilidad y el país continúa afectado por el problema de las drogas ilícitas al que el Acuerdo intentó dar solución. (Fundación Ideas para la Paz, 2023).

La Defensoría del Pueblo, en las diferentes alertas tempranas emitidas durante el año 2023, identifica: (i) la reacomodación y toma de control de disidencias de las FARC-EP y de otros actores armados de las zonas donde hacían presencia las FARC-EP; (ii) el desbordamiento de la minería ilegal; y (iii) la disputa por el control de las economías ilícitas, en particular los cultivos de uso ilícito.

En relación con el Programa Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, en el departamento de Norte de Santander,

...las comunidades campesinas refieren el incumplimiento de los programas ofrecidos, lo que ha generado en las comunidades afectaciones a la seguridad alimentaria, incertidumbre y confusión, pues campesinos han manifestado que no se les ha informado de manera clara la evolución del programa; por el contrario, en algunas de las zonas jurisdicción de los municipios de Sardinata, Tibú y El Zulia, miembros de la fuerza pública, por medio de la Brigada contra el Narcotráfico, han realizado acciones de erradicación forzada, lo que ha ocasionado rechazo en las comunidades, movilizaciones campesinas y pronunciamientos públicos de organizaciones sociales defensoras de derechos humanos que reclaman el cumplimiento del Punto 4 del “Acuerdo de paz” y la aplicación de los planes de sustitución voluntaria. (Defensoría del Pueblo, 2023, AT 009-23).

Por consiguiente, la Defensoría del Pueblo advierte que, para el año 2023, el contexto de violencia es, además, un factor de riesgo que impide avanzar en la implementación

y "configura un escenario bastante adverso, tanto para la implementación del 'Acuerdo final' como para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera" (Defensoría del Pueblo, 2023, AT 016-23). Por demás, esto supone varios retos para superar el estado de desaceleración del "Acuerdo".

Consecuencias de la pandemia del Covid 19. La Defensoría del Pueblo señala que la crisis económica ocasionada por la situación de emergencia planteada por el Covid 19 profundizó las condiciones de vulnerabilidad y pobreza de la población, lo que ha sido aprovechado por los grupos armados ilegales:

1. Les ha facilitado la captación de la "población (principalmente niños, niñas y jóvenes de los estratos 1 y 2), toda vez que la pobreza, en casos extrema, genera que estos grupos signifiquen la única opción de mejorar su calidad de vida. Aunado a las estadísticas de los jóvenes (33 %) que no tienen oportunidades de empleo ni estudio, quienes ven su riesgo incrementado por los índices de pobreza multidimensional presentados; y son más susceptibles a ser seducidos por las ofertas de los grupos delictivos organizados y grupos armados organizados presentes en el territorio que terminan por inducirlos a iniciar una carrera criminal" (Defensoría del Pueblo, 2023, AT 001-23).
2. Las mujeres en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, mujeres indígenas y migrantes, han sido forzadas a "la explotación sexual, ya sea por la condición de pobreza extrema o por ofertas económicas, ya sean particulares o de redes de comercio sexual. Así mismo se han conocido casos donde son obligadas a realizar tareas domésticas para los grupos armados organizados" (Defensoría del Pueblo, 2023, AT 003-23).
3. El flujo migratorio de migrantes para el año 2023 se triplicó en relación con el 2022. De acuerdo con Juan Pappier, subdirector de la División de las Américas de Human Rights Watch:

Varios países de la región, incluyendo México, han impuesto recientemente requisitos de visados que han causado un marcado incremento en el número de personas venezolanas y de otras nacionalidades que cruzan el Tapón del Darién. Debido a estas restricciones, estos migrantes no pueden viajar al norte en avión y ven al Darién como la única opción para intentar buscar asilo en los Estados Unidos. Algunos gobiernos habrían impuesto estas nuevas restricciones en respuesta a presiones por parte de Estados Unidos

[...].

Los gobiernos de la región deben revertir urgentemente las medidas que impiden el acceso efectivo al asilo y obligan a las personas a utilizar caminos peligrosos en los cuales se exponen a graves abusos. (Pappier, 2022).

A su vez, “la disminución de operativos de registro y control en los corredores fluviales y terrestres por parte de la fuerza pública, también les confirió ventajas tácticas y militares a las estructuras armadas ilegales en su propósito de dominio, expansión o consolidación” (Defensoría del Pueblo, 2023, AT 003-23).

Periodo electoral 2023. El 29 de octubre de 2023 se llevaron a cabo elecciones territoriales para gobernaciones, asambleas departamentales, alcaldías, concejos municipales y ediles de las juntas administradoras locales en el territorio nacional. Los grupos armados adelantaron acciones tendientes a influenciar los resultados de los comicios y el ejercicio de los liderazgos políticos a nivel local. Por ejemplo:

- Líderes y residentes en Dos Quebradas, Risaralda, fueron obligados a asistir a reuniones en las que el grupo armado ilegal La Cordillera estaría planificando a quién o a quiénes apoyaría en las elecciones regionales del 29 de octubre de 2023.
- Entre los sectores más amenazados en 2023 están personas aspirantes a cargos de elección popular.

La Defensoría emitió la “Alerta temprana” 030 del 23 de agosto de 2023, en la que –en el marco del periodo electoral– señala las poblaciones y sectores que se encuentran en riesgo, a saber, miembros de partidos o movimientos políticos (candidatos, militantes, dirigentes, promotores, voceros, etc.); personas que ejercen la veeduría ciudadana del proceso electoral; personas defensoras de derechos humanos (PDDH); personas que ejercen liderazgos sociales; directivas y miembros de juntas de acción comunal, personas que ejercen liderazgos comunitarios, indígenas, afrodescendientes, campesinos o agrarios; firmantes del acuerdo de paz entre el gobierno y las antiguas FARC-EP (excombatientes), en especial candidatos y candidatas para cargos de elección popular; militantes de partidos o movimientos políticos; mujeres, particularmente las candidatas o militantes de partidos o movimientos políticos; personas con orientación sexual e identidad de género diversas (Osigid), especialmente personas candidatas o militantes de partidos o movimientos políticos; población étnica, en particular personas candidatas o militantes de partidos o movimientos políticos; periodistas independientes y comunitarios; servidores y servidoras de la función pública con labores en el proceso electoral; civiles votantes electores en municipios con riesgo extremo y alto. Los principales hechos de violencia contra estos ciudadanos se relacionan en la Tabla 4.

TABLA 4. TIPO Y NÚMERO DE CONDUCTAS REALIZADAS CONTRA POBLACIONES EN RIESGO EN EL PERÍODO ELECTORAL, 2023

TIPO DE CONDUCTA	NÚMERO DE CONDUCTAS
Amenazas contra personas o movimientos políticos	112
Ataques o atentados contra individuos o sedes políticas	20
Homicidios	16
Otras conductas vulneratorias	19
Restricciones a la movilidad	9
Constreñimiento al sufragio	5
Perturbación del certamen democrático	3
Amenazas contra personas	1
Ataque indiscriminado	1
DIH: Atentados contra la vida y la integridad física de la población civil.	1
DDHH: A la vida, a la integridad personal, a no ser desaparecidos.	1

FUENTE: Defensoría del Pueblo, 2023, AT 003-23.

En relación con los actores armados involucrados en la comisión de tales hechos, en el año 2019 –periodo electoral previo–, en 2023 se identifican los que aparecen relacionados en la Tabla 5.

TABLA 5. RELACIÓN ENTRE LOS ACTORES ARMADOS Y LA COMISIÓN DE HECHOS VIOLENTOS EN EL PERÍODO ELECTORAL, 2023

GAI (GAO-GOC)	NÚMERO DE MUNICIPIOS ADVERTIDOS EN ALERTA TEMPRANA NACIONAL DE RIESGO ELECCIONES REGIONALES (AT 035 DE 2019)	GAI (GAO-GOC)	NÚMERO DE MUNICIPIOS ADVERTIDOS EN ALERTA TEMPRANA NACIONAL RIESGO ELECCIONES REGIONALES (AT 003- 2023)
AGC	213	AGC	331
ELN	148	ELN	231
Disidencias de las FARC	123	Estado Mayor Central	234
		Segunda Marquetalia	65

GAI (GAO-GOC)	NÚMERO DE MUNICIPIOS ADVERTIDOS EN ALERTA TEMPRANA NACIONAL DE RIESGO ELECCIONES REGIONALES (AT 035 DE 2019)	GAI (GAO-GOC)	NÚMERO DE MUNICIPIOS ADVERTIDOS EN ALERTA TEMPRANA NACIONAL RIESGO ELECCIONES REGIONALES (AT 003- 2023)
		Comandos de la Frontera	24
		Otras disidencias	34

FUENTE: Defensoría del Pueblo, 2023, AT 003-23.

Política de Estado: “Paz total”

Si bien con la política de “Paz total” se consideró inicialmente la posibilidad de desescalar el conflicto armado y reducir los indicadores de acciones bélicas, es pertinente conocer la visión de campesinos y campesinas en territorios como Guaviare:

...no han surtido las expectativas esperadas, toda vez que desde que el ejecutivo hizo saber públicamente su intención de lograr la “Paz total”, los abusos y violaciones de los derechos humanos de los campesinos se exacerbó, situación que está generando terror y zozobra, ya que las violaciones de los derechos humanos se presentan en los cuatro municipios del Guaviare, territorio que históricamente ha sido controlado por las facciones más fuertes de las antiguas FARC-EP, la cual se cree está en negociaciones con el gobierno nacional en el marco de la “Paz total”. (Defensoría del Pueblo, 2023, AT 012-23).

Además, se identifica que los actores armados “en el marco de las actuales negociaciones de la ‘Paz total’ buscan posicionamiento o legitimación, invocando viejos nombres de guerra, o los que devienen de posibles problemas de mando, en los que la transformación y reconfiguración de algunas estructuras ha significado también cambios en su denominación” y han avanzado en un proceso de cambio de su accionar. Por ejemplo, entre 2017 y 2022 facciones del Estado Mayor Central (EMC) “atendían a pequeñas y medianas comisiones con presencia intermitente relacionada con la consecución de recursos a través del narcotráfico” (Defensoría del Pueblo, 2023, AT-017-23). En cambio, para el año 2023 se identifican contingentes armados y uniformados mucho más numerosos, a veces cercanos a los cincuenta o cien efectivos, hecho que atemoriza profundamente a comunidades no acostumbradas a dicho despliegue.

Para la Defensoría del Pueblo, dicho incremento puede explicarse en la coyuntura del proceso de “Paz total” pues, en el “marco del cese al fuego bilateral y temporal previsto entre el Estado colombiano y el ECM, según el Decreto 2656 de 2023, los grupos armados

ilegales parecen requerir mayor mano de obra (combatientes, milicianos, entre otros) y fuentes de financiación". Esta realidad se relaciona también con el incremento en el riesgo de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, de las incautaciones drogas reportadas por la fuerza pública en espacios interinstitucionales, y el regreso de la práctica de la extorsión a comerciantes, transportadores, contratistas, e incluso a autoridades indígenas u organizaciones que manejan recursos económicos derivados de proyectos estatales o de cooperación internacional.

La "Alerta temprana de inminencia" 025 de 2023 explica el manejo de la misma realidad por parte de grupos como las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada de Santa Marta:

...con su vinculación a los procesos de diálogo con el gobierno nacional, en el marco de la "Paz total", han venido perfilando una apuesta política, que les ha llevado a desvincularse de la denominación Pachencas, y a buscar reconocimiento y legitimidad entre la población civil, presentándose como una alternativa para la "seguridad" en el territorio y para las comunidades; y además asumir el relacionamiento con grandes carteles, el control de rutas de narcotráfico, y dejar en Los Pachenca el tema criminal, las redes de sicariato, microtráfico y pequeñas extorsiones, lo cual puede llevar al sometimiento de sus integrantes a nuevos órdenes internos, en muchos casos mediante la violencia, que se expresa en lo que se denominaría "ajuste de cuentas", con los riesgos que acarrean para la población civil, pues esta última puede verse inmersa en balaceras, o atentados sicariales de índole individual o colectivo, que pueden tener lugar en espacios públicos.

Otra vez, la "Alerta temprana de inminencia 025-23 señala que en ese mismo sentido apunta el accionar de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC):

[Buscan] fortalecer un modelo de poder con estatus político "artificial" de cara a su participación en la política del gobierno nacional denominada "Paz total", como quiera que no esté conforme con la caracterización que lo define como estructura armada organizada de crimen de alto impacto que no posee un estatus político, y que podría llevarlo a obtener limitados beneficios jurídicos.

Por último, la misma "Alerta" califica el accionar de las AGC en los siguientes términos:

...un abierto desafío a la política de "Paz total" del actual gobierno nacional es que buena parte de los homicidios selectivos de exterminio social cometidos por las AGC en Valledupar y el norte del Cesar tuvieron lugar cuando aún estaba vigente el cese al fuego bilateral y temporal de carácter nacional con esta organización sucesora del paramilitarismo, que fuera formalizado mediante el Decreto 2658 de 31 de diciembre de 2022, cese que, a la postre y ante las reiteradas y persistentes violaciones consumadas por las AGC, fue suspendido mediante el Decreto 380 de 19 de marzo de 2023. (Defensoría del Pueblo, 2023, AT-025-23).

Por tales razones, en las alertas tempranas emitidas en el último trimestre de 2023, la Defensoría del Pueblo “concita la adopción de medidas de prevención inmediatas, en simultáneo a las iniciativas y acciones de política pública relacionadas con la implementación de la política de “Paz total”, y hace un llamado a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP):

[Para] determinar de forma conjunta, con el Ministerio de Defensa, cómo pueden articular los objetivos de la política de “Paz total” con las acciones de la política de seguridad y defensa en el Distrito [de Buenaventura], con enfoque de seguridad humana, de manera que haya armonía en sus resultados, así como acciones eficaces para evitar la ocurrencia de infracciones al DIH y/o violaciones a los DD.HH. derivados del accionar y repertorio violento de los grupos fuente de amenaza, sin desmedro de los esfuerzos de paz efectuados y liderados por el Gobierno nacional. (Defensoría del Pueblo, 2023, AT-025-23).

Prevalencia de la violencia sexual

En el marco del seguimiento de la Resolución 1325, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas identificó los indicadores que contribuyen a la medición de los avances y retrocesos de la implementación. En el Componente de Prevención, entre otros indicadores, establecio la medición de la prevalencia de la violencia sexual (Naciones Unidas-Consejo de Seguridad, 2010). Esta medida se basa en las resoluciones 1820 de 2008, 1888 de 2009, y 1960 de 2010 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Su objetivo es detectar los cambios que se producen a través del tiempo en las dinámicas de violencia sexual, los actores que las cometen y contra quién las cometen (Kuonqui y Cueva, 2012).

En este sentido, el seguimiento con indicadores insta a los estados a que “adopten medidas especiales para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia por razón de género, particularmente la violación y otras formas de abusos sexuales” (Naciones Unidas-Consejo de Seguridad, 2010). Así, el “Indicador 1a” mide lo siguiente: “Número de casos de violencia sexual relacionada con conflictos reportados, desglosados por sexo, edad, tipo de violencia y contexto, durante un período de tiempo determinado”.

La finalidad de este indicador es proporcionar datos cuantitativos sobre la prevalencia de la violencia sexual en áreas afectadas por el conflicto armado. Adicionalmente, el seguimiento a este indicador puede servir como alerta temprana de la emergencia de posibles conflictos, así como la determinación de graves afectaciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH).

En Colombia son muy pocos los reportes e informes publicados frente a la medición de la prevalencia de la violencia sexual. En 2021, el Centro Nacional de Memoria Histórica hizo el ejercicio de identificar la prevalencia de la violencia sexual en el país, para analizar y valorar la presencia de la violencia sexual en el conflicto armado desde varias dimensiones (Centro Nacional de Memoria Histórica-Observatorio del Conflicto, 2021). De igual forma, el Ministerio de Salud y Protección Social, en 2018, realizó la Encuesta de Violencia Contra Niños, Niñas y Adolescentes (Evcnna), en la que se determinó la prevalencia de la violencia en la población de niños, niñas y adolescentes.

En el ejercicio de recoger información sobre la prevalencia de la violencia sexual en Colombia, y hacer seguimiento a los datos existentes en los informes mencionados, procedimos a enviar un derecho de petición al Ministerio de Salud y Protección Social, solicitando la Evcnna más reciente. La respuesta de la entidad fue la siguiente:

...la Encuesta de Violencia Contra Niños, Niñas y Adolescentes (Evcnna) 2018, tuvo su primera realización en Colombia en el año mencionado y fue producto del trabajo liderado por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el apoyo técnico y metodológico de los centros para el control y prevención de enfermedades de los Estados Unidos (CDC), la financiación estuvo a cargo de la Agencia para el Desarrollo de los Estados Unidos (Usaid) y Together For Girls, y la operación estuvo a cargo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (Ministerio de Salud y Protección Social, 2024).

Es decir, no hay continuidad del estudio mencionado del año 2018, y más allá de eso es poca la información existente sobre el tema en cuestión, por lo que también es difícil hacer una medición adecuada del “Indicador 1a”.

Empleo de la violencia sexual con fines militares y políticos

La Corporación Humanas ha conceptualizado sobre el uso de la violencia sexual por parte de actores armados y ha identificado que dicha violencia se ejerce con finalidades específicas, como las siguientes: dominar, regular, callar, obtener información, castigar, corregir, despojar, desplazar para controlar el territorio, exterminar, recompensar, cohesionar, reforzar jerarquías, inducir al consumo de psicoactivo, cobrar deudas a terceros, obtener beneficios económicos del comercio sexual, controlar la población, esclavizar sexualmente y mantener el rendimiento militar (Caicedo, Bermúdez *et al.*, 2020, p. 38).

Según las cifras preliminares del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (Inmlcf), en 2023 se registraron 53 delitos sexuales en los que el presunto agresor era miembro de algún grupo armado al margen de la ley (paramilitares, bandas criminales, ELN, FARC o narcotraficantes).

En relación con las alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo, para 2023, las mujeres, niñas y mujeres LBT fueron uno de los sectores de la población más afectados por la presencia de los actores armados y las acciones violentas, principalmente por “el perjuicio derivado de los imaginarios hetero-normados sobre el género” (Defensoría del Pueblo, 2023, AT 001-23).

Las amenazas contra mujeres y niñas están relacionadas con el contexto electoral y la disputa por la defensa de la tierra que representan obstáculos para los actores armados en la consecución de sus intereses. En el departamento de Risaralda se identificó que tanto mujeres como hombres fueron víctimas de amenazas tras negarse a participar en reuniones políticas convocadas por grupos armados ilegales.

Las mujeres LBT, en particular, enfrentan barreras de movilidad, pues en barrios completos se prohíbe su ingreso, sin previa autorización. Además, las mujeres transgénero son recurrentemente perseguidas, y agredidas física y verbalmente. A su vez, los actores armados han ordenado cobrar un impuesto a quienes ejercen el trabajo sexual, lo cual afecta de manera desproporcionada a las mujeres y a las mujeres trans, quienes son objeto de múltiples violencias y amenazas por negarse a efectuar ese pago (Defensoría del Pueblo, 2023, AT 001-23).

Las amenazas también fueron empleadas con el fin de generar terror contra mujeres, niñas y mujeres LBT. Existe un inminente riesgo de violencia sexual y violencia basada en género que, además de amplificar y aprovecharse de las formas como operan las violencias cotidianas basadas en género, generan profundos impactos en el tejido comunitario y organizativo de las comunidades étnicas (Defensoría del Pueblo, 2023, AT 013-23).

Además, las mujeres en situación de movilidad son *susceptibles de sufrir violencias basadas en género y coacción para involucrarlas en actividades que afectan sus derechos*, como la violencia sexual y la prostitución, por no hablar de la trata de personas para su explotación con dichos fines. Se hace hincapié en las mujeres migrantes gestantes y lactantes, quienes por lo agreste de la travesía ponen en un mayor riesgo su vida y la de sus bebés, así como en las lideresas y defensoras de derechos humanos (Defensoría del Pueblo, 2023, AT 014-23).

Las mujeres migrantes, en su mayoría de nacionalidad venezolana, han sido víctimas de violaciones y de penetraciones digitales. Se tiene conocimiento de que se han presentado violaciones grupales a mujeres, así como ataques grupales de hombres que ingresan a las carpas en las que se ellas encuentran con sus niños, y amenazan a sus acompañantes

masculinos diciendo que, si reaccionan de cualquier forma, serán asesinados, lo cual ha ocurrido en diferentes ocasiones (Defensoría del Pueblo, 2023, AT 014-23).

Estos hechos de violencia son una muestra del poder que ejercen los grupos delincuenciales en proceso de organización. Esto pone de presente “un significativo riesgo basado en género”, según la Defensoría del Pueblo:

...las mujeres no solo están en situación de vulnerabilidad por su condición de migrantes en un entorno hostil y de difícil acceso, sino también por su condición misma de mujeres, en un contexto donde, del fenómeno violento en sí mismo, media también el prejuicio existente hacia ellas según su lugar de proveniencia. (Defensoría del Pueblo, 2023, AT 014-23).

Persiste también *un continuum de violencia diferenciada para los niños, niñas y adolescentes indígenas* con ocasión de las dinámicas del conflicto armado y el crimen organizado, en territorios como el departamento de Vaupés (Defensoría del Pueblo, 2023, AT 017-23).

En conclusión, la Defensoría del Pueblo advierte que las mujeres, niñas y mujeres LBT se ven afectadas de manera particular por un contexto de amenazas, las cuales incluyen un inminente riesgo de violencias basadas en género:

[Estas tienen] un carácter estructural que les impacta a lo largo de su vida y en los distintos ámbitos, de forma continua, es decir que se presenta como una dinámica en la que el ejercicio de discriminación y violencia se mantiene a lo largo del tiempo y el espacio. Dicha violencia ha generado un proceso de marginación histórica, que permea a la sociedad en su conjunto y por ello cuenta con la complicidad social.

Asigna roles a las mujeres en lo privado y las pone en una condición de subordinación, las rupturas a este mandato social y cultural las pone en riesgo de sufrir graves agresiones por parte de distintos actores sociales. Las dinámicas del conflicto armado acentúan y exacerbان estas violencias dando como resultado unos riesgos diferenciados que afectan a las mujeres. (Defensoría del Pueblo, 2023, AT 019-23).

Información de la Misión de Verificación sobre Violaciones a Derechos Humanos

La agenda “Mujeres, paz y seguridad” establece disposiciones que también deben ser cumplidas por el sistema de las Naciones Unidas en general. Así, en Colombia, desde la firma del “Acuerdo final”, la Misión de Verificación de la ONU se dispuso a hacer seguimiento a su cumplimiento. Ella tiene, mediante mandato, la verificación de cinco puntos de dicho “Acuerdo”, a saber:

- Punto 3.2⁶: Reincorporación de las antiguas FARC-EP a la vida civil: en lo económico, lo social y lo político
- Punto 3.4⁷: Garantías de seguridad para firmantes de paz, sus familias y las comunidades que han sufrido el conflicto armado.
- Punto 5.1.2⁸: Verificación de las sanciones propias de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).
- Punto 1⁹: Reforma Rural Integral.
- Punto 6.2: Capítulo étnico.

En conexión con lo anterior, en el marco del seguimiento a la Resolución 1325, el “Indicador 2”, correspondiente a la “medida en que las misiones de mantenimiento de paz y misiones políticas especiales de Naciones Unidas incluyen información sobre las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y niñas en sus informes periódicos al Consejo de Seguridad” (Naciones Unidas-Consejo de Seguridad, 2000, párrafo 5), se indica la necesidad de la presencia de la Misión de Verificación en Colombia tras la firma del “Acuerdo final”.

El Indicador 2 también busca la verificación de “sistemas operacionales de vigilancia, información y respuesta que tengan en cuenta las cuestiones de género, para hacer frente a las violaciones de los derechos de las mujeres y las niñas durante los conflictos, en los procesos de cesación del fuego y las negociaciones de paz, y después de los conflictos” (Naciones Unidas-Consejo de Seguridad, 2010, p. 39).

Entonces, como parte de sus labores, la Misión de Verificación presentó tres informes del secretario general sobre la Misión de Verificación en Colombia durante 2023. Para evaluar estos informes, consideramos esencial visibilizar cuatro aspectos principales:

- Situaciones de vulneración de derechos humanos de mujeres y niñas.
- Pertinencia de las recomendaciones para superar dichas situaciones.
- Grado de seguimiento de las recomendaciones anteriores.
- Medida en que se incorporan los informes de los asesores sobre cuestiones de género en los informes oficiales.

⁶. Mediante Resolución 2366, adoptada el 6 de julio de 2017, del Consejo de Seguridad.

⁷. Ibíd.

⁸. Mediante Resolución 2574, adoptada el 11 de mayo de 2021, del Consejo de Seguridad.

⁹. Mediante Resolución 2673, adoptada el 11 de enero de 2023, del Consejo de Seguridad

Situaciones de vulneración de derechos humanos de mujeres y niñas

Las situaciones de vulneración a los derechos humanos de mujeres y niñas que fueron reportadas en los informes trimestrales de la Misión de Verificación indican a grandes rasgos que las mujeres siguen siendo parte en el conflicto armado, ya que se reportaron varias muertes de mujeres en masacres perpetradas por actores armados. “También han persistido las amenazas, los asesinatos y la violencia sexual relacionada con el conflicto contra mujeres y líderes de la comunidad de personas LGBTQI, mujeres excombatientes y niñas” (Naciones Unidas-Consejo de Seguridad, 2023b, p. 16).

Como ha mencionado la Corporación Humanas en informes anteriores, existe especial vulneración a los derechos humanos de las mujeres excombatientes, de las defensoras de derechos humanos y lideresas. Así lo afirman los informes de la Misión de Verificación. En ellos se menciona que las mujeres siguen siendo víctimas del conflicto y se resalta la importancia de su participación en la construcción de una paz estable y duradera.

Respecto de las excombatientes, se reportó el asesinato de once mujeres. Otras diez mujeres excombatientes fueron víctimas de intento de homicidio (Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia, 2023b).

Así mismo, las mujeres defensoras de derechos humanos y lideresas han sido objeto de reiteradas violaciones a derechos humanos tras la firma del “Acuerdo final”. La situación reportada por la Misión a lo largo de sus informes es la siguiente:

La Misión también observó un aumento de la violencia contra las lideresas en los departamentos del Meta, el Casanare, el Cauca y Norte de Santander en comparación con el mismo periodo en 2022. Por ejemplo, en enero fue asesinada en el Cauca una defensora de los derechos humanos y reconocida lideresa campesina, Edilsan Andrade. (Naciones Unidas-Consejo de Seguridad, 2023a, p. 9).

Además del asesinato de la lideresa Andrade, en 2023 se reportaron otros cuatro homicidios de mujeres defensoras de derechos humanos.

Por último, lo que respecta a las violaciones de los derechos humanos de las mujeres LBT, la Misión de Verificación indica que, en 2023, se conoció el caso de una persona asesinada perteneciente a la población Lgbtiq; sin embargo, no se desagrega la información que determina si se trataba de una mujer lesbiana, bisexual o trans.

Aunque la orientación sexual y/o la identidad de género de las mujeres no suele ser desagregada en los informes oficiales de observatorios de violencias, no deben dejarse de lado

los impactos diferenciales que padecen las mujeres lesbianas, bisexuales y trans (LBT). Aquí el papel de la discriminación estructural juega un papel importante, ya que impone barreras aún más grandes a las mujeres LBT en cuanto a su acceso a la justicia, la priorización en los sistemas de información y la falta de programas de atención y reparación integral (Caicedo, Bermúdez et al., 2020, p. 38). Por ello, el presente informe pretende seguir visibilizando las violencias que padecen las mujeres LBT.

En conclusión, la Misión de Verificación se ha encargado de visibilizar la situación de mujeres en contextos vulnerados, prendiendo las alarmas para que se actúe al respecto. No obstante, si bien consideramos que la información es pertinente, es necesario que –en el caso de la población LBT– haya mayor desagregación de la información y mayor focalización en la investigación de casos de violencia hacia las mujeres LBT.

Pertinencia de las recomendaciones para superar dichas situaciones

Las recomendaciones propuestas por la Misión de Verificación, en sus informes trimestrales, en 2023, apuntan a grandes rasgos a recalcar la necesidad de seguir trabajando por la paz en los territorios, especialmente, a seguir trabajando en la implementación de las medidas del “Acuerdo final”: “En los últimos años las regiones afectadas por el conflicto han visto aumentar la presencia y las acciones de actores armados ilegales en un contexto de presencia del Estado aún limitada” (Misión de Verificación de la ONU en Colombia, 2023a). También reiteran en la importancia de que el gobierno nacional adelante los diálogos pertinentes para disminuir la violencia en los territorios, donde las mujeres, niñas y adolescentes son especialmente vulneradas.

Implementación de las medidas con enfoque de género del “Acuerdo final”

El Consejo de Seguridad ha reiterado que la Resolución 1325 dista aún de ser cumplida a cabalidad en Colombia y en el mundo. En su informe S/2023/725 indica que los procesos de paz siguen dejando a un lado a las mujeres, y que prevalece la impunidad frente a los actos atroces hacia mujeres y niñas (Naciones Unidas-Consejo de Seguridad (2023d). También afirma: “Al hacer retroceder los derechos de la mujer, estas tendencias negativas suponen también un retroceso en la historia y constituyen una rémora, tanto para la igualdad de género como para la paz mundial” (Naciones Unidas-Consejo de Seguridad (2023d).

De igual manera, la Misión de Verificación insta al Estado colombiano a implementar el plan de acción del Programa Integral de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos. En cuanto a los reconocimientos a los avances, el Consejo de

Seguridad manifiesta:

Los miembros del Consejo de Seguridad felicitaron los avances hacia el primer plan de acción nacional de Colombia para la implementación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad sobre Mujeres, Paz y Seguridad, y esperan que esto, conjuntamente con otros pasos, acelerará la implementación de las disposiciones de género del “Acuerdo final” de paz. Encomiaron la apertura del Macrocaso 11 de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) para avanzar en la investigación de la violencia sexual y basada en género, y espera con interés la emisión de las primeras sanciones propias de la JEP. (Misión de Verificación de la ONU en Colombia, 2023a).

Por otra parte, en lo que respecta a la violencia contra las mujeres y niñas en los municipios ETCR, intentamos encontrar la información pertinente, para responder a este apartado, como lo habíamos hecho en informes anteriores, pero no hay información actualizada para 2023.

Protección de la vida de las lideresas y defensoras de derechos humanos

La Misión de Verificación ha enfatizado en la necesidad de cobijar la labor de las lideresas y defensoras de derechos humanos, proteger su tejido asociativo y respaldar los aportes fundamentales al cuidado y consolidación de paz (Misión de Verificación de la ONU en Colombia, 2023a).

La ONU reconoce que Colombia es uno de los países más riesgosos para la defensa de los derechos humanos (ONU Mujeres Colombia, 2023). Las lideresas y defensoras de derechos humanos en Colombia corren un riesgo más elevado por el hecho de ser mujeres, como reflejan las cifras reportadas por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos: entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2023, se conocieron 173 alegaciones de homicidios de personas defensoras (de las cuales 54 fueron verificadas, 42 están en verificación y 77 no son concluyentes) (ONU Mujeres Colombia, 2023). De esas 173 alegaciones, 8 son de mujeres miembros de Juntas de Acción Comunal.

...la Defensoría del Pueblo registró 92 asesinatos contra defensoras/es de derechos humanos y se indica que Cauca, Nariño y Antioquia son los departamentos más afectados con 17, 7 y 7 asesinatos, respectivamente. Igualmente se ha indicado que hubo un aumento del 203 % de las violencias basadas en género contra las personas defensoras: para el primer semestre de este año hubo 3.555 casos reportados versus 1.763 casos registrados en el mismo periodo del año pasado. (ONU Mujeres Colombia, 2023).

En consecuencia, el Consejo de Seguridad insta a que haya mayor protección para las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos, quienes realizan una labor funda-

mental para el avance de la paz y la seguridad de las naciones (Naciones Unidas-Consejo de Seguridad, 2023c, p. 8). Sin embargo, se reconoce la labor de ONU-Mujeres y de la embajada de Noruega en Colombia en el avance en la protección de los derechos de las mujeres defensoras y lideresas. La puesta en marcha de la iniciativa ProDefensoras ha sido un trabajo articulado entre estas organizaciones:

En su primera fase, la iniciativa se desarrolló en un trabajo articulado con la Defensoría del Pueblo, en los departamentos de Cauca, Nariño, Chocó y Antioquia, posibilitando que más de 6 mil lideresas y las 11 organizaciones a las que pertenecen hayan podido avanzar en la sostenibilidad de sus liderazgos e incidencia política territorial y nacional, consolidando sus agendas como aportes fundamentales al cuidado y sostenimiento de la paz en el país. La meta: los próximos tres años se seguirán apoyando las iniciativas de las defensoras y aquellas que le apuestan a la autonomía económica de las mujeres firmantes de paz en Colombia, de la mano de las entidades competentes, de las defensoras y sus organizaciones. (ONU Mujeres Colombia, 2023).

Por otra parte, la Defensoría del Pueblo, en su “Alerta temprana” 030 de 2023, manifiesta que las mujeres candidatas corren un riesgo especial en el periodo electoral; que la violencia sociopolítica afecta desproporcionalmente a las mujeres y que, en muchos casos, la violencia de género es utilizada como herramienta para limitar su participación política. La Defensoría señala también la fuerte presencia de grupos armados ilegales en las zonas rurales del país, que impiden u obstaculizan más la participación de las mujeres en las elecciones territoriales.

Incorporación de medidas por parte de las misiones de paz

Entre sus compromisos, la Resolución 1325 tiene el de “incorporar una perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz, e insta al secretario general a que vele por que, cuando proceda, las operaciones sobre el terreno incluyan un componente de género” (párrafo 5). Para el seguimiento de este compromiso se construyó el “Indicador 5a”, que analiza el grado de incorporación de las medidas para proteger los derechos humanos de las mujeres y niñas en las directrices emitidas por los jefes de los componentes militar y de policía de misiones de mantenimiento de la paz (Naciones Unidas-Consejo de Seguridad, 2010, p. 41). Dicho indicador comprende entonces la compilación de la información relacionada con: (i) El análisis contextual de las amenazas para la seguridad de las mujeres y las niñas. (ii) Tipos de medidas (propuestas o aplicadas; de prevención, mitigación de efectos o integrales).

Esta información se encuentra en los informes trimestrales del Consejo de Seguridad, por lo que no es posible acceder a las directrices emitidas por los jefes de los componentes militar y de policía de las misiones en Colombia.

Análisis contextual de las amenazas

Vemos, en los informes del Consejo de Seguridad para el 2023, que el análisis contextual de las amenazas no fue muy relevante, y en menor medida lo fueron las amenazas contra mujeres y niñas. Los textos que se transcriben a continuación dan cuenta de ello:

- “Sigue siendo fundamental encontrar soluciones para trasladar los antiguos espacios territoriales de capacitación y reincorporación de los departamentos de Antioquia, el Cauca y el Putumayo, que llevan años enfrentando amenazas graves a la seguridad. (Naciones Unidas-Consejo de Seguridad, 2023c, p. 6).
- “La Misión recibió reportes de varios asesinatos de miembros de partidos políticos de todo el espectro, incluidos miembros de la coalición de gobierno y de partidos de la oposición, entre ellos una mujer candidata y un candidato indígena a las elecciones que se celebrarán próximamente. Una persona trans retiró su candidatura a raíz de las amenazas recibidas”. (Naciones Unidas-Consejo de Seguridad, 2023c, p. 9).
- “Excombatientes candidatos a concejos y alcaldías, en los departamentos de Antioquia, el Cauca, La Guajira y el Meta, reportaron amenazas y estigmatización durante sus campañas, a raíz de lo cual algunos retiraron su candidatura”. (Naciones Unidas-Consejo de Seguridad, 2023c, p.5).
- “El grupo armado [Clan del Golfo] negó toda implicación. Además, la Misión recibió información según la cual, desde el inicio de las investigaciones en Dabeiba, trece personas habían sido amenazadas, entre ellas magistrados, víctimas, abogados y acusados, y un testigo había sobrevivido a un intento de asesinato” (Naciones Unidas-Consejo de Seguridad, 2023b).

Con base en lo anterior, vemos que los informes trimestrales tratan de manera transversal y sin mayor análisis el tema de las violencias contra mujeres, niñas y mujeres LBT.

Medidas

Las medidas reportadas en los informes del Consejo de Seguridad corresponden a implementación de proyectos, visitas de verificación, articulación institucional para la realización de programas de prevención. Por ejemplo:

La representante especial del secretario general sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Pramila Patten, visitó Colombia en mayo. Se reunió con partes interesadas del gobierno y de la sociedad civil para discutir cuestiones como la necesidad de abordar consideraciones relativas a la violencia sexual y de género en las iniciativas de paz, en curso y futuras, haciendo hincapié en la importancia de una participación plena y

significativa de las plataformas de mujeres, de personas LGBTQI y de víctimas. (Naciones Unidas-Consejo de Seguridad, 2023b, p. 16).

Violencia contra las mujeres en la política: La Misión de Verificación también identificó la aprobación de proyectos de ley encaminados a establecer medidas para abordar la violencia contra la mujer en la política, entre las cuales se propone un aumento de 50 % en la ley de cuotas.

También se reforzó la participación de las mujeres excombatientes en la política, incluyendo la participación de 128 mujeres en las elecciones municipales y departamentales, de las que 17 eran excombatientes.

En cuanto a la reincorporación socioeconómica de las mujeres excombatientes, se acreditó que 86 % de las mujeres excombatientes participan en proyectos patrocinados por el Estado. De igual forma, se intentará priorizar la financiación de proyectos productivos liderados por mujeres (Naciones Unidas-Consejo de Seguridad, 2023b, p. 6).

Como puede verse, las medidas implementadas para la protección de los derechos de las mujeres y las niñas, se encaminan más que todo a la protección de mujeres excombatientes.

Medidas gubernamentales para proteger los derechos de las mujeres y niñas

El “Indicador 5b” revisa el grado de incorporación de medidas que protegen los derechos humanos de las mujeres y niñas en los marcos normativos de la seguridad nacional. Incluye la revisión del análisis contextual de las amenazas para la seguridad de las mujeres y las niñas, el informe de las medidas específicas, y el estudio de el “uso de terminología, tanto establecida como nueva, que tenga en cuenta la perspectiva de género” (Naciones Unidas-Consejo de Seguridad, 2010, p. 42).

Igual que el “Indicador 5a”, el 5b tiene como objetivo verificar la atención a las posibles violaciones de los derechos de las mujeres y niñas, y rendir cuentas por estas violaciones, de conformidad con las normas internacionales.

El marco normativo de la seguridad nacional, en Colombia, para el 2023, se fundamenta en la política “Seguridad, defensa y convivencia ciudadana” (Ministerio de Defensa Nacional, 2022), adoptada por el gobierno de Gustavo Petro para el periodo 2022-2026. Esta política se rige bajo los principios de protección a la población civil, derechos humanos, y sostenibilidad ambiental. Articulada con la Ley 2272 de 2022 y el Plan Nacional de Desa-

rrollo 2022-2026, esta política busca transformar la seguridad desde un enfoque centrado en la persona, priorizando la reducción de afectaciones humanitarias sobre las medidas represivas tradicionales. A grandes rasgos, la política de seguridad del gobierno de Gustavo Petro cuenta con cuatro pilares fundamentales:

1. Seguridad humana: se centra en la protección de la vida, con estrategias multisectoriales para garantizar la dignidad humana y el bienestar, lo que incluye la lucha contra las estructuras criminales mediante políticas de alivio humanitario en las regiones más afectadas por el conflicto.
2. Transformación de las Fuerzas Armadas y de Policía, mediante la modernización de sus recursos, y medidas que las ayuden a adaptarse las nuevas necesidades del país, como la de brindar alternativas de servicio ciudadano diferentes al servicio militar obligatorio.
3. Deforestación y minería ilegal: basado en acuerdos con comunidades para frenar la deforestación y fomentar la sostenibilidad ambiental para promover la paz territorial.
4. "Paz total": prioriza el cumplimiento del "Acuerdo final" de paz y el fomento de diálogos con grupos al margen de la ley.

Los recursos asignados al Ministerio de Defensa Nacional para el cumplimiento de la política de seguridad fueron equivalentes al 12 % del presupuesto nacional en 2023.

Podemos identificar en la política de seguridad que las mujeres, niñas y mujeres LBT siguen siendo un tema transversal o menor en las discusiones de seguridad nacional. Por ejemplo, en la Ley 2272 de 2022 (política "Seguridad, defensa y convivencia ciudadana") solo identificamos un artículo dedicado a las mujeres:

ARTÍCULO 8c. En los procesos de paz y en cada una de sus etapas se garantizará la participación efectiva de las mujeres y de la sociedad civil, la reparación y los demás derechos de las víctimas, enfoque étnico, participativo, de género, ambiental, de libertad religiosa y diferencial, así como el principio de centralidad de las víctimas, serán transversales a los acuerdos.

Más allá de esto, ni siquiera o se contempla un análisis contextual de la seguridad de las mujeres, niñas y mujeres LBT en el país.

En este ámbito de protección de los derechos de mujeres y niñas se advierte una *incidencia en la Jurisdicción Especial para la Paz*. Gracias a la colaboración entre la Procuraduría General de la Nación y organizaciones de la sociedad civil, estas lograron instar a la Jurisdicción Especial para la Paz a abrir el Macrocaso 11 relacionado con los hechos de violencia sexual y reproductiva en el marco del conflicto armado.

Por otra parte, en el Plan Nacional de Desarrollo del gobierno Petro se estableció una ruta para la atención de la seguridad de las mujeres, que plantea seis metas, a saber: (i) Aplicar un enfoque de prevención y erradicación de la violencia basada en género y un plan de acción nacional contra el feminicidio; (ii) crear un Sistema Nacional de Cuidado; (iii) asegurar para las mujeres acceso prioritario a las tierras, educación superior, financiamiento y empleo digno; (iv) adelantar campañas nacionales contra los estereotipos de género; (v) impulsar el lema “Las mujeres gobernarán” y elevar a 50 % la participación de la mujer en cargos públicos; y (vi) garantizar los derechos sexuales y reproductivos de la población femenina en el país (Centro Nacional de Memoria Histórica-Observatorio del Conflicto, 2021).

De igual forma, el gobierno de Gustavo Petro apostó por la creación del Ministerio de la Igualdad, con el cual pretende trabajar los temas de género de manera directa. Entonces, desde su constitución, este Ministerio organizó varios programas para promover la justicia social y de género, entre otros, el Plan Nacional de Cuidado, Casas para la Dignidad de las Mujeres, Autonomía Económica para las Mujeres y Acción Integral de Violencias (Presidencia de la República, 2024).

Análisis contextual de las amenazas y medidas en el Plan Nacional de Desarrollo

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) del gobierno Petro se propone mejorar la calidad de vida de las mujeres, en todas sus diversidades, teniendo en cuenta que son más de la mitad de la población nacional (Presidencia de la República, 2023, p. 272).

Las mujeres han sido históricamente tejedoras de la paz, guardianas del agua y defensoras del territorio y de la vida. Sin embargo, persisten las violencias y las discriminaciones. Las niñas y adolescentes han sido especialmente golpeadas. Entre las razones de estas desigualdades y discriminaciones, se destaca la normalización de roles, estereotipos, creencias, mitos, prácticas e imaginarios basados en la división sexual y de género de la sociedad (Departamento Nacional de Planeación, 2023, p. 272).

Así pues, en función del análisis contextual de las amenazas hacia las mujeres previsto en el PND, el punto 4 del capítulo de mujeres de este plan plantea medidas para que ellas tengan una vida libre de violencias, y el goce de mayor autonomía y libertad en ambientes seguros y libres de violencia (Departamento Nacional de Planeación, 2023, p. 281).

En el punto 5 del mismo capítulo se proyecta un plan para avanzar hacia una sociedad libre de estereotipos y con gobernanza de género, en la cual se utilicen las artes, los saberes y las prácticas ancestrales, más igualitaria, libre de sexismo, violencia, sesgos y estereotipos de género. Se propone también realizar un esfuerzo para incrementar los presupuestos de las iniciativas de género (Departamento Nacional de Planeación, 2023, p. 283).

En el punto 6 se proyecta una política exterior feminista que lleve al país a asumir un liderazgo internacional en temas de género:

Colombia construirá una política exterior feminista pacifista, participativa e interseccional que estará orientada a promover la equidad y los derechos de las mujeres en toda su diversidad a través de la transversalización del enfoque de género en la política bilateral y multilateral. (Departamento Nacional de Planeación, 2023, p. 283).

El PND presenta además un análisis general sobre las amenazas que padecen las mujeres y las niñas en el contexto colombiano, en el cual enfatiza en la necesidad de aplicar un enfoque interseccional para abordar las múltiples formas de discriminación que enfrentan las mujeres, considerando factores como raza, etnia, orientación sexual, identidad de género y localización geográfica. Plantea que la violencia de género hace parte de una problemática estructural (con altas tasas de feminicidios, agresiones sexuales y violencia física y psicológica hacia las mujeres). A lo anterior se suman las afectaciones percibidas por las mujeres rurales, las afrodescendientes y las indígenas en contextos de conflicto, en los que se acentúan hechos de desplazamiento forzado, violencia sexual y reclutamiento de menores.

En este sentido, las apuestas del gobierno son generales y no se centran necesariamente en la seguridad de las mujeres y niñas. De todas formas, la inclusión de las políticas y planes antes mencionados constituye un hecho relevante y si bien su avance dependerá en gran medida de la voluntad política de aportar a la seguridad física, emocional, económica y política de las mujeres y niñas.

Medidas

En consecuencia, el PND impulsa las siguientes medidas para superar las desigualdades y las amenazas que enfrentan las mujeres en el contexto colombiano:

1. Implementar el Sistema Nacional de Cuidado, para aliviar la carga del trabajo doméstico y no remunerado.
2. Fortalecer la política de seguridad humana con enfoque de género, para garantizar la protección de lideresas y defensoras de derechos humanos.
3. Procurar el acceso a justicia y reparación integral para mujeres víctimas de violencia basada en género.
4. Promover el empoderamiento económico mediante la inclusión laboral, la formalización del empleo y el acceso a recursos productivos.
5. Desarrollar estrategias con enfoque territorial para atender las necesidades de mujeres en regiones rurales y apartadas.

COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN

Uno de los aportes más importantes de la Resolución 1325 es reconocer el papel político que han jugado las mujeres en la solución de conflictos armados, en los que han pasado de ser consideradas solo como víctimas del conflicto, a ser partícipes de las negociaciones de paz. Al respecto solicita el Consejo de Seguridad:

Insta a los Estados miembros a velar por que aumente la representación de la mujer en todos los niveles de adopción de decisiones de las instituciones y mecanismos nacionales, regionales e internacionales para la prevención, la gestión y la solución de conflictos. (Naciones Unidas-Consejo de Seguridad, 2000, párrafo 1).

Para hacer seguimiento a este componente se indaga sobre el número de mujeres que son designadas, elegidas, que eligen y que fueron candidatas a cargos públicos. La participación política de las mujeres requiere de condiciones de seguridad, por lo que el seguimiento también se ocupa de establecer la violencia de la que son víctimas las que ejercen sus derechos políticos (como lideresas sociales, defensoras de derechos humanos y funcionarias en ejercicio de cargos políticos). Tal información es presentada en las dos primeras secciones del presente apartado: “Mujeres en los más altos cargos de participación (designadas o electas)” y “Violencia contra las mujeres que ejercen sus derechos políticos”.

Mujeres en los más altos cargos de decisión

El “Indicador 12a” establece la “participación política de las mujeres en parlamentos y en cargos ministeriales”, y se ve reflejado en la información sobre las mujeres que ocuparon los ministerios en 2023.

Además de los datos contemplados en dicho indicador, se consigna información sobre las mujeres que ocupan otros altos cargos de decisión –en cuanto salieron electas como gobernadoras y alcaldesas municipales y distritales–, y sobre el número de mujeres que ocuparon, en 2023, los más altos cargos de la arquitectura institucional creada por el gobierno del presidente Gustavo Petro para la implementación del “Acuerdo final”.

En la primera y segunda sección se presenta la información de las mujeres designadas (ministras y en la arquitectura institucional para la implementación del “Acuerdo final”); en las dos siguientes, las que salieron electas (congresistas, gobernadoras y alcaldesas).

Para dimensionar en qué medida se ha avanzado o retrocedido en asegurar la representación de la mujer en los niveles de adopción de decisiones, la información referente a los cargos ministeriales se presenta comparando las cifras con el año anterior.

Mujeres designadas como ministras

El gobierno de Gustavo Petro inició su campaña manifestando que en su mandato “gobernarán las mujeres” y prometiendo un 50 % de participación de mujeres en los cargos públicos. Como puede verse en la Tabla 6, en la que se hace un comparativo del final del gobierno de Iván Duque y el inicio del gobierno Petro, este último ofreció, en sus primeros meses, un gobierno con alta participación femenina. De hecho, ellas ocuparon el 55,6 % de cargos ministeriales. No obstante, para el 2023, tras los remesones ministeriales, se había producido un cambio significativo en la participación femenina en los cargos ministeriales, ya que los hombres pasaron a dirigir el 57,9 % de los ministerios.

TABLA 6. NOMBRES DE QUIENES OCUPARON LOS MINISTERIOS EN 2022 Y 2023 Y PROPORCIÓN DE GÉNERO EN CADA AÑO

CARTERA	2022	2023
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Cecilia López Montaño Del 7 de agosto de 2022 al 1 de mayo de 2023	Cecilia López Montaño Del 7 de agosto de 2022 al 1 de mayo de 2023
		Jhenifer Mojica Del 1 de mayo de 2023 a julio de 2024
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Susana Muhamad Del 7 de agosto de 2022 a la fecha del presente informe (enero de 2025)	Susana Muhamad Del 7 de agosto de 2022 a la fecha del presente informe (enero de 2025)
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ¹⁰	Arturo Luis Luna Del 17 de agosto de 2022 al 26 de abril de 2023	Arturo Luis Luna Del 17 de agosto de 2022 al 26 de abril de 2023
		Yesenia Olaya Del 1 de mayo de 2023 a la fecha del presente informe (enero de 2025)

¹⁰. Este Ministerio fue creado por el Congreso de la República de Colombia el 24 de enero de 2019 mediante

CARTERA	2022	2023
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	María Ximena Lombana Del 19 de mayo de 2021 al 7 de agosto de 2022 Germán Umaña Mendoza Del 11 de agosto de 2022 al 11 de junio de 2024	Germán Umaña Mendoza Del 11 de agosto de 2022 al 11 de junio de 2024
Ministerio de Cultura	Angélica Mayolo Del 4 de junio de 2021 al 7 de agosto de 2022	Patricia Ariza Del 7 de agosto de 2022 al 27 de febrero de 2023
		Jorge Zorro (e) Del 27 de febrero de 2023 al 2 de agosto de 2023
	Patricia Ariza Del 7 de agosto de 2022 al 27 de febrero de 2023	Juan David Correa Del 13 de agosto de 2023 a la fecha del presente informe (enero de 2025)
Ministerio de Defensa Nacional	Diego Molano Del 6 de febrero de 2021 al 7 de agosto de 2022	Iván Velásquez Gómez Del 7 de agosto a la fecha del presente informe (enero de 2025)
	Iván Velásquez Gómez Del 7 de agosto a la fecha del presente informe (enero de 2025)	
Ministerio de Educación Nacional	María Victoria Angulo González Del 7 de agosto de 2018 al 7 de agosto de 2022	Alejandro Gaviria Del 7 de agosto de 2022 al 27 de febrero de 2023
	Alejandro Gaviria Uribe Del 7 de agosto de 2022 al 27 de febrero de 2023	Aurora Vergara Figueroa Del 8 de marzo al 23 de julio de 2024
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	José Manuel Restrepo Del 18 de mayo de 2021 al 7 de agosto de 2022	José Antonio Ocampo Del 7 de agosto de 2022 al 26 de abril de 2023
	José Antonio Ocampo Del 7 de agosto de 2022 al 26 de abril de 2023	Ricardo Bonilla González Del 1 de mayo de 2023 al 4 de diciembre de 2024

la Ley 1951 del 24 de enero (derogada posteriormente por el artículo 22 de la Ley 2162 del 6 de diciembre de 2021 "por medio de la cual se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones" (Gobierno de Colombia-Función Pública, Ley 1951 de 2019. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=90308>). El 30 de diciembre de 2019, el presidente Iván Duque anunció que la científica Mabel Gisela Torres Torres sería la primera persona en ocupar la cartera de Ciencia y la posesionó el 11 de enero de 2020.

CARTERA	2022	2023
Ministerio de Justicia y del Derecho	Wilson Ruiz Orejuela Del 5 de octubre de 2020 al 7 de agosto de 2022	Néstor Osuna Del 17 de agosto de 2022 al 1 de julio de 2024
	Néstor Osuna Del 17 de agosto de 2022 al 1 de julio de 2024	
Ministerio de Minas y Energía	Diego Mesa Puyo Del 1 de julio de 2020 al 7 de agosto de 2022	Irene Vélez Torres Del 11 de agosto de 2022 al 18 de julio de 2023
	Irene Vélez Torres Del 11 de agosto de 2022 al 18 de julio de 2023	Omar Andrés Camacho Morales Del 4 de agosto de 2023 a la fecha del presente informe (enero de 2025)
Ministerio de Relaciones Exteriores	Martha Lucía Ramírez Blanco Del 31 de mayo de 2021 al 7 de agosto de 2022	Álvaro Leyva Durán Del 7 de agosto de 2022 al 8 de febrero de 2024
	Álvaro Leyva Durán Del 7 de agosto de 2022 al 8 de febrero de 2024	
Ministerio de Salud y Protección Social	Fernando Ruiz Gómez Del 3 de marzo de 2020 al 7 de agosto de 2022	Carolina Corcho Del 7 de agosto de 2022 al 26 de abril de 2023
	Carolina Corcho Del 7 de agosto de 2022 al 26 de abril de 2023	Guillermo Alfonso Jaramillo Del 1 de mayo de 2023 a la fecha del presente informe (enero de 2025)
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Carmen Ligia Valderrama Del 13 de octubre de 2021 al 7 de agosto de 2022	Sandra Urrutia Pérez Del 5 de septiembre de 2022 al 26 de abril de 2023
	Sandra Urrutia Pérez Del 5 de septiembre de 2022 al 26 de abril de 2023	Óscar Mauricio Lizcano Del 1 de mayo de 2023 al 27 de enero de 2025
Ministerio de Trabajo	Ángel Custodio Cabrera Del 7 de febrero de 2020 al 7 de agosto de 2022	Gloria Inés Ramírez Del 11 de agosto de 2022 a la fecha del presente informe (enero de 2025)
	Gloria Inés Ramírez Del 11 de agosto de 2022 a la fecha del presente informe (enero de 2025)	

CARTERA	2022	2023
Ministerio de Transporte	Ángela María Orozco Gómez Del 7 de agosto de 2018 al 7 de agosto de 2022	Guillermo Reyes González Del 11 de agosto de 2022 al 26 de abril de 2023
	Guillermo Reyes González Del 11 de agosto de 2022 al 26 de abril de 2023	William Fernando Camargo Del 1 de mayo de 2023 al 8 de julio de 2024
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Jonathan Tybalt Malagón González Del 7 de agosto de 2018 al 23 de marzo de 2022	Marta Catalina Velasco Del 11 de agosto de 2022 al 23 de julio de 2024
	Susana Correa Borrero Del 23 de marzo de 2022 al 7 de agosto de 2022	
	Marta Catalina Velasco Del 11 de agosto de 2022 al 23 de julio de 2024	
Ministerio del Deporte	Guillermo Herrera Castaño Del 23 de julio de 2021 al 7 de agosto de 2022	María Isabel Urrutia Del 11 de agosto de 2022 al 7 de marzo de 2023
	María Isabel Urrutia Del 11 de agosto de 2022 al 7 de marzo de 2023	Astrid Rodríguez Del 7 de marzo de 2023 al 15 de febrero de 2024
	Daniel Palacios Martínez Del 22 de diciembre de 2020 al 7 de agosto de 2022	Alfonso Prada Del 7 de agosto de 2022 al 26 de abril de 2023
Ministerio del Interior	Alfonso Prada Del 7 de agosto de 2022 al 26 de abril de 2023	Luis Fernando Velasco Del 1 de mayo de 2023 al 3 de julio de 2024
	N/A	Francia Elena Márquez Del 1 de julio de 2023 a la fecha del presente informe (enero de 2025)
TOTAL DE HOMBRES	8 (44,4%)	11 (57,9 %)
TOTAL DE MUJERES	10¹²(55,6%)	8 (41,1%)

FUENTE: Elaboración propia con base en la información de medios de comunicación y Wikipedia (consultado el 30 de enero de 2025).

11. Este Ministerio fue creado en el Gobierno de Gustavo Petro Urrego. Precisamente, fue avalado por el Congreso de la República el 12 de diciembre de 2022. Su ministra, Francia Márquez, inició su periodo en el Ministerio el 30 de junio de 2023.

12. El cálculo de este porcentaje se hace con base a 18 ministerios, teniendo en cuenta que el Ministerio de la Igualdad aún no había entrado en vigor para el 2022.

Mujeres designadas en la arquitectura institucional para la implementación del “Acuerdo final” de paz

El gobierno de Gustavo Petro prometió dar continuidad a la implementación del “Acuerdo final” y mantener los procesos de construcción de paz mediante su política de “Paz total”. En este sentido, hizo de dicho “Acuerdo final” el eje fundamental de esta política, y creó la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz, de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP), mediante el Decreto 2647 de 2022 (Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz, “Quiénes somos”). Como directora fue designada la activista por la paz y trabajadora social Gloria Isabel Cuartas Montoya, quien se encarga de “asesorar, articular y coordinar las líneas de política, programas, planes, acciones, apoyos y seguimientos a la implementación del ‘Acuerdo final’ de paz (Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz, “Quiénes somos”).

Sin embargo, en el desarrollo del proceso de “Paz total” se advierte una participación minoritaria de mujeres en las instancias responsables de impulsarlo. Reflejo de esta realidad es la foto que publicó el ministro Álvaro Leyva de los integrantes de la delegación negociadora del gobierno en la Mesa de La Habana, Cuba, en el inicio del proceso de negociación con el Ejército de Liberación Nacional (ELN) (Cuestión Pública, 2023). En dicha foto, se puede ver que, del total de diez personas negociadoras, solo dos son mujeres.

Ciertamente, en cuanto a la participación de las mujeres en la implementación del “Acuerdo final”, en 2023, se mostraron avances y desafíos importantes: si bien el enfoque de género fue integrado en algunas de sus medidas, su ejecución continúa siendo desigual y sus avances no solo han sido pocos sino también lentos. Según el Instituto Kroc:

...de las disposiciones asociadas al enfoque de género, el 11 % se encontraba en niveles no iniciados; el 53 % estaba en estado mínimo de implementación; el 26 % en estado intermedio y el 11 % se había completado y [el Instituto] advierte que, en comparación con la generalidad del punto, el enfoque de género continuó registrando menores niveles de implementación. (El Espectador, 2024).

El enfoque de género incluye esfuerzos para incorporar a mujeres y personas LBT en programas claves, como la Reforma Rural Integral y la reincorporación; no obstante, la falta de reconocimiento y protección adecuada para estas poblaciones, en territorios rurales y zonas afectadas por el conflicto, se levanta como barrera significativa para la aplicación de este enfoque.

A pesar de las limitaciones existentes, se han logrado avances, como la aprobación de planes estratégicos para seguridad y protección, con acciones específicas para mujeres

y personas LBT excombatientes. Sin embargo, los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y otros instrumentos siguen sin reflejar plenamente las necesidades de esta población específica, lo que limita su impacto en términos de equidad y justicia social.

Mujeres elegidas para el Congreso

La participación de las mujeres en el Congreso de la República para el periodo 2022-2026 ha sido la más alta en la historia, en cuanto al crecimiento alcanzado, de casi 20 puntos porcentuales respecto de 1994 y de 8 pp. respecto del cuatrienio con mayor participación de mujeres en el Congreso (2014-2018) (Congreso de la República de Colombia, 2024, p. 4), según se puede ver en la Tabla 7.

TABLA 7. CONFORMACIÓN DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, SEGÚN SEXO, 2022-2026

CORPORACIÓN	MUJERES		HOMBRES		POSIBLES CURULES
	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	
TOTAL CONGRESO	85	28,8	210	71,2	295
Senado	32	29,6	76	70,4	108
Cámara	53	28,3	134	71,7	187

FUENTE: Elaboración propia con base en el “II informe de autoevaluación y hoja de ruta hacia la igualdad entre mujeres y hombres en el Congreso de la República de Colombia” (Congreso de la República de Colombia, 2024).

Aunque la representación de la mujer en el Congreso ha incrementado, todavía no se alcanza la paridad esperada ni se cumple la Ley de Cuotas, que apunta a un mínimo de 30 % de participación de mujeres en cargos públicos. Para este periodo legislativo, la participación total de mujeres en el Congreso está todavía por debajo de ese porcentaje: es del 28,8 %, y el órgano legislativo sigue teniendo mayoría masculina (de 71,2 %).

Mujeres elegidas en las elecciones territoriales de 2023

Para las elecciones territoriales de 2023 se presentaron 128.208 candidaturas, de las cuales 50.059 fueron de mujeres, lo que representó el 39,05 % del total (Misión de Observación Electoral [MOE], 2023, p. 5). No obstante, la elección de las mujeres en los distintos cargos territoriales se dio de tal manera que el 24,9 % de las personas elegidas en dichos cargos son mujeres, en comparación al 75,9 % de hombres electos. Continuamos observando que ni siquiera se cumple lo establecido en la Ley de Cuotas, pues la ocupación de mujeres en gobernaciones, alcaldías, asambleas y concejos es menor al 30 %. El único ámbito en que se cumple la Ley de Cuotas son las juntas administradoras locales (JAL), en las

cuales se ve una participación significativa de mujeres: el 45,1 % de las personas elegidas son mujeres, como muestra la Tabla 8.

TABLA 8. MUJERES ELECTAS EN LAS ELECCIONES TERRITORIALES DE 2023

CORPORACIÓN	MUJERES		HOMBRES		POSIBLES CARGOS
	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	
Gobernaciones	6	18,8	26	81,3	32
Alcaldías	146	13,3	952	86,7	1.102
Alcaldías Capitales	1	4,3	30	96,7	31
Asambleas	85	20,3	333	79,7	418
Concejos	2.356	19,6	9.667	80,4	12.072
Juntas Administradoras Locales (JAL) ¹³	1.771	45,1	2.158	54,9	3.929
TOTAL	4.364	24,9	13.136	75,1	17.500

FUENTE: Elaboración propia con base en Misión de Observación Electoral, MOE, 2023.

Adicionalmente, la Misión de Observación Electoral hizo un análisis de las mujeres con orientación sexual e identidad de género diversas (Osigid), con base en los datos dispuestos por la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) y la iniciativa “Voto por la Igualdad” (VI) de Colombia Diversa.

Este análisis encontró que los datos reportados por la Registraduría son diferentes a los reportados por Colombia Diversa, ya que para la primera no hubo elección de ninguna mujer con Osigid, mientras que Colombia Diversa da cuenta de dos mujeres con Osigid electas en las juntas administradoras locales (ver la Tabla 9).

TABLA 9. MUJERES CON OSIGD CANDIDATAS Y ELECTAS EN LAS ELECCIONES TERRITORIALES DE 2023

CORPORACIÓN	CANDIDATAS (RNEC)	CANDIDATAS (VI)	ELECTAS (RNEC)	ELECTAS (VI)
Gobernaciones	0	0	0	0
Alcaldías	1	2	0	0

13. La Misión de Observación Electoral basa los resultados sobre información de 3.929 cargos de JAL, a pesar de que son 6.885 cargos para ediles electos.

CORPORACIÓN	CANDIDATAS (RNEC)	CANDIDATAS (VI)	ELECTAS (RNEC)	ELECTAS (VI)
Asambleas	1	6	0	0
Concejos	14	38	0	0
Juntas Administradoras Locales (JAL)	3	9	0	2
TOTAL	19	55	0	2

FUENTE: Elaboración propia con base en Misión de Observación Electoral, MOE, 2023.

Violencia contra las mujeres que ejercen sus derechos políticos

Uno de los aspectos más importantes en el sistema de seguimiento del Consejo de Seguridad es el conocimiento de las violencias que sufren las mujeres que ejercen sus derechos políticos. En esta sección lo abordamos, presentando las cifras de homicidios que se han cometido contra mujeres defensoras de derechos humanos, lideresas sociales y mujeres que ejercen cargos políticos.

Homicidios de mujeres defensoras de derechos humanos

Según los datos reportados por la Defensoría del Pueblo, en su informe anual sobre "Homicidios a líderes sociales y defensores de DD.HH.", en 2023 hubo 181 asesinatos de líderes sociales y defensores de derechos humanos en el país (Defensoría del Pueblo, 2024). En este sentido, el sistema de alertas tempranas de la misma entidad ratifica que Colombia sigue siendo un país en extremo peligroso e inseguro para las personas que se dedican a estas causas.

Por otra parte, el seguimiento realizado por el Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (Indepaz) muestra que en 2022 fueron asesinadas 189 personas defensoras de derechos humanos. Si bien se esperaba que la llegada del nuevo gobierno significara el incremento de garantías en cuestión de seguridad para los líderes y las lideresas sociales, y para los defensores y las defensoras de derechos humanos, en 2023 solo hubo un homicidio menos que en el año anterior.

Indepaz señala que en 2023 se registraron 188 homicidios de personas defensoras de derechos humanos (7 más que los reportados por la Defensoría del Pueblo). De ese total de homicidios registrados, 13,8 % corresponde a mujeres que trabajaban en defensa de los derechos humanos, y si se compara este porcentaje con el de mujeres defensoras de derechos humanos asesinadas en 2022 (6,9 %), se advierte que las mujeres lideresas y

defensoras de derechos humanos estuvieron en mayor riesgo en el año 2023 que en el año 2022, ya que el porcentaje de homicidios de mujeres se duplicó.

En el caso de los hombres defensores de derechos humanos y líderes sociales, el panorama es mejor en 2023 respecto del año anterior, porque hubo una disminución de 8,6 % de los homicidios. No obstante, el panorama en general no es positivo, pues solo ocurrió un homicidio menos en 2023 que en 2022, y esto no supone mejora alguna de las condiciones de seguridad para las personas que defienden los derechos humanos en Colombia (ver la Tabla 10).

TABLA 10. COMPARATIVO DE ASESINATOS DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS ENTRE 2022 Y 2023

Año	DEFENSORAS ASESINADAS	VARIACIÓN PORCENTUAL RESPECTO DEL AÑO ANTERIOR %	DEFENSORES ASESINADOS	VARIACIÓN PORCENTUAL RESPECTO DEL AÑO ANTERIOR %	TOTAL DE ASESINATOS DE PERSONAS DEFENSORAS	TOTAL DE ASESINATOS %
2022	13	-51,9	176	22,2	189	6,9
2023	26	-50,	162	-8,6	188	13,8

FUENTE: Elaboración propia con base en datos de Indepaz, 2023.

La mayoría de los defensores y las defensoras de derechos humanos víctimas de homicidio en 2023 pertenecían al sector comunal (33,5 %). Le siguen las personas defensoras del sector indígena (18,7 %), las personas que ejercen la política (16,4 %), las personas campesinas (7,4%), las personas afrodescendientes, las personas sindicalistas (4,8 %), las personas que trabajan lo cultural (3,2%), y las personas con Osigd (2,7%). El resto de los defensores y las defensoras asesinados pertenecían a sectores menos afectados, pero de igual manera importantes, como los de víctimas, reclamantes de tierras, ambientalistas, mineros y otros¹⁴ (ver la Tabla 11).

14. Indepaz clasificó a las víctimas de homicidios en los siguientes sectores: comunal, indígena, político, campesino, afrodescendiente, sindical, ambientalistas, cultural, víctimas, reclamante de tierras y Osigd. Las víctimas que pertenecían a más de un sector fueron reclasificadas en uno solo: las que compartían ambientalista con otro quedaron solo como ambientalista y las que compartían el sector víctima con otro quedaron solo como víctima. Las que fueron clasificadas como diversidad y Lgbti, las categorizamos bajo Osigd. Las que están como "otros" pertenecen a las clasificaciones de "derechos juveniles y de infancia", "servidor público en defensa de DD.HH.", "Sustitución de cultivos ilegalizados" y "proyectos productivos firmantes" en los que había una persona en cada categoría.

TABLA 11. SECTOR AL QUE PERTENECÍAN LOS DEFENSORES Y LAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS, 2023

SECTOR	CANTIDAD	%
Comunal	63	33,5
Indígena	37	19,7
Político	30	16,0
Campesino	14	7,4
Afrodescendiente	9	4,8
Sindical	9	4,8
Ambientalista	4	2,1
Cultural	6	3,2
Víctimas	2	1,1
Reclamantes de tierras	3	1,6
Osigd	5	2,7
Minero	2	1,1
Otros	4	2,1
TOTAL	188	100,0

FUENTE: Elaboración propia con base a Indepaz, 2023.

Factor territorial de la violencia contra defensores y defensoras de derechos humanos

La Misión de Observación Electoral (MOE) estableció que, para 2023, la violencia tuvo una expansión territorial en Colombia, con hechos contra defensores y defensoras de derechos humanos en 29 departamentos, entre los cuales los más violentos fueron Cauca, Antioquia, Valle del Cauca, Norte de Santander, Nariño, Huila y Bolívar (Misión de Observación Electoral [MOE], 2023, p. 7).

De manera desagregada, el departamento de *Cauca* fue el epicentro de los hechos de violencia contra líderes y lideresas; entre estos, los más afectados fueron los pertenecientes a grupos indígenas (ibíd., p. 9). En *Antioquia*, la violencia la sufrieron más que todo los líderes y lideresas políticos, principalmente todos los candidatos a cargos del nivel municipal. Y en *Norte de Santander* las violencias se registraron sobre todo en la región del Catatumbo, por la fuerte presencia de las disidencias de las FARC-EP y de unidades del ELN.

Otras violencias contra defensoras de derechos humanos y lideresas con Osigd

La Defensoría del Pueblo, al referirse a la labor de personas defensoras de derechos humanos (Pddhh), líderes y lideresas sociales, sus organizaciones y colectivos, afirma:

Es preocupante la violencia por prejuicio infringida en espacios públicos y privados contra las personas Osigd-Lgbti; antes, durante y después de la pandemia, dentro y fuera del conflicto armado, *especialmente contra lideresas, no ha disminuido.* (Defensoría del Pueblo, 2023, AT, 019-23, p. 70).

Por este motivo, con frecuencia, las mujeres con Osigd prefieren ocultar su orientación sexual o identidad de género, incluso ante sus organizaciones, para evitar violencias en su contra. Ante ello:

La Defensoría ha identificado, respecto de mujeres transgénero que han solicitado medidas de protección, que las matrices de evaluación de riesgo y resoluciones emitidas por la Unidad Nacional de Protección no reflejan sus nombres identitarios e incluso, en el proceso de interlocución con estas lideresas, se hace uso del nombre jurídico, convirtiéndose en otra de las barreras que se suman a esta población en la ruta de protección. (Defensoría del Pueblo, 2023, AT 019-23, p.72).

Lo anterior se refleja en los informes de la Defensoría que hablan sobre las violencias cometidas contra las mujeres con Osigd. Sin embargo, es importante resaltar que tales violencias no son desagregadas e identificadas de manera detallada por organizaciones como Indepaz, ni por instituciones como la Defensoría o la Procuraduría, entre otras, y que es precaria la información publicada año a año sobre la violencia contra las mujeres lideresas y defensoras con Osigd.

COMPONENTE DE PROTECCIÓN

El sistema de seguimiento del Componente de Protección contiene seis indicadores que permiten revisar si los estados parte cumplen los siguientes objetivos:

- Garantizan la seguridad y la salud física y mental de las mujeres y las niñas, su seguridad económica y que se respeten sus derechos humanos.
- Tienen leyes que protegen y hacen respetar los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres y niñas, de conformidad con las normas internacionales.
- Han diseñado mecanismos y estructuras operacionales para reforzar la integridad física y la seguridad de las mujeres y las niñas.
- Han posibilitado un mayor acceso a la justicia por parte de las mujeres cuyos derechos han sido vulnerados.

En este apartado se aborda primero la información para hacer seguimiento a los compromisos del Estado colombiano en lo relativo a: (i) La protección de las mujeres de acuerdo con el sistema de seguimiento, en cuanto al Índice de Seguridad de las Mujeres; (ii) las normativas expedidas en 2019 sobre violencia contra las mujeres; (iii) los mecanismos y estructuras operacionales para reforzar la integridad física y la seguridad de las mujeres y las niñas; y (iv) el acceso que tienen las mujeres víctimas de delitos a la justicia penal.

Índice de seguridad física de las mujeres

El “Indicador 14, Índice de seguridad física de las mujeres y las niñas”, busca verificar si el Estado colombiano garantiza la seguridad y la salud física y mental de esta población, su seguridad económica, y el respeto de sus derechos humanos (Consejo de Seguridad, 2010, p. 46).

Percepción de la seguridad física de las mujeres y las niñas

La presente sección expone información sobre la percepción de seguridad de las mujeres, cambios en las victimizaciones de hombres y mujeres (homicidios, violencia de pareja y violencia sexual), cambios en las victimizaciones (amenazas, homicidios y violencia policial) contra personas con Osigd, y datos sobre el trabajo de las mujeres (tasas de ocupación y desocupación, brecha salarial entre hombres y mujeres, incidencia de la pobreza y uso del tiempo).

La fuente oficial de consulta de la percepción de la seguridad física de las mujeres y niñas en Colombia es la Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana (ECSC), que realiza el DANE de manera anual. No obstante, al hacer la consulta para el año 2023, encontramos que la información aún no ha sido actualizada, por lo cual no contamos con los datos del reporte del DANE para el 2023.

Cambios en las victimizaciones

Analizaremos a continuación los cambios en las victimizaciones sufridas por las mujeres, entre 2022 y 2023, teniendo en cuenta los datos de homicidios, feminicidios y transfemicidios, violencia de pareja y violencia sexual ocurridos en estos dos años. En la comparación incluimos el número de hombres que también fueron víctimas de los mismos delitos, pues esto brinda un punto de referencia para establecer cuáles de estas violencias afectan mayoritariamente a las mujeres en comparación con los hombres.

Homicidios

En el 2022, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (Inmlcf), en su recuento de homicidios reportó 13.939 muertes en el país, mientras que en 2023 reportó 14.260. En este orden de ideas, hubo un incremento de 2,3 % en los homicidios en Colombia en 2023 respecto al año anterior. Sin embargo, vemos que los homicidios a mujeres disminuyeron en 6,7 %, ya que en el 2022 se reportaron 1.080 homicidios, mientras que en 2023 se reportaron 1.012. Entre estas cifras encontramos que la mayoría de los homicidios se cometieron contra hombres en la etapa de adulterz (de los 29 a los 59 años) (ver la Tabla 12).

Mientras tanto, se documentaron 204 feminicidios, que representan el 92,3 % del total de homicidios a mujeres. Los 1.012 homicidios de mujeres representaron el 7,1 % del total de homicidios, porcentaje similar al del año anterior (2022), en el que se reportaron 1.080 casos.

TABLA 12. COMPARACIÓN DE CASOS DE HOMICIDIOS ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN COLOMBIA, EN 2022 Y 2023

SEXO	2022		2023		VARIACIÓN %
	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	
Hombres	12.848	92,2	13.238	92,8	2,9
Mujeres	1.080	7,7	1.012	7,1	-6,7
Indeterminado	11	0,1	10	0,1	-10,0
TOTAL	13.939	100,0	14.260	100,0	2,3

FUENTE: Elaboración propia con base en Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-Centro de Referencia Nacional Sobre la Violencia-Sistema de Información de Clínica, 2023. En adelante aparecerá citado como Inmlcf, 2023.

La distribución de víctimas, según el ciclo vital en el que se encontraban en el momento de ser asesinadas, no es muy diferente entre hombres y mujeres. Observamos que, en ambos casos, el mayor porcentaje de víctimas de homicidio, tanto en hombres como en mujeres, estaba en la etapa de adultez. En segundo lugar (tanto en hombres como en mujeres), las víctimas eran personas en la etapa de la juventud (ver la Tabla 13).

TABLA 13. CICLO VITAL EN EL QUE ESTABA LA VÍCTIMA CUANDO FUE ASESINADA, POR SEXO, 2023

CICLO VITAL	HOMBRE		MUJER		INDETERMINADO	TOTAL	
	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%		CANTIDAD	%
Primera infancia (00 a 05)	25	0,2	22	2,2	1	48	0,3
Infancia (06 a 11)	19	0,1	11	1,1	-	30	0,2
Adolescencia (12 a 17)	472	3,6	60	5,9	1	533	3,7
Juventud (18 a 28)	5.214	39,4	332	32,8	3	5.549	38,9
Adultez (29 a 59)	6.929	52,3	522	51,6	2	7.453	52,3
Adulto mayor (más de 60)	578	4,4	65	6,4	-	643	4,5
Por determinar	1	0	-	-	3	4	0
TOTAL	13.238	100,0	1.012	100,0	10	14.260	100,0

FUENTE: Elaboración propia con base en Inmlcf, 2023.

El Inmlcf informa sobre la variable “factor de vulnerabilidad”. A partir de ella agrupamos los diversos factores contemplados en el registro de homicidios, y formulamos cinco hi-

pótesis que podrían indicar con qué aspecto pudo haber estado relacionado el asesinato: (i) disputa territorial, (ii) labor social de denuncia y/o la exigibilidad de derechos, (iii) intolerancia social, (iv) infracciones a la ley, (v) otros, y (vi) ninguno.

Según estas hipótesis, sobre la mayoría de los asesinatos no hay relación con otra situación más allá del asesinato mismo (79,1 % del total de homicidios)¹⁵, y se desconoce el factor de vulnerabilidad en 76,6 % de los casos¹⁶. Para el 2022, entre los factores de vulnerabilidad, la hipótesis que cobraba más peso era la de asesinatos relacionados con disputas territoriales (9,1 % del total de homicidios). Para el 2023, las hipótesis de asesinatos relacionados con disputas territoriales tuvieron el mismo peso que la hipótesis de asesinatos relacionados con intolerancia social (el 9,5 % del total de homicidios en uno y otro caso). Los hombres fueron los más afectados, tanto para la hipótesis de disputas territoriales como para la de intolerancia social, pero en este último caso fue 2,1 pp. mayor para los hombres que para las mujeres (ver la Tabla 14).

TABLA 14. HOMICIDIOS SEGÚN HIPÓTESIS DE MÓVIL LIGADO A FACTOR DE VULNERABILIDAD, POR SEXO DE LA VÍCTIMA, 2023

HIPÓTESIS LIGADA A FACTOR DE VULNERABILIDAD	HOMBRE		MUJER		INDETERMINADO	TOTAL	
	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%		CANTIDAD	%
Relacionados con disputa territorial	1.207	9,1	81	8,0	-	1.351	9,5
Campesinos/as y/o trabajadores/as del campo	349	2,6	13	1,3	-	362	2,5
Grupos étnicos	820	6,2	57	5,6	-	877	6,2
Personas en condición de desplazamiento	101	0,8	11	1,1	-	112	0,8
Relacionados con la labor social, de denuncia y/o la exigibilidad de derechos	77	0,6	10	1,0	-	89	0,6
Servidor/a público/a	13	0,1	1	0,1	-	14	0,1
Funcionarios/as judiciales	29	0,2	1	0,1	-	30	0,2
Líderes y lideresas	25	0,2	7	0,7	-	32	0,2
Miembros de Organizaciones no Gubernamentales (ONG)	1	0	-	0	-	1	0

15. Se agruparon las categorías de “ninguno” y “sin información” en la categoría general “otros”.

16. Los que corresponden a “ninguno” y “sin información” aparecen en la Tabla 11.

HIPÓTESIS LIGADA A FACTOR DE VULNERABILIDAD	HOMBRE		MUJER		INDETERMINADO	TOTAL	
	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	CANTIDAD	%
Personas que ejercen actividades relacionadas con la salud en zonas de conflicto	1	0	2	0,2	-	3	0
Personas que ejercen actividades políticas	2	0	-	0	-	2	0
Religiosos/as	2	0	-	0	-	2	0
Defensores/as de DDHH	4	0	1	0,1	-	5	0
Relacionados con intolerancia social	1.280	9,6	76	7,5	-	1.356	9,5
Personas LGBT	147	1,1	18	1,7	-	165	1,2
Personas consumidoras de sustancias psicoactivas	849	6,4	31	3,1	-	880	6,2
Personas habitantes de la calle	217	1,6	16	1,6	-	233	1,6
Recicladores/as	39	0,3	-	0	-	39	0,3
Personas en situación de prostitución	-	0	10	1,0	-	10	0,1
Personas desmovilizadas oreinsertadas	28	0,2	1	0,1	-	29	2,0
Relacionados con infracciones a la ley	175	1,3	12	1,2	-	187	1,3
Exconvictos/as	55	0	1	0,1	-	56	0,4
Personas bajo custodia	60	0	1	0,1	-	61	0,4
Presuntos/as colaboradores/as de grupo ilegal	60	0,5	10	1,0	-	70	0,5
Otros	10.436	78,8	831	82,1	10	11.277	79,1
Personas con capacidades diferentes	2	0	-	0	-	2	0
Personas heridas y/o enfermas bajo protección sanitaria o médica	2	0	-	0	-	2	0
Pertenencia múltiple	108	0	14	1,4	-	122	0,9
Otros	219	1,7	15	1,5	-	234	1,6
Ninguno	8.073	61,0	649	64,1	1	8.723	61,2

HIPÓTESIS LIGADA A FACTOR DE VULNERABILIDAD	HOMBRE		MUJER		INDETERMINADO	TOTAL	
	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%		CANTIDAD	%
Sin información	2.032	15,3	153	15,1	9	2.194	15,4
TOTAL	13.238	100,0	1.012	100,0	10	14.260	100,0

FUENTE: Elaboración propia con base en Inmlcf, 2023.

Con base en lo anterior, en 2022 se registraron más homicidios contra hombres y mujeres que en 2023. Si se comparan los homicidios cometidos contra mujeres, en 2022, con los de 2023, según las hipótesis, se observa una disminución general de 6,7 % en los homicidios cometidos contra mujeres. Aunque de manera desagregada hubo gran disminución en cuanto a los homicidios de mujeres relacionados con disputa territorial (13,6 %), con infracciones a la ley (25 %), y los que no correspondían a ninguna categoría (12,8 %), sí hubo incrementos en otras categorías: en los homicidios de mujeres relacionados a intolerancia social aumentaron 1,3 %; en la categoría “Otros” aumentaron 62,1 %; y en los casos en los que no se cuenta con información aumentaron 5,2 %. En cuanto a los homicidios relacionados con la labor social, denuncia y/o exigibilidad de derechos, no se reportó variación, pero hubo el mismo número de homicidios de mujeres en 2022 y en 2023 (10 mujeres en cada año). (Ver la Tabla 15).

TABLA 15. COMPARACIÓN DE HOMICIDIOS CONTRA MUJERES SEGÚN HIPÓTESIS DE MÓVIL LIGADO AL FACTOR DE VULNERABILIDAD, 2022 Y 2023

HIPÓTESIS LIGADA A FACTOR DE VULNERABILIDAD	2022	2023	VARIACIÓN %
Relacionados con disputa territorial	92	81	-13,6
Relacionados con la labor social, de denuncia y/o la exigibilidad de derechos	10	10	0
Relacionados con intolerancia social	75	76	1,3
Relacionados con infracciones a la ley	15	12	-25,0
Otros	11	29	62,1
Ninguno	732	649	-12,8
Sin información	145	153	5,2
TOTAL	1.080	1.012	-6,7

FUENTE: Elaboración propia con base en Inmlcf, 2023.

En gran porcentaje de los homicidios no se cuenta con información sobre el presunto responsable (22,6 %) y, en el 43,1% de los casos, el autor es desconocido. Cuando el presunto

agresor es desconocido, cuando las víctimas son hombres, las cifras son un poco más altas (9,9 pp. más). El caso es distinto cuando se trata de los presuntos agresores de quienes no se tiene información, ya que, en este caso, las cifras son más altas para las mujeres (4,4 pp. más). Es de resaltar que los presuntos homicidas de las mujeres son personas cercanas en el 18,7 % de los casos. La gran mayoría corresponde a exparejas (11,8 % de los casos), en contraste con los de los hombres, que representan solo 0,3 % (ver la Tabla 16).

TABLA 16. HOMICIDIOS SEGÚN PRESUNTO AGRESOR Y SEXO DE LA VÍCTIMA, 2023

PRESUNTO AGRESOR	HOMBRE		Mujer		INDETERMINADO	TOTAL	
	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%		CANTIDAD	%
Cercano	558	4,2	189	18,7	0	747	5,2
Conocido	349	2,6	32	3,2	-	381	2,7
Amigo	65	0,5	4	0,4	-	69	0,5
Familiar	104	0,8	34	3,4	-	138	1,0
Pareja o expareja	40	0,3	119	11,8	-	159	1,1
Delincuencia	392	3,0	29	2,9	-	421	3,0
Delincuencia común	319	2,4	25	2,5	-	344	2,4
Delincuencia organizada	73	0,6	4	0,4	-	77	0,5
Grupos armados	3.541	26,7	181	17,9	1	3.723	26,1
Fuerzas Armadas y Policía	178	1,3	8	0,8	-	186	1,3
Grupos alzados al margen de la ley	3.346	25,3	173	17,1	1	3.520	24,7
Seguridad privada	11	0,1	-	0	-	11	0,1
Tribus urbanas	6	0	-	0	-	6	0,0
Desconocido	5.796	43,8	343	33,9	2	6.141	43
Sin información	2.951	22,3	270	26,7	7	3.228	22,6
TOTAL	13.238	100	1.012	100	10	14.260	100

FUENTE: Elaboración propia con base en Inmlcf, 2023.

Al comparar las presuntas autorías de los asesinatos de mujeres ocurridos en 2023 con los cometidos en 2022, se evidencia un incremento en las autorías de agresores delincuentes y grupos armados (2,9 % y 17,9 %, respectivamente); pero, si se comparan las autorías de presuntos agresores cercanos a la mujer, hubo una disminución de 3,2 pp. en el 2023 respecto de 2022 (ver la Tabla 17).

TABLA 17. PORCENTAJE DE HOMICIDIOS A MUJERES SEGÚN PRESUNTO AGRESOR, 2022 Y 2023

PRESUNTO AGRESOR	2022 %	2023 %
Cercano	21,9	18,7
Conocido	3,9	3,2
Amigo	0,9	0,4
Familiar	3,5	3,4
Pareja o expareja	13,6	11,8
Delincuencia	2,7	2,9
Delincuencia común	2,3	2,5
Delincuencia organizada	0,3	0,4
Grupos armados	4,2	17,9
Fuerzas Armadas y Policía	1,6	0,8
Grupos alzados al margen de la ley	2,6	17,1
Seguridad privada	-	0
Tribus urbanas	-	0
Desconocido	29,3	33,9
Sin información	41,9	26,7
TOTAL	100,0	100,0

FUENTE: Elaboración propia con base en Inmlcf, 2023.

Feminicidios

El feminicidio es una categoría analítica que da cuenta del asesinato de una mujer por el hecho de ser mujer. Por tanto, la calificación de estos asesinatos requiere de una investigación que permita concluir que el móvil que llevó a eliminar a la mujer fue, precisamente, el hecho de ser mujer. A pesar de ello y de que el Inmlcf solo puede establecer las causas del deceso, y no el móvil, dicha entidad clasifica algunos homicidios de mujeres como feminicidios de manera presuntiva¹⁷.

Con base en esta suposición y en los asesinatos de mujeres en los que el Inmlcf identifica la circunstancia de violencia de pareja y violencia sexual, encontramos que 204 mujeres

17. En la tabla de registro del Inmlcf de homicidios por la variable Circunstancias del hecho, esta dependencia aclara que: "no es competencia de la entidad tipificar el delito, esto corresponde exclusivamente a la Fiscalía General de la Nación; sin embargo, la variable se cataloga a manera de presunción de acuerdo a los criterios de los peritos que atienden los casos en el Inmlcf".

fueron víctimas de feminicidio en 2023. En otras palabras, de los 221 homicidios con víctimas mujeres que se presentaron en 2023, 204 fueron catalogados como feminicidios, lo que representa el 92,3% del total de homicidios de mujeres.

Así las cosas, los feminicidios se ubican, en 2023, en el primer lugar de acuerdo con las circunstancias del hecho. Este dato resulta mucho más elevado respecto de las cifras reportadas en 2022, cuando la categoría de feminicidios correspondió a 61,5 % de los casos de homicidios con víctimas mujeres.

En 2023, en el 6,8 % de los casos, el Inmlcf asumió que el móvil fue la violencia de pareja, y que en 0,9 % de los casos fue la violencia sexual (ver la Tabla 18).

TABLA 18. PRESUNTOS FEMINICIDIOS, 2023

CIRCUNSTANCIA DEL FEMINICIDIO	CANTIDAD	%
Feminicidio	204	92,3
Violencia de pareja	15	6,8
Violencia sexual	2	0,9
TOTAL	221	100,0

FUENTE: Elaboración propia con base en Inmlcf, 2023.

Si comparamos los feminicidios registrados en 2023 con los de 2022, se observa un incremento total del 19 % de este tipo de violencia basada en género; el mayor incremento se presentó en los casos de feminicidio en los que no se especifica el tipo de violencia, con un incremento del 46,1 % respecto al año anterior. Mientras tanto, en cuanto a los feminicidios por violencia de pareja, hubo una disminución del 346,7 %, lo cual es una cifra positiva respecto del 2022 (ver la Tabla 19).

TABLA 19. COMPARACIÓN DE PRESUNTOS FEMINICIDIOS, 2022 Y 2023

CIRCUNSTANCIA DEL FEMINICIDIO	2022	2023	VARIACIÓN %
Feminicidio	110	204	46,1
Violencia de pareja	67	15	-346,7
Violencia sexual	2	2	0
TOTAL	179	221	19,0

FUENTE: Elaboración propia con base en Inmlcf, 2023.

Violencia sexual

En 2022 se efectuaron 26.105 exámenes medico-legales por presunta violencia sexual. En 2023 se realizaron 24.349 exámenes medico-legales por presunta violencia sexual: 12 % fueron realizados a hombres y 88 % a mujeres.

La mayor diferencia se presentó entre las presuntas víctimas mujeres, quienes sumaron 21.419 en 2023, lo que representa una disminución de 7,6 % respecto de las cifras del 2022. No obstante, las mujeres siguen siendo las principales víctimas de presunta violencia sexual, si se compararan las cifras de exámenes medico-legales practicados a ellas con las de los practicados a hombres, que en ese mismo año fueron 2.930 (ver la Tabla 20).

TABLA 20. COMPARACIÓN DE EXÁMENES MÉDICO-LEGALES POR PRESUNTO DELITO SEXUAL, SEGÚN SEXO DE LA VÍCTIMA, 2022 Y 2023

SEXO	2022		2023		VARIACIÓN %
	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	
Hombre	3.059	11,7	2.930	12	-4,4
Mujer	23.046	88,3	21.419	88	-7,6
TOTAL	26.105	100,0	24.349	100,0	-7,2

FUENTE: Elaboración propia con base en Inmlcf, 2023.

La presunta violencia sexual cometida contra hombres se concentra fundamentalmente en los niños entre 6 y 11 años (37,5 %) y en los adolescentes (29,6 %). Para las mujeres, el panorama en cuanto a ciclo vital es el mismo, pues las niñas y las adolescentes son las más vulneradas, pero en porcentajes mayores a los de los hombres (24,3 % en la infancia y 47,5% en la adolescencia) (ver la Tabla 21).

TABLA 21. EXÁMENES MÉDICO-LEGALES POR PRESUNTO DELITO SEXUAL, SEGÚN CICLO VITAL Y SEXO DE LA VÍCTIMA, 2023

CICLO VITAL	HOMBRE		MUJER		TOTAL	
	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
Primera infancia (00 a 05)	596	20,3	1.822	8,5	2.418	9,9
Infancia (06 a 11)	1.100	37,5	5.202	24,3	6.302	25,9
Adolescencia (12 a 17)	866	29,6	10.179	47,5	11.045	45,4
Juventud (18 a 28)	241	8,2	2.491	11,6	2.732	11,2

CICLO VITAL	HOMBRE		MUJER		TOTAL	
	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
Adultez (29 a 59)	115	3,9	1.603	7,5	1.718	7,1
Adulto mayor (más de 60)	12	0,4	122	0,6	134	0,6
TOTAL	2.930	100,0	21.419	100,0	24.349	100,0

FUENTE: Elaboración propia con base en información del Inmlcf, 2023.

Una de las variables que registra el Inmlcf es el factor de vulnerabilidad. De acuerdo con estos datos, solo el 18,9 % de las víctimas de presunta violencia sexual presentaba alguno de esos factores¹⁸. En cuanto a los hombres, 23,2 % de las víctimas tenían algún factor de vulnerabilidad y las mujeres los tenían en un 17,4 % de los casos (ver la Tabla 22).

TABLA 22. EXÁMENES MÉDICO-LEGALES POR PRESUNTO DELITO SEXUAL SEGÚN FACTOR DE VULNERABILIDAD Y SEXO DE LA VÍCTIMA, 2023

FACTOR DE VULNERABILIDAD	HOMBRE		MUJER		TOTAL	
	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
Sí	681	23,2	3.721	17,4	4.402	18,9
No	1.514	51,7	11.918	55,6	13.432	55,2
Sin información	735	25,1	5.780	27,0	6.515	26,8
TOTAL	2.930	100,0	21.419	100,0	24.349	100,0

FUENTE: Elaboración propia con base a Inmlcf, 2023.

Entre los factores de vulnerabilidad considerados está el ser una persona sexualmente diversa o tener una identidad de género diversa. De acuerdo con las cifras del Inmlcf, 694 personas Lgbti fueron víctimas de presunta violencia sexual en 2023; de ellas, 502 están clasificadas como mujeres, lo que corresponde al 72,3 % del total.

18. Los factores de vulnerabilidad considerados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (Inmlcf) son: campesinos/campesinas y/o trabajadores/trabajadoras del campo; comunidad LGBT; defensores/defensoras de los derechos humanos; funcionarios/funcionarias judiciales; grupos étnicos; maestro/maestra o educador/educadora; mujer cabeza de hogar o de familia; niñas, niños, adolescentes bajo la protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF); niñas, niños, adolescentes en condición de abandono; persona adicta a una droga natural o sintética; persona en condición de desplazamiento; persona habitante de la calle; persona recluida en establecimiento de rehabilitación y pabellones psiquiátricos; persona bajo custodia; persona desmovilizada o reinsertada; persona en situación de prostitución; persona mayor en hogar de cuidado; y religioso/religiosa.

La mayoría de personas presuntamente responsables de estos delitos son cercanas a la víctima (83,5 %), tanto cuando esta es mujer (84 %) como cuando es hombre (80,2 %). A pesar de tales similitudes, cuando la presunción de responsabilidad recae en las parejas o exparejas, se observa una diferencia de 9,8 pp., cuando la víctima es mujer; esta es la diferencia más alta al analizar tal variable. Los conocidos de las víctimas son 3,8 pp. más responsables de la presunta violencia sexual contra las mujeres que contra los hombres (ver Tabla 23).

TABLA 23. PRESUNTOS RESPONSABLES DE LA VIOLENCIA SEXUAL, SEGÚN SEXO DE LA VÍCTIMA, 2023

PRESUNTO/A AGRESOR/A	HOMBRE		MUJER		TOTAL	
	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
Cercano	2.351	80,2	17.984	84,0	20.335	83,5
Conocido/a	911	31,1	4.489	21,0	5.400	22,2
Amigo/a	222	7,6	1.602	7,5	1.824	7,5
Familiar	1.168	39,9	9.233	43,1	10.401	42,7
Pareja o expareja	28	1,0	2.611	12,2	2.639	10,8
Encargado/a del cuidado	22	0,8	49	0,2	71	0,3
Delincuencia	14	0,5	77	0,4	91	0,4
Delincuencia común	14	0,5	77	0,4	91	0,4
Grupos armados legales o ilegales	42	1,4	133	0,6	175	0,7
Fuerzas Armadas, Policía, Policía judicial y servicios de inteligencia	15	0,5	60	0,3	75	0,3
Grupos alzados al margen de la ley	7	0,2	49	0,2	56	0,2
Personal de custodia	15	0,5	14	0,1	29	0,1
Seguridad privada	5	0,2	8	0	13	0,1
Desmovilizados/as	-	0	2	0	2	0
Desconocidos/as	149	5,1	950	4,4	1.099	4,5
Sin información	374	12,8	2.275	10,6	2.649	10,9
TOTAL	2.930	100,0	21.419	100,0	24.349	100,0

FUENTE: Elaboración propia con base en Inmlcf, 2023.

Si se compara la cantidad de exámenes médico-legales por presunto delito sexual realizados en 2022 (26.105) con los realizados en 2023 (24.349) se puede ver una pequeña disminución en cuanto a dichos exámenes, al haber 1.756 exámenes menos que el año anterior. Esto no implica que la violencia sexual haya disminuido, ya que también puede

ocurrir que hubiese menos denuncias de violencia sexual por parte de las víctimas o menos investigaciones realizadas ante este tipo de hechos.

Violencia de pareja

La violencia de pareja fue reportada por el Inmlcf en 2023 con un balance general de 44.874 casos de violencia de pareja, cifra más alta que la reportada el año anterior (con 41.935 casos de violencia de pareja). En 86,5 % de los casos, las víctimas fueron mujeres, mientras que en el 13,5 % fueron hombres. En general, el aumento fue de 6,5 % en el 2023 respecto de 2022, y las mujeres continuaron siendo las más afectadas (ver la Tabla 24).

TABLA 24. COMPARACIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA DE PAREJA, POR SEXO, 2022 Y 2023

	2022		2023		VARIACIÓN %
	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	
Hombre	5.598	13,3	6.058	13,5	7,6
Mujer	36.337	86,7	38.816	86,5	6,4
TOTAL	41.935	100,0	44.874	100,0	6,5

FUENTE: Elaboración propia con base en Inmlcf, 2023.

Según los datos del Inmlcf, los conflictos de pareja para el 2023 tuvieron como principal motivación los celos, la desconfianza y la infidelidad con un 40,8%, seguido por la intolerancia y el machismo con 36,3%, el consumo de alcohol y/o sustancias psicoactivas con 12,4% y el abandono con 7,5%. Solo el 0,4% corresponde a razones económicas y el 0,1 % a enfermedades físicas y mentales (ver la Tabla 25).

TABLA 25. RAZONES PRINCIPALES DESENCADENANTES DE CONFLICTOS ENTRE LAS PAREJAS EN EL HOGAR, 2023

RAZÓN	%
Abandono	7,5
Celos, desconfianza, infidelidad	40,8
Consumo de alcohol y/o sustancias psicoactivas	12,4
Económicas	0,4
Enfermedad física o mental	0,1
Intolerancia, machismo	36,3
Otras razones	0,5
Sin información	1,9

FUENTE: Elaboración propia con base en Inmlcf, 2023.

Entre las mujeres, las principales víctimas de violencia de pareja son las que tienen entre 29 y 59 años y están en la adultez (58,21 % del total de mujeres). Le siguen las jóvenes entre 18 y 28 años (36,3 % del total). En estos dos ciclos vitales también se encuentra la mayoría de los hombres víctimas de violencia de pareja (68,2 y 25,7 %, respectivamente). Es importante resaltar las altas cifras de adolescentes que son víctimas de este tipo de violencia, del que fueron reportados 808 casos de víctimas mujeres (ver Tabla 26).

TABLA 26. VIOLENCIA DE PAREJA POR CICLO VITAL Y SEXO, 2023

CICLO VITAL	HOMBRE		MUJER		TOTAL	
	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
Infancia (06 a 11)	-	0	2	0	2	0
Adolescencia (12 a 17)	27	0,4	781	2,0	808	1,8
Juventud (18 a 28)	1.559	25,7	14.722	37,9	16.281	36,3
Adultez (29 a 59)	4.130	68,2	22.569	58,1	26.699	59,5
Adulto mayor (60 o más)	342	5,6	742	1,9	1.084	2,4
TOTAL	6.058	100,0	38.816	100,0	44.874	100,0

FUENTE: Elaboración propia con base en Inmlcf, 2023.

Al tomar en cuenta la Tabla 27, en la categoría de las relaciones homosexuales se registraron 319 casos de violencia de pareja entre hombres (con un peso relativo del 5,3 % de agresiones provocadas por hombres a sus parejas) y 350 entre mujeres (que corresponden a 1 % de las agresiones ocasionadas por mujeres a sus parejas); pero igual que el año anterior, vemos que los hombres siguen siendo los principales agresores de las mujeres en los casos de violencia de pareja, al representar el 99 % de los casos.

TABLA 27. VIOLENCIA DE PAREJA SEGÚN EL SEXO DE LA PERSONA AGRESORA Y EL SEXO DE LA VÍCTIMA, 2023

SEXO DEL/DE LA PRESUNTO/A AGRESOR/A	HOMBRE		MUJER	
	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
Hombre	319	5,3	38.409	99,0
Mujer	5.730	94,6	350	1,0
No binario	-	0	1	0
Transgénero	3	0	2	0

SEXO DEL/DE LA PRESUNTO/A AGRESOR/A	HOMBRE		MUJER	
	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
Indeterminado	2	0	48	0,1
Sin información	4	0,1	6	0
TOTAL	6.058	100,0	38.816	100,0

FUENTE: Elaboración propia con base en Inmlcf, 2023.

Al analizar la relación que sostenía en ese momento la víctima con la persona que la agredió, observamos que, en 51 % de los casos, el vínculo se había roto; el porcentaje es un poco más alto entre las víctimas mujeres (51,3 % del total de ellas) que entre las víctimas hombres (48,9 % del total de ellos). De manera desagregada, la mayor concentración de perpetradores se da entre los excompañeros y las excompañeras permanentes (38,8 % de los casos de víctimas hombres y 42 % de víctimas mujeres), como se puede visualizar en la Tabla 28.

TABLA 28. VIOLENCIA DE PAREJA SEGÚN LA RELACIÓN Y EL SEXO DE LA VÍCTIMA, 2023

PRESUNTO/A AGRESOR/A	HOMBRE		MUJER		TOTAL	
	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
Relación vigente	3.067	50,6	18.734	48,3	21.801	48,6
Amante	21	0,3	71	0,2	92	0,2
Compañero/compañera permanente	2.268	37,4	13.975	36,0	16.243	36,2
Esposo/esposa	539	8,9	3.343	8,6	3.882	8,7
Novio/novia	239	3,9	1.345	3,5	1.584	3,5
Relación finalizada	2.962	48,9	19.925	51,3	22.887	51,0
Examante	31	0,5	77	0,2	108	0,2
Excompañero o excompañera permanente	2.351	38,8	16.317	42,0	18.668	41,6
Exesposo/a	199	3,3	1.155	3,0	1.354	3,0
Exnovio/exnovia	381	6,3	2.376	6,1	2.757	6,1
Sin información	29	0,5	157	0,4 %	186	0,4
TOTAL	6.058	100,0	38.816	100 %	44.874	100,0

FUENTE: Elaboración propia con base en Inmlcf, 2023.

Cambios en las victimizaciones de mujeres con Osigd¹⁹

Para el 2023, Caribe Afirmativo reportó 156 homicidios contra la población con Osigd, dato que representa un incremento del 7,6 % respecto de la cifra del año anterior (cuando se reportaron 145 casos de homicidio contra personas con Osigd) (Caribe Afirmativo, 2023)²⁰. De estas cifras se identifica que “46 eran personas con experiencias de vida trans (41 mujeres trans, 3 hombres trans y 2 personas no binarias), 46 hombres gais, 31 hombres bisexuales, 12 mujeres lesbianas, 1 mujer bisexual y 20 personas Lgbtiq+ sin especificar” (ibíd.).

No obstante, las violencias contra la población con Osigd no se redujeron a homicidios o feminicidios: también se registró un número muy alto de amenazas. Para el 2023, se reportaron 2.333 casos de amenazas contra población con Osigd. Cuando se desagrega la información, se advierte que 887 de los casos involucran personas con Osigd no identificadas (ibíd.). Las demás amenazas corresponden a “hombres gais, con 503 víctimas (21,6 %), mujeres lesbianas, con 297 víctimas (12,7 %), hombres bisexuales, con 251 víctimas (10,8 %), mujeres bisexuales, con 204 víctimas (8,7 %), mujeres trans, con 101 víctimas (4,3 %), y finalmente, los hombres trans, con 90 víctimas (3,9 %)”. En la Tabla 29 se agrupan y diferencian las violencias de mujeres con Osigd, hombres con Osigd, personas con experiencia de vida trans y otras identidades, así como personas con Osigd sin determinar.

TABLA 29. NÚMERO DE PERSONAS CON OSIGD VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, SEGÚN TIPO, 2023

TIPO	MUJERES CON OSIGD		HOMBRES CON OSIGD		PERSONAS CON EXPERIENCIA DE VIDA TRANS Y OTRAS IDENTIDADES		PERSONAS CON OSIGD SIN DETERMINAR		TOTAL
	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	
Homicidio	13	2,4	77	8,9	46	17,1	20	2,2	156
Amenaza	501	90,9	707	81,3	191	71	887	97,8	2.286
Violencia policial	37	6,7	86	9,9	32	11,9	-	0	155
TOTAL	551	100,0	870	100,0	269	100,0	907	100,0	2.597

FUENTE: Elaboración propia con base en Caribe Afirmativo, 2023.

19. La categoría Osigd la utilizamos nosotras en la Corporación Humanas, Caribe Afirmativo hace referencia a personas Lgbtiq+.

20. Los tipos de violencias identificados por Colombia Diversa fueron: homicidios/feminicidios, violencia policial, amenazas y discriminación y hostigamiento.

Con base en la información anterior es posible determinar que la Amenaza fue el tipo de violencia más común hacia la población con Osigd; representó el 90,9 % de las violencias cometidas contra mujeres con Osigd; el 81,3 % de las violencias contra los hombres con Osigd; el 71 % de las violencias contra personas con experiencia de vida trans; y el 97,8 % de las violencias contra personas con Osigd víctimas de algún tipo de violencia no determinada. La Violencia policial fue el segundo tipo de violencia cometida contra las personas con Osigd y, en tercer lugar, el Homicidio.

Entre las mujeres con Osigd es de resaltar que, en casi todos los tipos de violencias, las mujeres lesbianas fueron más victimizadas que las mujeres bisexuales en todas las categorías, con excepción de la de Amenazas, en la cual las mujeres bisexuales fueron las más vulneradas (ver la Tabla 30).

TABLA 30. NÚMERO DE MUJERES CON OSIGD, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, SEGÚN TIPO, EN 2023

TIPO	LESBIANA		MUJER BISEXUAL		MUJER CON EXPERIENCIA DE VIDA TRANS		MUJERES CON OSIGD
	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD
Homicidio	12	3,6	31	12,6	41	26,1	84
Amenaza	297	88,7	204	82,9	101	64,3	602
Violencia policial	26	7,8	11	4,5	15	9,6	52
TOTAL	335	100,0	246	100 ,0	157	100,0	738

FUENTE: Elaboración propia con base a Caribe Afirmativo, 2023.

Variables indirectas que afectan la vida de las mujeres

Lo que se espera de las variables indirectas es determinar “cómo se ha visto afectada la capacidad de las mujeres y niñas de participar en la vida pública” y “en qué medida se han visto afectadas las actividades cotidianas de las mujeres y niñas” (Naciones Unidas-Consejo de Seguridad, 2010, p. 46).

Para ello se presenta información sobre la tasa de ocupación y desempleo de las mujeres, la brecha salarial entre hombres y mujeres, la incidencia de la pobreza y el uso del tiempo, en el entendido de que las condiciones materiales desiguales dificultan la participación de ellas en la vida pública y limitan sus actividades cotidianas; estas últimas, además, se ven copadas por los tiempos que deben dedicar al trabajo no remunerado.

Tasa de ocupación

La tasa de ocupación (TO) de las mujeres fue igual o menor a 46,9 % durante todo el 2023. La tasa más baja fue 44,3 %, en los trimestres de enero a marzo y de diciembre de 2023 a enero de 2024. La tasa de ocupación más alta fue 46,9 %, en el trimestre de julio a septiembre de 2023.

En cuanto al comparativo entre la tasa de ocupación de las mujeres respecto de la de los hombres, se nota una diferencia de más de 24 pp. en todos los trimestres de 2023. La diferencia más significativa fue la registrada en los trimestres de enero a marzo de 2023, y de diciembre de 2023 a febrero de 2024 (de 25,2 pp.). La diferencia menor fue la registrada en los trimestres de agosto a octubre, y de septiembre a noviembre de 2023 (de 24,0 pp.), tal como se expone en la Tabla 31.

TABLA 31. COMPARACIÓN DE LAS TASAS DE OCUPACIÓN, HOMBRES Y MUJERES, POR TRIMESTRE MÓVIL, 2023

TRIMESTRES	HOMBRES (%)	MUJERES (%)	DIFERENCIA (PP)
Enero-marzo 2023	69,5	44,3	25,2
Febrero-abril 2023	70,4	45,3	25,1
Marzo-mayo 2023	70,4	45,7	24,7
Abril-junio 2023	70,5	45,9	24,6
Mayo-julio 2023	70,6	46,4	24,1
Junio-agosto 2023	71,1	46,8	24,4
Julio-septiembre 2023	71,0	46,9	24,1
Agosto-octubre 2023	70,7	46,8	24,0
Septiembre-noviembre 2023	70,7	46,7	24,0
Octubre-diciembre 2023	70,5	46,3	24,2
Noviembre 2023-enero 2024	69,9	45,1	24,9
Diciembre 2023-febrero 2024	69,5	44,3	25,2

FUENTE: Elaboración propia con base en DANE, s/f.

La inserción de las mujeres al mercado laboral muestra cierto avance, si se comparan las cifras de 2022 con las de 2023, ya que las tasas de ocupación en todos los trimestres móviles de 2023 fueron un poco más altas que las de 2023. La diferencia en los avances varió entre el 2,3 y 0,2 pp., lo que supone un crecimiento menor que el que reportamos en el informe anterior (ver la Tabla 32).

TABLA 32. COMPARACIÓN DE LAS TASAS DE OCUPACIÓN DE LAS MUJERES, POR TRIMESTRE MÓVIL, 2022-2023

TRIMESTRE	2022 %	2023 %	DIFERENCIA
Enero-marzo	42,6	44,3	1,7 pp.
Febrero-abril	43,9	45,3	1,4 pp.
Marzo-mayo	44,1	45,7	1,6 pp.
Abril-junio	44,5	45,9	1,4 pp.
Mayo-julio	44,4	46,4	2,0 pp.
Junio-agosto	44,5	46,8	2,3 pp.
Julio-septiembre	45,1	46,9	1,8 pp.
Agosto-octubre	45,4	46,8	1,4 pp.
Septiembre-noviembre	45,5	46,7	1,2 pp.
Octubre-diciembre	45,4	46,3	0,9 pp.
Noviembre-enero	44,4	45,1	0,7 pp.
Diciembre-febrero	44,1	44,3	0,2 pp.

FUENTE: Elaboración propia con base en DANE, s/f.

Tasa de desempleo

En cuanto a la tasa de desempleo (TD) de las mujeres, para el 2023, osciló entre 11,3 % y 15,1 %. Los trimestres más favorables para las mujeres fueron de septiembre a noviembre (con una tasa de 11,3 %) y de agosto a octubre (con una tasa de 11,5 %); por otra parte, el trimestre menos favorable fue el de enero a marzo, con una tasa de desempleo de 15,1 %. La tasa de desempleo de todos los trimestres reportados en 2023 fue mayor para las mujeres, que registraron una diferencia con la tasa de desempleo de los hombres que osciló entre 3,8 pp. y 5,9 pp. (ver la Tabla 33).

TABLA 33. COMPARACIÓN DE LAS TASAS DE DESEMPLÉO, HOMBRES Y MUJERES, POR TRIMESTRE MÓVIL, 2023

TRIMESTRES	HOMBRES (%)	MUJERES (%)	DIFERENCIA
Enero-marzo 2023	9,2	15,1	5,9 pp
Febrero-abril 2023	8,3	13,9	5,6 pp
Marzo-mayo 2023	8,2	13,4	5,1 pp
Abril-junio 2023	8,1	12,9	4,8 pp
Mayo-julio 2023	8,0	12,2	4,3 pp
Junio-agosto 2023	7,7	11,7	4,1 pp

TRIMESTRES	HOMBRES (%)	MUJERES (%)	DIFERENCIA
Julio-septiembre 2023	7,7	11,6	4,0 pp
Agosto-octubre 2023	7,6	11,5	4,0 pp
Septiembre-noviembre 2023	7,6	11,3	3,8 pp
Octubre-diciembre 2023	7,8	11,6	3,8 pp
Noviembre 2023-enero2024	8,7	13,0	4,3 pp
Diciembre 2023-febrero 2024	9,4	14,2	4,9 pp

FUENTE: Elaboración propia con base en DANE, s/f.

Al hacer un comparativo de la desocupación vivida por las mujeres entre 2022 y 2023, encontramos que fue mayor en los periodos de enero a marzo, y de diciembre de 2023 a febrero de 2024, para 2023. Entonces, si se compara la tasa de desempleo de 2023 con la de 2022 encontramos que la mayor diferencia positiva estuvo en el periodo de enero a marzo, ya que se redujo la tasa de desempleo por 2 pp. (ver Tabla 34).

TABLA 34. COMPARACIÓN DE LAS TASAS DE DESEMPLEO DE LAS MUJERES, POR TRIMESTRE MÓVIL, 2022-2023

TRIMESTRE	2022	2023	DIFERENCIA
Enero-marzo	17,1 %	15,1%	2,0 pp.
Febrero-abril	15,4 %	13,9%	-1,9 pp.
Marzo-mayo	14,5 %	13,4%	-1,1 pp.
Abril-junio	14 %	12,9%	-1,1 pp.
Mayo-julio	13,9 %	12,2%	-1,7 pp.
Junio-agosto	13,8 %	11,7%	-2,1 pp.
Julio-septiembre	13,5 %	11,6%	-1,9 pp.
Agosto-octubre	13,1 %	11,5%	-1,6 pp.
Septiembre-noviembre	12,7 %	11,3%	-1,4 pp.
Octubre-diciembre	12,6 %	11,6%	-1,0 pp.
Noviembre 2023-enero2024	14,1 %	13,0%	-1,1 pp.
Diciembre 2023-febrero 2024	15,1 %	14,2%	-0,9 pp.

FUENTE: Elaboración propia con base DANE, s/f.

Por otra parte, con el fin de visibilizar la situación de ocupación y desempleo de las mujeres LBT en Colombia, en 2023, la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) incluyó entre sus objetivos “el de promover la visibilidad estadística de grupos poblacionales priorizados,

que han sido históricamente discriminados y no se hacían visibles en la información estadística oficial. Esto con el fin de disminuir los costos sociales para el país" (DANE, 2024b). No obstante, la que se incluye corresponde a información general en un reporte anual sobre la población Lgbti, es decir, no se desagregan los datos de esta población en cuanto a la tasa de ocupación y tasa de desempleo.

Se advirtió que, con base en el cuestionario realizado por Colombia Diversa al DANE, en 2020, reportado en nuestro informe de seguimiento a la Resolución 1325 para 2019, dicha desagregación se podría detectar en la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDS); pero al no encontrar una versión actualizada de la misma, se envió un derecho de petición al Ministerio de Salud y Protección Social, solicitándola. En respuesta a nuestro radicado No. 202442401200332, el Ministerio de Salud y Protección Social, respondió:

Ahora bien, es necesario precisar que actualmente, para la Encuesta Nacional de Demografía y Salud-ENDS, se está desarrollando la etapa de recolección de información en los municipios del país que fueron seleccionados y que hacen parte de la muestra maestra en salud para los estudios poblacionales que realiza este Ministerio. Por lo anterior aún no hay información disponible para su análisis en esta nueva versión de la ENDS. (Ministerio de Salud y Protección Social, 2024).

Pobreza multidimensional

Con base en lo anterior vemos que las mujeres no solo tuvieron una tasa de ocupación más baja que los hombres (y, en consecuencia, una tasa de desocupación mayor), sino que –según la Encuesta de Calidad de Vida hecha por el DANE en 2023–, el 45,4 % de los hogares en el país reconocieron como jefa de hogar a una mujer, proporción mayor a la registrada en 2022 (44,2 %).

Los resultados por área evidencian que la jefatura femenina continuó siendo significativamente más alta en las cabeceras municipales que en los centros poblados y rural disperso. En las cabeceras, la jefatura femenina alcanzó el 47,9 %, mientras que en los centros poblados y rural disperso fue del 36,7 %. Además, en la mayoría de los hogares con jefatura femenina, las jefas de hogar no tienen cónyuge o pareja (69,0 %), en contraste con los hogares con jefatura masculina, en los que solo el 30,3 % no tiene cónyuge.

Según el DANE, Bogotá y los departamentos de La Guajira, Arauca, Bolívar y Quindío fueron los que, en mayor medida, reconocieron a una mujer como jefa de hogar, en 2023 (las proporciones oscilan entre 48,5 y 48,0%). Por el contrario, igual que el año anterior, los porcentajes más reducidos se presentaron en los departamentos de Vichada, Guainía y Vaupés (entre 18,7 y 27,3 %).

Medida en que las leyes nacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas están en consonancia con las normas internacionales

El “Indicador 15²¹” busca establecer si las leyes nacionales protegen y hacen respetar los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres y niñas, de conformidad con las normas internacionales. Para ello se busca determinar (i) si los avances en materia legislativa se aplican universalmente o si se permiten excepciones sistemáticamente; y (ii) si los avances en materia legislativa van acompañados de esfuerzos por fomentar la capacidad del sector de la justicia y la seguridad para aplicar las nuevas leyes (Naciones Unidas-Consejo de Seguridad, 2010, p. 47).

En este apartado se exponen los cambios normativos más relevantes que se presentaron en 2023, en lo relativo a proteger a las mujeres de la violencia:

1. Se incluyó la Declaración de Emergencias por Violencias Basadas en Género en el Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294 de 2023), en el cual se activan herramientas legales para que las autoridades enfrenten la ola de feminicidios y violencia contra las mujeres en el país.
2. Se creó la norma que endurece las sanciones para feminicidas en Colombia (la Ley 2356 de 2024) y elimina beneficios penales para los condenados por feminicidio, prohibiendo preacuerdos, reducciones de pena por aceptación de cargos y otros beneficios judiciales, con el objetivo de imponer sanciones más severas a los agresores.
3. Se creó el Protocolo contra la Violencia y Discriminación en el Ámbito Laboral (mediante Resolución 2110 de 2023 del Ministerio del Trabajo), en el que se adopta un protocolo para prevenir, atender y tomar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y discriminación por razón de raza, etnia, sexo, orientación sexual, identidad de género u otras en el ámbito laboral y contractual.
4. Se creó la Ley 2292 de 2023 (Ley de Utilidad Pública) para avanzar en materia de política criminal y penitenciaria en beneficio de mujeres cabeza de familia, modificando y adicionando el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, entre otras disposiciones, para brindarles mayor protección y apoyo, y ofrecerles medidas alternativas de cumplimiento de penas (con algunas excepciones y condiciones para su acceso).

21. Con este indicador se hace seguimiento a lo establecido en la Resolución 1325 (2000), párrafos 7 y 9; estos aspectos fueron retomados en las resoluciones 1820 (2008), párrafo 4; 1888 (2009), párrafos 3, 6, 7, y 8; y 1889 (2009), párrafos 2, 3 y 10 (Naciones Unidas-Consejo de Seguridad, 2010, p. 47).

5. Se presentó el Proyecto de Ley 322 de 2023, el cual crea un fondo para financiar programas de prevención, protección y asistencia a mujeres periodistas víctimas de violencia de género, además de establecer un centro de memoria y programas de capacitación para funcionarios públicos.
6. Se presentó el Proyecto de Ley 109 de 2022, que busca crear mecanismos para prevenir, sancionar y erradicar la violencia y el acoso político contra las mujeres, garantizando su participación libre y segura en la política. Aprobado por el Congreso, está pendiente de revisión por la Corte Constitucional y de sanción presidencial.

En materia jurisprudencial encontramos que, en 2023, las cortes también defendieron el refuerzo de la protección a las mujeres y niñas, para evitar las violencias basadas en género. Por ejemplo, mediante Sentencia T-172 de 2023, la Corte Constitucional abordó el caso de una ciudadana contra una Comisaría de Familia, donde se trataba un caso de violencia intrafamiliar y se enfatizaba en la obligación de las autoridades de aplicar una perspectiva de género en sus decisiones. Se reiteró la importancia de proteger a las mujeres de todo tipo de violencia y se resaltó el deber de los operadores de justicia de armonizar los principios constitucionales con la especial protección otorgada a la mujer (Corte Constitucional-República de Colombia, 2023).

Mecanismos y estructuras operacionales para reforzar la integridad física y la seguridad de las mujeres y niñas

Para hacer seguimiento a la existencia de mecanismos y estructuras operacionales para reforzar la integridad física y la seguridad de las mujeres y las niñas, el Consejo de Seguridad (2010) sugiere revisar la participación de las mujeres en entidades que tienen relación con la seguridad y la existencia de mecanismos nacionales de control de armas pequeñas y ligeras.

También consideramos necesario hacer un seguimiento a los mecanismos de protección implementados por el gobierno nacional con miras a garantizar la vida e integridad de las defensoras de derechos humanos en el país.

Nivel de participación de las mujeres en sectores de justicia, seguridad y relaciones exteriores

El nivel de participación de las mujeres en los sectores de justicia, seguridad y relaciones exteriores es el “Indicador 16”²², que establece su proporción respecto del total de perso-

22. Con este indicador se hace seguimiento a lo planteado en el párrafo 1 de la Resolución 1325 (2000), en el párrafo 12 de la Resolución 1820 (2008) y en el párrafo 1 de la Resolución 1889 (2009).

nas empleadas en cada uno de esos sectores, desglosada por categoría y antigüedad. Así mismo contempla que se determinen las siguientes circunstancias:

- La idoneidad de las iniciativas encaminadas a atraer y retener a mujeres calificadas.
- Toda concentración de mujeres en determinados tipos de servicios y determinadas categorías o niveles de antigüedad.
- Las repercusiones de la presencia de las mujeres y la atención a las cuestiones de género.

El seguimiento que se sugiere sobrepasa nuestra capacidad para dar cuenta de cada uno de los aspectos requeridos. Proponemos, en cambio, informar sobre la proporción de las mujeres en el ámbito nacional para cada uno de los sectores indicados y adicionar entidades de control y vigilancia, de protección y de reincorporación, así como del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (Sivjrnr). Para esto se analizó la información correspondiente a los cargos de máximo nivel decisorio (MND) y la de otros niveles decisorios (OND). A continuación se presentan las cifras, iniciando con las entidades donde hay una mayor cantidad de mujeres y finalizando con el sector que tiene un menor número de mujeres ocupando dichos cargos.

La Dirección de Empleo Público del Departamento Administrativo de la Función Pública reveló que “el porcentaje de participación de las mujeres es el más alto (48,61 %), comparado con los años recientes, y se ubica por encima de lo señalado en la Ley 581 de 2000 (30 %)” (Función Pública-Dirección de Empleo Público, 2023). Dicho Departamento hizo el estudio de participación con 968 entidades de las 2.344 existentes. Esto, teniendo en cuenta que únicamente 1.258 entidades hicieron el reporte y de estas, solo 968 lo hicieron sin inconsistencias.

Así pues, en 2023, la participación de la mujer en cargos de máximo nivel decisorio alcanzó el 46,85 %, y en otros niveles decisorios alcanzó el 49,99 %, cifras que superan las del año anterior, de 45 y 47 %, respectivamente (ibíd.).

En los cargos de máximo nivel decisorio de la rama ejecutiva, las mujeres ocupan el 47,4 %; en la rama legislativa ocupan el 50,6 %; y en el Sivjrnr, el 66,7 %. En cuanto a los otros niveles decisorios de la rama ejecutiva, las mujeres ocupan el 50,9 % de los puestos de la rama judicial, el 49,2 %; y del Sivjrnr, el 53,9 %.

El sector con mayor cantidad de mujeres, tanto en cargos de máximo nivel decisorio como en otros niveles decisorios, fue el de Reincorporación, con 100 % y 69,2 % de participación

femenina, respectivamente. El Sivjrnr, que en el año anterior había sido el sector con mayor participación femenina, en 2023 no lo fue debido a que la participación pasó a ser de 66,7 % en los cargos de máximo nivel decisorio, y de 53,9 % en los otros niveles decisoriales (respecto al 100 % y 55,6 % de participación, respectivamente, reportada en el 2022).

Vale la pena mencionar que el informe realizado por la Función Pública proporciona las cifras generales de participación femenina en las principales ramas del poder. Dicho informe resalta los entes con mayor participación femenina tanto en los cargos de máximo nivel decisorio como en otros niveles decisoriales, pero no proporciona información detallada de varias entidades de las que sí teníamos información en los informes anteriores.

De igual forma, en el sector de control y vigilancia hubo una participación total de mujeres en los cargos de máximo nivel decisorio de 43,1 %. La mayor proporción de mujeres al interior de este campo se dio en los cargos de máximo nivel decisorio de la Auditoría General de la República (100 %), seguida por el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República (50 %). Por otra parte, en otros niveles decisoriales hubo una participación de 45,1 %, y la mayor proporción de mujeres la tuvo el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República (ver la Tabla 35).

TABLA 35. PORCENTAJE DE CARGOS DIRECTIVOS SEGÚN SECTOR, NIVEL DECISORIO Y SEXO, 2023

ENTIDAD	MÁXIMO NIVEL DECISORIO (MND)		OTROS NIVELES DECISORIALES (OND)	
	HOMBRES %	MUJERES %	HOMBRES %	MUJERES %
Control y Vigilancia	56,9	43,1	54,9	45,1
Contraloría General de la República	60,6	39,4	66,0	34,0
Defensoría del Pueblo	71,4	28,6	70,6	29,4
Auditoría General de la República	0	100,0	40,9	59,1
Procuraduría General de la Nación	71,4	28,6	70,6	29,4
Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República	50,0	50,0	0	100,0
Seguridad	s.i	s.i	s.i	s.i
Ministerio de Defensa Nacional	s.i	s.i	s.i	s.i
Departamento Administrativo, Dirección Nacional de Inteligencia	s.i	s.i	s.i	s.i
Justicia ²³	49,4	50,6	50,8	49,2

23. El Consejo de Estado, la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y la Dirección Nacional Ejecutiva de Administración Judicial se encuentran excluidas del reporte de Ley de Cuotas, por su estructura organizacional, ya que la planta de personal no cuenta con los cargos que le permitan dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 581 de 2000.

ENTIDAD	MÁXIMO NIVEL DECISORIO (MND)		OTROS NIVELES DECISORIOS (OND)	
	HOMBRES %	MUJERES %	HOMBRES %	MUJERES %
Ministerio de Justicia y del Derecho	s.i	s.i	s.i	s.i
Consejo Superior de la Judicatura	s.i	s.i	s.i	s.i
Consejo de Estado	s.i	s.i	s.i	s.i
Corte Constitucional	s.i	s.i	s.i	s.i
Corte Suprema de Justicia	s.i	s.i	s.i	s.i
Fiscalía General de la Nación	48,6	51,4	45,8	54,2
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	60,0	40,0	54,0	46,0
Protección	s.i	s.i	s.i	s.i
Ministerio de Salud y Protección Social	s.i	s.i	s.i	s.i
Reincorporación	0	100,0	30,8	69,2
Agencia para la Reincorporación y la Normalización	0	100,0	30,8	69,2
Relaciones Exteriores	42,9	57,1	64,3	35,7
Ministerio de Relaciones Exteriores	s.i	s.i	s.i	s.i
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia	42,9	57,1	64,3	35,7
Rama Ejecutiva ²⁴	52,6	47,4	49,1%	50,9
Ministerio de Minas y Energía ²⁵	s.i	s.i	s.i	s.i
DANE	33,0	67%	s.i	s.i
Ministerio de Cultura ²⁶	s.i	s.i	s.i	s.i
ICBF	s.i	s.i	s.i	s.i
SIVJNR	33,3	66,7	46,1	53,9
Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD)	33,3	66,7	46,1	53,9

24. No se incluye la información de las 116 entidades reportadas, ya que en el informe no se presenta información sobre dichas entidades; por tanto, solo se resaltan las entidades que tuvieron una alta participación femenina en los cargos de máximo nivel decisivo y en los de otros niveles decisivos.

25. No hay información global sobre los cargos que ocupan las mujeres en los cargos de máximo nivel decisivo y en los de otros niveles decisivos, pero sí se hace mención del 100 % de participación femenina en el Servicio Geológico Colombiano en otros niveles decisivos y del 50 % de participación femenina en la Comisión de Regulación de Energía y Gas en los cargos de máximo nivel decisivo.

26. No hay información global sobre los cargos que ocupan las mujeres en los cargos de máximo nivel decisivo y en los de otros niveles decisivos, pero sí se hace mención del 100 % de participación femenina en el Instituto Caro y Cuervo en otros niveles decisivos y de 100 % de participación femenina en el Archivo General de la Nación, en los cargos de máximo nivel decisivo.

ENTIDAD	MÁXIMO NIVEL DECISORIO (MND)		OTROS NIVELES DECISORIOS (OND)	
	HOMBRES %	MUJERES %	HOMBRES %	MUJERES %
Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) ²⁷	s.i	s.i	s.i	s.i
Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV) ²⁸	s.i	s.i	s.i	s.i

FUENTE: Elaboración propia con datos de Función Pública-Dirección de Empleo Público, 2023.

Mecanismos de control de armas pequeñas y ligeras

El “Indicador 17”²⁹ hace un seguimiento a los sistemas de control de armas pequeñas y ligeras, para asegurar el debido registro de su existencia y su transferencia (Naciones Unidas-Consejo de Seguridad, 2010, p. 47). Este indicador alude al análisis sobre el uso de este tipo de armamento en la violencia cometida contra las mujeres, análisis llamado a establecer la relación entre la proliferación de armas ilícitas y el aumento de la violencia contra las mujeres.

La Constitución colombiana establece que el monopolio de las armas lo tiene el Estado, y el Código Penal de 2000 contempla el delito de fabricación, tráfico y porte de armas y municiones (Artículo 365). El permiso para portar armas lo otorga el Comando General de las Fuerzas Militares; la Policía Nacional tiene por mandato el decomiso de armamento ilegal; y la Fiscalía General de la Nación es el ente encargado de investigar el porte y uso de armas.

En 2023 se incautaron 20.457 armas de fuego, 17,4 % más que las armas incautadas en 2022. Las armas más incautadas en 2023 fueron pistolas (32,7 % del total) y revólveres (17,9 % del total). En términos generales se registraron cambios en las variaciones de incautación de armas de fuego entre 2022 y 2023; por ejemplo, la incautación de carabinas incrementó en 32,1 %; de lanza-granadas, en 60,6 %; y de submetralladoras, en 25,9 %. A la vez hubo disminuciones significativas en escopetas de fijo (en 31,7 %) y en revólveres (en 93,3 %) (ver la Tabla 36).

27. La Jurisdicción Especial para la Paz se excluyó del universo de entidades que deben hacer el reporte, pues no cuenta con cargos suficientes en el nivel directivo para cumplir con lo exigido en la norma.

28. La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición entró en proceso de liquidación mediante Decreto 1776 del 28 de agosto de 2022.

29. Con este indicador se revisan los avances en el cumplimiento de lo consignado en el párrafo 8 de la Resolución 1325 (2000) y en los párrafos 6 y 10 de la Resolución 1889 (2009).

TABLA 36. INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO PEQUEÑAS Y LIGERAS, SEGÚN CLASE, 2022 Y 2023

CLASE DE BIEN INCAUTADO	2022		2023		VARIACIÓN %
	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	
Ametralladora	12	0,1	14	0,1	14,3
Carabina	24	0,1	37	0,2	35,1
Escopeta	3.323	19,7	3.147	15,4	-5,6
Escopeta de fisto	183	1,1	139	0,6	-31,7
Escopeta de trauma	-	-	19	0,1	N/A ³⁰
Fusil/rifle	421	2,5	398	1,9	-5,8
Lanza-granadas	13	0,1	33	0,2	60,6
Pistola	5.807	34,4	6.699	32,7	13,3
Pistola de trauma	-	-	3.254	15,9	N/A
Revólver	7.072	41,8	3.659	17,9	-93,3
Revólver de trauma	-	-	273	1,3	N/A
Subametralladora	63	0,4	85	0,4	25,9
TOTAL	16.905	100,0	20.457	100,0	17,4

FUENTE: Elaboración propia con base en informe de la Policía Nacional.

Mecanismos de protección nacional y medidas de protección otorgadas a mujeres

En 2011 se creó la Unidad Nacional de Protección (UNP) para suplir las funciones del extinto Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), considerando:

Que el Estado debe proteger de manera especial a las personas que se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal o en razón al ejercicio de su cargo y adelantar las funciones relacionadas para la ejecución de planes, programas, proyectos, acciones y estrategias orientadas para tal fin” (Presidencia de la República, 2011).

El Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas para el análisis de casos de mujeres (Cerrem) es el espacio que determina cuándo la Unidad Nacional de Protección debe otorgar protección a una mujer; fue creado en respuesta al reconocimiento de los riesgos diferenciados que sufren las mujeres y, sobre todo, atendiendo la disposición de que las rutas de protección tengan un enfoque de género.

30. El reporte de incautación de armas para el 2022 no incluía la categoría mencionada en el 2023, por lo cual no se puede sacar una variación.

El Comité está conformado por cuatro representantes delegadas por mujeres: (i) víctimas; (ii) lideresas y organizaciones de mujeres; (iii) entidades estatales; y (iv) organismos internacionales que trabajan en la defensa y garantía de los derechos de las mujeres. Se encarga de analizar las situaciones de riesgo presentadas por mujeres y definir las rutas de atención idóneas para la protección de la mujer (Unidad Nacional de Protección, s/f).

Además de las rutas de protección individuales, a partir de 2015³¹ se otorgan medidas colectivas. Estas han sido definidas en los siguientes términos:

...el conjunto de acciones adoptadas por el Estado colombiano de manera integral y articulada, con el propósito de prevenir el riesgo, contrarrestar las amenazas y minimizar las vulnerabilidades de los grupos y comunidades que hacen parte del Programa de Protección. (Unidad Nacional de Protección, s/f)

No obstante, al hacer la revisión de datos en la página de la Unidad Nacional de Protección (UNP), no encontramos información actualizada para el periodo de 2023, por lo cual enviamos un derecho de petición a la entidad, solicitando dicha información. En respuesta, la UNP envió su portafolio de servicios, sin resolver la petición que se le hizo.

De igual forma, solo está disponible el informe de gestión de la entidad para el año 2023, lo cual tampoco nos ayuda a resolver este apartado.

Acceso a la justicia por parte de las mujeres

En materia de protección es importante establecer si a las mujeres se les garantiza el acceso a la justicia cuando sus derechos han sido vulnerados. Para determinar en qué medida el Estado cumple con tal obligación, el Consejo de Seguridad propone dos indicadores: el “Indicador 19”³², que mide el porcentaje de casos denunciados de violencia sexual y basada en el género contra las mujeres y niñas remitidos a la justicia e investigados, sobre los que se pronuncia sentencia (Naciones Unidas-Consejo de Seguridad, 2010, p. 48); y el “Indicador 20”, a partir del cual se valora la preparación de las personas que tienen responsabilidades en las distintas entidades encargadas de recibir, investigar y juzgar las denuncias (Naciones Unidas-Consejo de Seguridad, 2010, p. 49). A continuación se presenta el seguimiento al acceso a la justicia por parte de las mujeres, teniendo en cuenta ambos indicadores.

31. Resolución 1085 de 2015, “por medio de la cual se expide el protocolo para implementar la Ruta de Protección Colectiva del Programa de Prevención y Protección del Ministerio del Interior y la Unidad Nacional de Protección”.

32. El Indicador 19 hace seguimiento a lo establecido en la Resolución 1325 (2000, párrafos 8 y 11) y retomado en las resoluciones 1820 (2008, párrafo 3), 1888 (2009, párrafos 6, 7, 8a y 17) y 1889 (2009, párrafo 10).

Denuncias de violencia sexual y basada en el género investigadas y con sentencia³³

El “Indicador 19” está compuesto por dos valores: (i) el número de casos investigados sobre el número de casos denunciados (I/D); y (ii) el número de casos sobre los que se pronuncia sentencia sobre casos investigados (S/I) (Naciones Unidas-Consejo de Seguridad, 2010, p. 48). Este indicador, como señala el Consejo de Seguridad, permite establecer cuánto han mejorado los servicios policiales y judiciales. Como hicimos en el informe anterior, incorporamos nuevamente el número de casos sobre los que se pronuncia sentencia sobre casos denunciados (S/D).

La información relativa a este indicador se realizó sobre los casos que entraron al sistema penal acusatorio en 2018. Esta decisión la tomamos teniendo presente que no podríamos sacar conclusiones sobre la mayoría de los servicios policiales y judiciales al analizar los que entraron en 2023, debido a los tiempos que tarda un proceso en llevarse a cabo.

A partir de la revisión de los procesos registrados por la Fiscalía General de la Nación, con corte a diciembre de 2024, establecimos que en 2018 entraron 11.984 casos de violencia sexual³⁴, 620 de posible violencia sexual³⁵ y 6.906 de violencias basadas en género³⁶.

Al analizar el estado de los casos que entraron en 2018 (por violencia sexual, posible violencia sexual y violencias basadas en género), notamos que la relación I/D fue de 75,2 %, la de S/I fue de 11,8 % y la de S/D fue de 8,9%³⁷; en otras palabras, las mujeres lograron

33. Bajo el término denuncia comprendemos los casos que entraron al sistema penal acusatorio.

34. Bajo violencia sexual, incluimos los delitos que entraron en 2018 clasificados como grupo de delitos sexuales y los delitos de incesto (art. 237, C.P.) y trata de personas (art. 188-A, C.P.), cuyas finalidades especificadas fueron: turismo sexual y prostitución. Los delitos que encontramos clasificados bajo delitos sexuales fueron: aborto sin consentimiento (art. 123, C.P.), acceso carnal abusivo en persona protegida menor de catorce años (art. 138A, C.P.), acceso carnal o acto sexual abusivos con incapaz de resistir (art. 210, C.P.), acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir (art. 207, C.P.), acceso carnal violento en persona protegida (art. 138, C.P.), acceso carnal violento (art. 205, C.P.), acoso sexual (art. 210A, C.P.), acto sexual con menor de catorce años (art. 209, C.P.), acto sexual violento (art. 206, C.P.), actos sexuales con persona protegida menor de catorce años (art. 139A, C.P.), actos sexuales violentos en persona protegida (art. 139, C.P.), constreñimiento a la prostitución (art. 214 C.P.), demanda de explotación sexual comercial en menor de 18 años (art. 217A, C.P.), estímulo a la prostitución de menores (art. 217 C.P.), inducción a la prostitución (art. 213, C.P.), pornografía con menores (art. 218, C.P.), proxenetismo con menor de edad (art. 213A, C.P.), turismo sexual (art. 219, C.P.) y utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer actividades sexuales con menores de 18 años (art. 219A, C.P.).

35. Bajo posible violencia sexual incluimos los siguientes delitos que entraron en 2018: trata de personas (art. 188-A, C.P.) (sin especificar la finalidad), reclutamiento ilícito (art. 162, C.P.), tortura (art. 178, C.P.), tráfico de migrantes (art. 188, C.P.) y tráfico de niñas, niños y adolescentes (art. 188-C, C.P.).

36. Bajo violencias basadas en género contabilizamos los siguientes que entraron en 2018: feminicidio (art. 104-A, C.P.), violencia intrafamiliar (art. 229, C.P.) y maltrato mediante restricción a la libertad física (art. 230, C.P.).

37. El número de investigaciones (I) se estableció sumando las denuncias que, según el Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA), estaban en las etapas de investigación preliminar, indagación e investigación y el número de sentencias (S) se estableció sumando las denuncias que estaban en las etapas de terminación anticipada y ejecución de penas.

que sus denuncias fueran investigadas en el 75,2 % de los casos, que 11,8 % de las investigaciones resultaron con sentencia, y que 8,9 % de las denuncias obtuvieron sentencia (ver Tabla 37).

TABLA 37. CASOS DE VIOLENCIAS SEXUALES Y BASADAS EN GÉNERO QUE ENTRARON EN 2018, INVESTIGADOS Y CON SENTENCIA

TIPO DE VIOLENCIA	DENUNCIAS (D)	INVESTIGACIÓN (I)	% I/D	SENTENCIAS (S)	% S/I	% S/D
Violencia sexual	11.984	9.408	78,5	868	9,2	7,2
Possible violencia sexual	620	518	83,5	54	10,4	8,7
Violencias basadas en género	6.906	4.749	68,8	815	17,2	11,8
TOTAL	19.510	14.675	75,2	1.737	11,8	8,9

FUENTE: Elaboración propia con base en datos de la Fiscalía General de la Nación (corte a febrero de 2024).

Si observamos las conductas que corresponden a los grupos de delitos y los delitos objeto de este análisis evidenciamos que las investigaciones sobre las denuncias de feminicidio (37,2 %) y el tráfico de migrantes (57,6 %) están muy por debajo del promedio general (74,2 %). En contraposición, la trata de personas con fines sexuales, el reclutamiento³⁸, la restricción de la libertad, el tráfico de niños, niñas y adolescentes, el incesto, la trata de personas (sin especificar finalidad), la tortura y los delitos sexuales están por encima del promedio: 100 %, 95,6 %, 88 %, 87,5 %, 82,5 %, 81,7 %, 75,2 % y 74,8 %, respectivamente (ver la Tabla 38).

Sin embargo, una mirada a las sentencias de los casos investigados indica que los casos de feminicidio y con sentencia constituyen el 110,6 %, porcentaje que sobrepasa significativamente el del conjunto (12,5 %); mientras que la trata de personas (sin especificar finalidad), la violencia intrafamiliar, la tortura y el tráfico de migrantes son delitos en los que el número de sentencias respecto de las investigaciones tienen un porcentaje mayor al general, de 14,1 %, 14,6 %, 16,5 %, y 38,8 %, respectivamente. Un comportamiento similar se da en la relación entre sentencias y denuncias por cuanto, nuevamente, los feminicidios, la trata de personas (sin especificar finalidad), la violencia intrafamiliar, la tortura y el tráfico de migrantes tienen porcentajes superiores al general: 41,1 %, 11,5 %, 10,3 %, 12,4 % y 22,4 %, respectivamente, en comparación con 9,3 % que es el porcentaje global (ver la Tabla 38).

38. Corresponde al delito maltrato mediante restricción a la libertad física (Art. 230 del Código Penal).

TABLA 38. CASOS DE VIOLENCIAS SEXUALES Y BASADAS EN GÉNERO QUE ENTRARON EN 2018, INVESTIGADOS Y CON SENTENCIA, SEGÚN CONDUCTAS

CONDUCTAS	DENUNCIAS (D)	INVESTIGACIONES (I)	% I/D	SENTENCIAS (S)	% S/I	% S/D
Delitos sexuales	21.089	15.772	74,8	1.829	11,6	8,7
Incesto	63	52	82,5	3	5,8	4,8
Trata de personas (con fines sexuales)	8	8	100,0	0	0	0
Trata de personas (sinespecificar finalidad)	104	85	81,7	12	14,1	11,5
Tortura	153	115	75,2	19	16,5	12,4
Tráfico de migrantes	85	49	57,6	19	38,8	22,4
Tráfico de niños, niñas y adolescentes	16	14	87,5	1	7,1	6,3
Reclutamiento	45	43	95,6	1	2,3	2,2
Feminicidio	355	132	37,2	146	110,6	41,1
Violencia intrafamiliar	6.506	4.574	70,3	668	14,6	10,3
Restricción de la libertad	1.754	1.544	88,0	106	6,9	6,0
TOTAL	30.178	22.388	74,2	2.804	12,5	9,3

FUENTE: Elaboración propia con base en datos de la Fiscalía General de la Nación.

Denuncias de violencia sexual e investigaciones de la población LBT

Cuando se consultó acerca de las denuncias de violencia sexual y las investigaciones llevadas a cabo por la Fiscalía frente a estos delitos contra la población LBT, encontramos un panorama decepcionante, ya que no hay una desagregación de información que permita dar cuenta de los hechos de violencia sexual cometidos hacia la población LBT.

Encontramos, no obstante, que durante 2023 la Fiscalía General de la Nación emprendió en la búsqueda de soluciones o formas de mitigar las vulneraciones de derechos hacia las personas con Osigid en Colombia:

- Por una parte, en febrero de 2023, creó el grupo Nacional de Trabajo para la Investigación de Violencias Fundadas en la Orientación Sexual y/o Identidad de Género de las Víctimas de la Fiscalía General de la Nación, equipo que investiga los delitos de homicidios, feminicidios, discriminación y hostigamiento basados en la orientación

sexual o identidad de género de las víctimas. El objetivo es fortalecer la respuesta institucional y garantizar un acceso oportuno a la justicia para la comunidad Lgbtqi+ (Caribe Afirmativo, 2024).

- Por otra parte, emitió la Directiva 0006 de 2023, que establece los lineamientos para la investigación y judicialización de actos de violencia por prejuicio contra personas con Osigd. Dicho documento hace énfasis en la obligación de las autoridades de actuar con debida diligencia reforzada, adoptando medidas activas y efectivas para prevenir, investigar, sancionar y reparar violaciones de derechos humanos, especialmente cuando las víctimas pertenecen a poblaciones históricamente discriminadas (Fiscalía General de la Nación, 2023).

Aunque vemos avances en la voluntad de mejorar la atención y promover la protección de la población con Osigd, no hay suficiente información que nos permita determinar que estas políticas implementadas estén siendo efectivas para dicha población.

Capacitación para la atención a mujeres víctimas de violencias

Para valorar la preparación de las personas que tienen responsabilidades en las distintas entidades encargadas de receptar, investigar y juzgar las denuncias, se recurre al “Indicador 20”³⁹, que establece la relación entre el número de horas de capacitación del personal encargado de adoptar decisiones, sobre el número total de personas encargadas de adoptar decisiones (H/P) (Naciones Unidas-Consejo de Seguridad, 2010, p. 49).

Para dar cuenta de esta información procedimos a enviar derechos de petición a las entidades encargadas de recibir, investigar y juzgar las denuncias, en este caso, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio de Defensa y la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” (Ejrlb), entidad encargada de ofrecer la capacitación.

Recibimos respuestas por parte de la Fiscalía y de la Ejrlb, en las que se detallaron los cursos y capacitaciones realizadas con el fin de avanzar en la formación en género de las instituciones.

La Ejrlb envió la información relacionada con “Conferencias Virtuales Realizadas por la Escuela Judicial ‘Rodrigo Lara Bonilla’ desde 2020 hasta lo corrido del 2024 en las temáticas de “Género”, “Asistentes clasificados por edades” y las “Actividades presenciales y virtuales de formación en género 2023-2024”.

³⁹. El Indicador 20 tiene por fin hacer seguimiento a lo establecido en la Resolución 1325 (2000), párrafos 6 y 7, y retomado en las resoluciones 1820 (2008), párrafos 3, 4 y 6; 1888 (2009), párrafos 19 y 20; y 1889 (2009), párrafo 4.

En los distintos cursos ofrecidos por la Escuela, en modalidad virtual, hubo participación de 875 personas, entre las cuales 635 eran mujeres y 240 eran hombres. Esto quiere decir que el 72,6 % de la participación total de los cursos sobre enfoque de género fue de mujeres. En cuanto a las actividades presenciales, se registró una participación total de 1.955 personas en los talleres relacionados con formación en género. De este total, una vez más se reportó una participación femenina considerablemente más alta que la masculina. Las mujeres representaron el 64,5 % de la participación (1.260 mujeres), y los hombres, el 35,5 % (692 hombres).

En segundo lugar, la Fiscalía envió la información referente al “Personal de la Fiscalía General de la Nación capacitado en la línea de formación en violencias basadas en género, identidad y orientación sexual 2023”. Podemos ver así que al interior de la Fiscalía existe la voluntad y el compromiso de formación en temas relacionados con enfoque de género, que deben ser reforzadas. Esto, al tener en cuenta que –según la información reportada– hubo 1.273 funcionarios asistentes a las actividades formativas en una institución que cuenta aproximadamente con 24.000 funcionarios. Es decir, tan solo el 5,3 % del conjunto de funcionarios de la Fiscalía ha asistido a algún curso de formación en cuestiones de género (ver la Tabla 39).

TABLA 39. ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN CUESTIONES DE GÉNERO, 2023

ACTIVIDAD FORMATIVA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	NÚMERO DE ASISTENTES	TIPO DE ASISTENTES	DURACIÓN (HORAS)
Aproximación al delito de acoso sexual	Fortalecer la comprensión del delito de acoso desde una perspectiva de género, con herramientas formativas y jurisprudenciales	Virtual	189	Fiscales, asistentes de fiscales, investigadores y receptores de denuncias	40
Derechos sexuales y reproductivos de las mujeres e interrupción voluntaria del embarazo	Derechos sexuales y reproductivos en aquellos casos en que exista la posible comisión del aborto, a la luz de la jurisprudencia actualizada	Virtual	84	Fiscales, asistentes de fiscales e investigadores	6

ACTIVIDAD FORMATIVA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	NÚMERO DE ASISTENTES	TIPO DE ASISTENTES	DURACIÓN (HORAS)
Directrices para el abordaje de la violencia intrafamiliar	Brindar herramientas para la comprensión del delito de violencia intrafamiliar, la investigación y labores de vecindario, la debida diligencia y el juicio oral	Presencial en Popayán y Tunja	212	Fiscales, asistentes de fiscales e investigadores	21
Entrenamiento de enfoque diferencial para formadores de cursos de policía judicial y receptores de denuncias	Lineamientos institucionales para el abordaje de casos con enfoque diferencial, territorial e interseccional	Presencial en Bogotá	21	Fiscales, asistentes de fiscales, investigadores y receptores de denuncias	24
Investigación de delitos sexuales	Herramientas para investigar los delitos sexuales con debida diligencia y perspectiva de género, con base en estándares internacionales e instrumentos institucionales.	Virtual	473	Fiscales, asistentes de fiscales e investigadores	21
Investigación y judicialización de delitos basados en la orientación sexual y/o la identidad de género	Lineamientos institucionales de la Guía de buenas prácticas para la investigación y judicialización de violencias fundadas en la orientación sexual y/o identidad de género (real o percibida) de la víctima. Abordaje práctico de homicidios, feminicidios, amenazas y hostigamientos contra la población Lgbti.	Presencial en Medellín y Cali	132	Fiscales, asistentes de fiscales e investigadores	16

ACTIVIDAD FORMATIVA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	NÚMERO DE ASISTENTES	TIPO DE ASISTENTES	DURACIÓN (HORAS)
Investigación y judicialización del feminicidio	Estrategias prácticas para la investigación del delito de feminicidio. Socialización de los lineamientos institucionales contenidos en la Guía para la investigación del delito de feminicidio	Presencial en Bogotá, Medellín y Cali	142	Fiscales e investigadores	21
Perspectiva de género y debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres	Fundamentos conceptuales y prácticos de la perspectiva de género y debida diligencia en los delitos de VBG	Presencial en Cartagena y Bogotá	20	Fiscales, asistentes de fiscales e investigadores	4
TOTAL			1.273		153

FUENTE: Elaboración propia con base a: Fiscalía General de la Nación, 2024.

También es posible resaltar que los talleres realizados de forma presencial tuvieron lugar en las grandes ciudades del país. La Fiscalía explica que esto se debe a que tales ciudades tienen el mayor índice de delitos mencionados en la Tabla 39. Sin embargo, es necesario ampliar la cobertura de dichos talleres, si se tiene en cuenta que el enfoque diferencial no se debe incorporar en ciertas secciones o divisiones de la institución sino en toda ella.

Frente al envío de información sobre los resultados de los cursos y capacitaciones ofrecidos, la Fiscalía respondió lo siguiente:

Para todos los cursos de la Dirección de Altos Estudios se realiza una evaluación de satisfacción por parte de los estudiantes que incluye aspectos relacionados con la pertinencia y relevancia de la acción formativa; la calidad de los materiales de apoyo; el desempeño de los formadores y aspectos de orden logístico. Los resultados de esta evaluación para las acciones formativas de la línea de “Violencias basadas en género, identidad y orientación sexual” arrojan niveles de satisfacción integral por encima de 4,5, en una escala de 1 a 5.

Adicionalmente, para el año 2023, se implementó una metodología para la evaluación de la eficacia algunos cursos de la línea de género. Este modelo está diseña-

do para evaluar las acciones formativas tipo 2 (talleres) y tipo 3 (profundización) en cualquier modalidad (presencial, virtual o en línea). Esta metodología considera información proveniente de los participantes, los formadores y los jefes, supervisores o coordinadores de los servidores capacitados, sobre los siguientes aspectos:

- Los conocimientos generales o competencias que se esperan promover en la acción formativa.
- Las apreciaciones sobre las características de la acción formativa, su calidad, impacto y efectividad.
- Las expectativas y percepciones sobre la utilidad de la acción formativa, la aplicabilidad de los aprendizajes en el ejercicio laboral y sus posibles efectos.

En este marco, la metodología DAE-K, se aplicó evaluación de eficacia a los cursos de investigación de delitos sexuales, directrices para el abordaje de la violencia intrafamiliar e investigación y judicialización del feminicidio. En cuanto al primero, el curso superó las expectativas de los participantes respecto a los contenidos, objetivos, metodología y formadores; fue relevante y efectivo en opinión tanto de los servidores como los jefes. Lo correspondiente al curso de feminicidio se evidencia que el contenido del curso fue útil para las labores diarias de los servidores y para la difusión de la guía de investigación del feminicidio. (Fiscalía General de la Nación, 2024).

COMPONENTE DE SOCORRO Y RECUPERACIÓN

Este componente tiene que ver con las necesidades particulares de salud reproductiva de mujeres y niñas en las situaciones de conflicto y después del mismo. Para su seguimiento se pide a los estados información sobre la tasa de mortalidad materna (“Indicador 21a”) y la tasa de matriculación en la enseñanza primaria y secundaria, desglosadas por sexo (“Indicador 21b”). En esta sección se presenta la información sobre estos indicadores⁴⁰.

Tasa de mortalidad materna

Dar cuenta de la mortalidad materna es observar si las mujeres están recibiendo servicios públicos de calidad; el de salud prenatal y obstétrico es uno de ellos (Naciones Unidas-Consejo de Seguridad, 2010, p. 49).

Un mal servicio en salud sexual y reproductiva se traduce en mortalidad materna; además, como lo registra el DANE, “el hecho de que la mortalidad materna evitable exista es considerada una expresión de inequidad y desigualdad” (DANE, 2021, p. 8). De ahí la relevancia de este indicador. Colombia no mide las tasas de mortalidad materna sino la razón de mortalidad materna (RMM), que se calcula tomando en cuenta el número de muertes maternas durante el embarazo, parto o puerperio, sobre el número de nacidos vivos por cien mil (DANE, 2021, p. 18).

En la búsqueda que hicimos, no encontramos los datos de razón de mortalidad materna, por lo que procedimos a calcular los valores de acuerdo con la metodología que se sigue en Colombia (DANE, 2021, p. 18). Adicionalmente, solo nos fue posible encontrar las cifras preliminares para el año 2023 ofrecidas por el DANE y Sivigila.

40. Los compromisos de este componente están consignados en las resoluciones 1325 (2000), párrafos 8 y 9; 1820 (2008), párrafo 13; 1888 (2009), párrafo 13 y 1889 (2009), párrafo 10 (Naciones Unidas-Consejo de Seguridad, 2010, pp. 49-50).

TABLA 40. RAZÓN DE MORTALIDAD MATERNA (RMM), 2023

DEPARTAMENTO	NACIMIENTOS (1)	MUERTES MATERNAS (2)	RMM
Amazonas	853	0	0,0
Antioquia	58.922	16	27,2
Arauca	3.429	2	58,3
Atlántico	31.707	14	44,2
Bogotá	60.905	18	29,6
Bolívar	29.896	18	60,2
Boyacá	11.317	4	35,3
Caldas	6.698	1	14,9
Caquetá	5.133	5	97,4
Casanare	5.424	2	36,9
Cauca	14.102	11	78,0
Cesar	18.123	6	33,1
Chocó	6.509	8	122,9
Córdoba	21.077	7	33,1
Cundinamarca	29.038	11	37,9
Guainía	720	1	138,9
Guaviare	1.124	1	89,0
Huila	15.136	4	26,4
La Guajira	20.233	18	89,0
Magdalena	19.845	10	50,4
Meta	12.865	6	47,7
Nariño	12.572	11	87,5
Norte de Santander	18.960	2	10,5
Putumayo	3.987	2	50,2
Quindío	4.224	2	47,3
Risaralda	8.187	3	36,6
Santander	21.873	5	22,9
San Andrés y Providencia	608	0	0,0
Sucre	11.980	7	58,4
Tolima	13.010	6	46,1

DEPARTAMENTO	NACIMIENTOS (1)	MUERTES MATERNAS (2)	RMM
Valle del Cauca	36.482	11	30,2
Vaupés	673	0	0,0
Vichada	1.589	2	125,9
TOTAL NACIONAL	510.357	224	43,9

FUENTES: (1) DANE, 2023. (2) Portal Sivigila (Preliminares), s/f.

Según los cálculos realizados, y teniendo en cuenta la limitante de que se trata de datos preliminares, podemos ver que para 2023, hubo una razón de mortalidad materna de 43,9. La meta del Objetivo 3 del Desarrollo Sostenible de tener una razón de mortalidad materna de menos de 70 por cada cien mil nacidos vivos. Esta no fue alcanzada el año anterior (al menos de forma global), y según parece sí fue alcanzada este año. No obstante, al ser datos preliminares, el cálculo no es del todo confiable (ver la Tabla 40).

De forma preliminar podemos ver que, en los departamentos de Vichada, Nariño, La Guajira, Guaviare, Guainía, Chocó, Caquetá y Cauca, existen razones de mortalidad materna bastante más altas que la meta de 70 por cada cien mil nacidos vivos.

Tasa de matriculación

Las cifras disponibles para determinar las tasas de niñas y niños que están matriculados en los niveles que corresponden con sus edades es la tasa de cobertura neta (TCN)⁴¹. Los Objetivos del Desarrollo Sostenible, en este tema (Objetivo 4: Educación de calidad) han fijado, para 2030, “que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos”.

Para ello consultamos al Ministerio de Educación, mediante derecho de petición, los valores desagregados de tasa de cobertura neta, ante lo que respondieron con las cifras generales, como aparece en la Tabla 41. No obstante, no pudimos encontrar la información desagregada frente a la tasa de cobertura neta en primaria y secundaria para niñas y niños, por departamento.

41. La tasa de cobertura neta (TCN) se define en los siguientes términos: “Es la relación entre el número de estudiantes matriculados en un nivel educativo que tienen la edad teórica para cursarlo y el total de la población correspondiente a esa misma edad” (Ministerio de Educación Nacional, 2013, p. 51). Las edades oficiales para cursar primaria son: seis a diez años y para secundaria, once a catorce años.

TABLA 41. TASA DE COBERTURA NETA NACIONAL EPBM, 2023

AÑO	TRANSICIÓN %	PRIMARIA %	SECUNDARIA %	MEDIA %	TOTAL %
2023	64,9	87,0	76,7	50,9	90,3

FUENTE: Elaboración propia con base en Ministerio de Educación Nacional, s/f; Ministerio de Educación Nacional, 2023; DANE, 2024c; DANE, 2019.



BIBLIOGRAFÍA

Biblioteca Abierta del Proceso de Paz Colombiano (BAAP) (s/f). El proceso de paz en el tiempo. Recuperado de: <https://bapp.com.co/cuando/>

Caicedo, Bermúdez *et al.* (2020). A 20 años de la Resolución 1325: Las organizaciones de mujeres revisan su implementación en Colombia durante 2019. Recuperado de: <https://humanas.org.co/pazconmujeres/a-20-anos-de-la-resolucion-1325-las-organizaciones-de-mujeres-revisan-su-implementacion-en-colombia-durante-2019/>

Calderón, J. (2016). Etapas del conflicto armado en Colombia: hacia el posconflicto. *Latinoamérica* 62. Ciudad de México. Recuperado de: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-85742016000100227#fn1/

Caribe Afirmativo. (2023). Logro importante en la rama Judicial: la Fiscalía creó un grupo especializado en delitos por orientación sexual e identidad de género. Recuperado de: <https://caribeafirmativo.lgbt/logro-importante-en-la-rama-judicial-la-fiscalia-creo-un-grupo-especializado-en-delitos-por-orientacion-sexual-e-identidad-de-genero/>

Caribe Afirmativo. (2024). Incontables: sin registro no hay memoria. Recuperado de: <https://caribeafirmativo.lgbt/incontables-sin-registro-no-hay-memoria/>

Centro Nacional de Memoria Histórica-Observatorio del Conflicto. (2021). Estudio de violencia sexual en Colombia. Recuperado de: <https://micrositios.centrodememoriahistorica.gov.co/observatorio/wp-content/uploads/2022/03/Estudio-VS-OMC-20211209-v2.pdf/>

Comité Internacional de la Cruz Roja. (2023). Atraviesa la pantalla: esta es la realidad de la guerra en Colombia. Recuperado de: <https://www.icrc.org/es/document/atraviesa-pantalla-realidad-guerra-colombia-dih-2023#:~:text=Siete%20conflictos%20armados%20no%20internacionales,diferentes%20tipos%20de%20artefactos%20explosivos/>

Congreso de la República de Colombia (2024). II Congreso en Igualdad. II Informe de autoevaluación y hoja de ruta hacia la igualdad entre mujeres y hombres en el Congreso de la República de Colombia. Recuperado de: https://colombia.unwomen.org/sites/default/files/2024-07/2da%20Autoevaluci%C3%B3n%20Parlamentos%20Sensibles%20al%20G%C3%A9nero_1.pdf

Corte Constitucional-República de Colombia. (2023). Sentencia T-172/23. MP: Jorge Enrique Ibáñez Najar. Recuperado de: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/T-172-23.htm>

Cuestión Pública (2023). La paz total de Petro sin participación total de mujeres. Recuperado de: <https://cuestionpublica.com/la-paz-total-de-petro-sin-participacion-total-de-mujeres/>

DANE. (2019). Censo nacional de población y vivienda 2018: Resultados generales. Recuperado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivenda-2018/>

DANE.(2021).Informes de estadística básica aplicada. No. 9: Mortalidad materna en Colombia en la última década y el efecto del covid-19. Recuperado de: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/informes-estadisticas-sociodemograficas/2021-12-20-mortalidad-materna-en-colombia-en-la-ultima-decada.pdf>

DANE. (2024a). Boletín técnico: Encuesta de Calidad de Vida (ECV) 2023. 24 de abril de 2024. Recuperado de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-ECV-2023.pdf>

DANE. (2024b). Boletín técnico: Mercado laboral de la población LGBT, año móvil octubre 2023-septiembre 2024. 13 de noviembre de 2024. Recuperado de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLLGBT-oct2023-sep2024.pdf>

DANE. (2024c). Proyecciones de población 2024. Recuperado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion/>

DANE. (s/f). Mercado laboral según sexo - Históricos. Recuperado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/segun-sexo/mercado-laboral-historicos/>

Defensoría del Pueblo (2023). Alerta temprana 001-23. Recuperado de: <https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91857/>

Defensoría del Pueblo (2023). Alerta temprana 002-23. Recuperado de: <https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91858/>

Defensoría del Pueblo (2023). Alerta temprana 003-23. Recuperado de <https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91859>

Defensoría del Pueblo (2023). Alerta temprana 004-23. Recuperado de: <https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91860/>

Defensoría del Pueblo (2023). Alerta temprana 007-23. Recuperado de: <https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91863/>

Defensoría del Pueblo (2023). Alerta temprana 008-23. Recuperado de: <https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91864/>

Defensoría del Pueblo (2023). Alerta temprana 009-23. Recuperado de: <https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91865/>

Defensoría del Pueblo (2023). Alerta temprana 011-23. Recuperado de: <https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91867/>

Defensoría del Pueblo (2023). Alerta temprana 012-23. Recuperado de: <https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91868/>

Defensoría del Pueblo (2023). Alerta temprana 014-23. Recuperado de: <https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91870/>

Defensoría del Pueblo (2023). Alerta temprana 016-23. Recuperado de: <https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91872>

Defensoría del Pueblo (2023). Alerta temprana 017-23. Recuperado de <https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91873/>

Defensoría del Pueblo (2023). Alerta temprana 018-23. Recuperado de: <https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91876>

Defensoría del Pueblo (2023). Alerta temprana 019-23. Recuperado de: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/019-23.pdf/>

Defensoría del Pueblo (2023). Alerta temprana 020-23. Recuperado de: <https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91878/>

Defensoría del Pueblo (2023). Alerta temprana 021-23. Recuperado de: <https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91879/>

Defensoría del Pueblo (2023). Alerta temprana 022-23. Recuperado de: <https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91880/>

Defensoría del Pueblo (2023). Alerta temprana 023-23. Recuperado de: <https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91881/>

Defensoría del Pueblo (2023). Alerta temprana 025-23. Recuperado de: <https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91883>

Defensoría del Pueblo (2023). Alerta temprana 026-23. Recuperado de: <https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91885/>

Defensoría del Pueblo (2023). Alerta temprana 027-23. Recuperado de: <https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91885/>

Defensoría del Pueblo. (2023). Alerta temprana 028-23. Recuperado de: <https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91886>

Defensoría del Pueblo (2023). Alerta temprana 029-23. Recuperado de: <https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91887/>

Defensoría del Pueblo. (2023). Alerta temprana 031-23. Recuperado de: <https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91889/>

Defensoría del Pueblo. (2023). Alerta temprana 032-23. Recuperado de: <https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91890>

Defensoría del Pueblo (2023). Alerta temprana 034-23. Recuperado de: <https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91892/>

Defensoría del Pueblo (2023). Alerta temprana 035-23. Recuperado de: <https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91893/>

Defensoría del Pueblo (2023). Alerta temprana 036-23. Recuperado de: <https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91894/>

Defensoría del Pueblo. (2023). Alerta temprana 037-23. Recuperado de: <https://blob.core.windows.net/alertas/037-23.pdf>

Defensoría del Pueblo (2023). Alerta temprana 038-23. Recuperado de: <https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91896/>

Defensoría del Pueblo. (2023). Alerta temprana 039-23. Recuperado de: <https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91897>

Defensoría del Pueblo. (2024). Durante el 2023 en Colombia fueron asesinados 181 líderes sociales y defensores de derechos humanos. 9 de marzo de 2024. Recuperado de <https://www.defensoria.gov.co/-/durante-el-2023-en-colombia-fueron-asesinados-181-líderes-sociales-y-defensores-de-derechos-humanos/>

Departamento Nacional de Planeación (2023). Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Recuperado de: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida.pdf/>

Echavarría, Josefina *et al.* (2023). “El tiempo se agota para la implementación del enfoque de género: avances, retos y oportunidades a seis años de la firma del ‘Acuerdo final’”. Recuperado de: <https://doi.org/10.7274/ff365428x38/>

El Espectador. (2024). Rezagos y pocos avances en era Petro: así va el enfoque de género en Acuerdo de paz. 30 de agosto de 2024. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/colombia-20/paz-y-memoria/acuerdo-de-paz-con-farc-asi-va-implementacion-de-enfoque-de-genero-ruta-pacifica-de-mujeres/>

Fiscalía General de la Nación. (2023). Directiva 0006 de 2023: lineamientos para la investigación y judicialización de violencia fundamentada en orientación sexual o género. Recuperado de: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2023-DIRECTIVA-0006-LINEAMIENTOS-INV-Y-JUD-VIOLENCIA-FUNDADA-EN-ORIENTACION-SEXUAL-O-GENERO.pdf/>

Fiscalía General de la Nación. (2024). Oficio No.DAE-11100: respuesta al derecho de petición No. 20243200008211 presentado por la Corporación Humanas.

Función Pública-Dirección de Empleo Público. (2023). Informe sobre la participación efectiva de la mujer en los cargos de niveles decisorios en el Estado colombiano. Recuperado de: https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/53329354/2023-12-27_Informe_ley_de_cuotas_2023.pdf

Fundación Ideas para la Paz, FIP. (2023). Incumplir el Acuerdo de Paz no es una opción. 4 de diciembre de 2023. Recuperado de: <https://ideaspaz.org/publicaciones/opinion/2023-12/incumplir-el-acuerdo-de-paz-no-es-una-opcion/>

Fundación Paz y Reconciliación, Pares-Línea Paz, Posconflicto y Derechos Humanos. (2019). Procesos de paz en Colombia. Recuperado de: <https://www.pares.com.co/post/procesos-de-paz-en-colombia/>

Fundación Ideas para la Paz, FIP. (2023). Incumplir el Acuerdo de Paz no es una opción. 4 de diciembre de 2023. Recuperado de: <https://ideaspaz.org/publicaciones/opinion/2023-12/incumplir-el-acuerdo-de-paz-no-es-una-opcion/>

Gobierno de Colombia. (2023). Ley 2294 de 2023, “por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”. Recuperado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=209510/>

Gobierno de Colombia-Cancillería. (2023). Luego de 23 años Colombia responde al compromiso de formular el Plan de Acción de la Resolución 1325 para garantizar la paz y la seguridad de las mujeres, en sus diversidades. 29 de septiembre de 2023. Recuperado de: <https://www.cancilleria.gov.co/newsroom/news/luego-23-anos-colombia-responde-compromiso-formular-plan-accion-resolucion-1325/>

Gobierno de Colombia-Datos Abiertos. (2025). Conteo de procesos V2. 5 de febrero de 2025. Recuperado de: <https://www.datos.gov.co/Justicia-y-Derecho/Conteo-de-Procesos-V2/6d52-qyqg/>

Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz, Indepaz. (2023). Líderes sociales, defensores de DD.HH. y firmantes del acuerdo asesinados en 2023. Recuperado de: <https://indepaz.org.co/lideres-sociales-defensores-de-dd-hh-y-firmantes-de-acuerdo-asesinados-en-2023/>

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-Centro de Referencia Nacional Sobre la Violencia-Sistema de Información de Clínica (2023). Exámenes médico legales por presunto delito sexual en Colombia, año 2023. Recuperado de: <https://www.medicinalegal.gov.co/cifras-de-lesiones-de-causa-externa/>

Instituto Nacional de Salud, INS. (2023). Informe de evento: Mortalidad materna a periodo epidemiológico XIII 2023. Recuperado de: <https://www.ins.gov.co/busador-eventos/Informesdeevento/MORTALIDAD%20MATERNA%20PE%20XIII%202023.pdf/>

Kuonqui, C., y Cueva, H. (2012). Seguimiento de la aplicación de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad. Recuperado de: <https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2012/10/WPSsourcebook-02A-TrackingImplementationUNSCR21325-es.pdf/>

Lozano Chaparro, Laura Carolina. (2022). ¿Cómo va el gobierno de Gustavo Petro en temas de género? *Pesquisa Javeriana*, 18 de noviembre de 2022. Recuperado de: <https://www.javeriana.edu.co/pesquisa/genero-equidad-gobierno-petro/>

Ministerio de Defensa Nacional. (2022). Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana: Garantías para la vida y la paz 2022-2026. Recuperado de: <https://www.mindefensa.gov.co/ministerio/centro-de-documentos/politicas-sectoriales/politica-de-defensa-y-seguridad/>

Ministerio de Educación Nacional. (2013). Sistema Nacional de Indicadores educativos para los niveles de preescolar, básica y media en Colombia. Recuperado de: https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-329021_archivo_pdf_indicadores_educacion.pdf/

Ministerio de Educación Nacional. (2023). Matrícula en educación preescolar, básica y media (EPBM). Datos Abiertos Colombia. Recuperado de https://www.datos.gov.co/Educaci-n/MEN_MATRICULA_EN_EDUCACION_EN_PREESCOLAR-B-SICA-Y-/sty3-c395

Ministerio de Educación Nacional. (s/f). Sistema Integrado de Matrícula (Simat). Recuperado de: <https://www.sistemamatriculas.gov.co/simat/app/>

Ministerio de Justicia (s/f). "Enfoque de género en el Acuerdo Final". Recuperado de: <https://www.minjusticia.gov.co/ojtc/Documents/Enfoque%20Diferencial/docs/Enfoque%20de%20g%C3%A9nero%20en%20el%20Acuerdo%20Final.pdf/>

Ministerio de Salud y Protección Social. (2024). Respuesta a petición No. 202442401200332 formulado por la Corporación Humanas.

Misión de Verificación de la ONU en Colombia. (2023a). Comunicado de prensa del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre Colombia. 17 de octubre de 2023. Recuperado de: <https://colombia.unmissions.org/comunicado-de-prensa-del-consejo-de-seguridad-de-las-naciones-unidas-sobre-colombia-1/>

Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia. (2023b). Informe trimestral del secretario general. 27 de diciembre de 2022 al 26 de marzo de 2023. Recuperado de: https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/espanol_infografia_marzo2023_.pdf/

Misión de Observación Electoral (MOE). (2023). Balance electoral y legislativo en torno a la participación política de las mujeres en Colombia. Recuperado de: <https://www.moe.org.co/wp-content/uploads/2023/11/2023.11.28-Balance-Elecciones-Mujeres-Autoridades-Locales-2023-1.pdf/>

Naciones Unidas-Colombia. (2023). En Colombia, las defensoras de derechos humanos son constructoras de paz, salvaguardan la vida y promueven el desarrollo. 29 de noviembre de 2023. Recuperado de: <https://colombia.un.org/es/254027-en-colombia-las-defensoras-de-derechos-humanos-son-constructoras-de-paz-salvaguardan-la-vida/>

Naciones Unidas-Consejo de Seguridad. (2000). Resolución 1325. Recuperado de: [https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2006/1759.pdf/](https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2006/1759.pdf)

Naciones Unidas-Consejo de Seguridad. (2010). La mujer y la paz y la seguridad. Informe del secretario general (S/2010/498). Recuperado de: [https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2010/8127.pdf/](https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2010/8127.pdf)

Naciones Unidas-Consejo de Seguridad. (2023a). Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia. Informe del secretario general. 24 de marzo de 2023 (S/2023/222). Recuperado de: [https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/n2307967.pdf/](https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/n2307967.pdf)

Naciones Unidas-Consejo de Seguridad. (2023b). Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia. Informe del secretario general. 27 de junio de 2023 (S/2023/477). Recuperado de: [https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/n2317649_sp.pdf/](https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/n2317649_sp.pdf)

Naciones Unidas-Consejo de Seguridad (2023c). Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia. Informe del secretario general. 26 de septiembre de 2023 (S/2023/701). Recuperado de: https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/sp_n2327077.pdf

Naciones Unidas-Consejo de Seguridad (2023d). Las mujeres y la paz y la seguridad. Informe del secretario general. 28 de septiembre de 2023 (S/2023/725). Recuperado de: <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n23/279/11/pdf/n2327911.pdf>

Naciones Unidas-Noticias ONU. (2024). Colombia: pese a cierta reducción de la violencia en 2023, sigue amenazada la vida de muchas comunidades. 28 de febrero de 2024. Recuperado de: <https://news.un.org/es/story/2024/02/1527982#:~:text=Un%2055%25%20de%20las%20personas,%2C9%25%20respecto%20a%202022/>

ONU Mujeres Colombia. (2023). En Colombia, las defensoras de derechos humanos son constructoras de paz, salvaguardan la vida y promueven el desarrollo. 29 de noviembre de 2023. Recuperado de: <https://colombia.unwomen.org/es/stories/noticia/2023/11/en-colombia-las-defensoras-de-derechos-humanos-son-constructoras-de-paz-salvaguardan-la-vida-y-promueven-el-desarrollo/>

ONU Mujeres Colombia. (2024). Congreso de Colombia: ¿un parlamento sensible al género? 28 de junio de 2024. Recuperado de: <https://colombia.unwomen.org/es/stories/noticia/2024/06/congreso-de-colombia-un-parlamento-sensible-al-genero/>

Pappier, Juan. Los migrantes que cruzan el Darién necesitan asistencia humanitaria urgente. 27 de septiembre de 2022. Recuperado de: <https://www.hrw.org/es/news/2022/09/27/los-migrantes-que-cruzan-el-darien-necesitan-asistencia-humanitaria-urgente/>

Presidencia de la República (2011). Decreto 4065 de 2011, “por el cual se crea la Unidad Nacional de Protección (UNP), se establecen su objetivo y estructura”. Recuperado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=44545/>

Presidencia de la República. (2024). Siete programas que promueven la justicia social y de género: los logros del Ministerio de Igualdad y Equidad. 10 de agosto de 2024. Recuperado de: <https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Siete-programas-que-promueven-la-justicia-social-y-de-genero-los-logros-del-Ministerio-de-Igualdad-y-Equidad-240810.aspx/>

República de Colombia. (2022). Ley 2272 de 2022, "por medio de la cual se modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de Estado, se crea el servicio social para la paz, y se dictan otras disposiciones". Recuperado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=197883/>

República de Colombia. Ley 2294 de 2023, "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida". Recuperado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=209510/>

Rodríguez, J. (2024). Así están distribuidos los grupos armados en Colombia: tienen presencia en 30 departamentos. Recuperado de: <https://www.infobae.com/colombia/2024/09/11/asi-estan-distribuidos-los-grupos-armados-en-colombia-tienen-presencia-en-30-departamentos/>

Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz. (s/f). "Quiénes somos". *Portal para la paz*, <https://portalparalapaz.gov.co/unidad-de-implementacion/>

Unidad Nacional de Protección (s/f). Ruta de solicitud de medidas de protección. Recuperado de: <https://www.unp.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/procedimiento-ordinario-del-programa-de-solicitudes-de-proteccion/#:~:text=El%20CERREM%20est%C3%A1%20compuesto%20por,GVP%2C%20as%C3%AD%20como%20los%20insumos/>

